



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

**PEDAGOGÍA PENITENCIARIA: EL PERFIL DEL PEDAGOGO
PARA LABORAR CON JÓVENES PRIMODELINCUENTES
EN LOS CERESO DEL DISTRITO FEDERAL**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:

JONATHAN RAMÍREZ DE LA ROSA

ASESOR

MTRO. MARIO FLORES GIRÓN

MÉXICO D.F. MARZO 2012

A mi familia:

Luz en mi oscuridad y

Fortaleza en mi debilidad

Agradecimientos

En éste arduo y largo camino que concluyo, y que da inicio a un nuevo proceso en mi vida, he tenido el apoyo incondicional de tantas personas, y de tantas instituciones, que me han ayudado ha llegar a donde es tan solo una de tantas metas, y que hoy no tengo mas palabras que agradecer y reconocer desde el fondo del alma y del corazón el constante esfuerzo que han hecho para hacer de mí quien soy hoy.

Doy gracias a:

Dios y a la Vida: por darme la oportunidad de concluir esta etapa de mi vida, pero sobre todo de darme la oportunidad de compartirla con los seres que amo, admiro y quiero.

A todos aquellos santos y ángeles a los que encomendé en momentos difíciles de la vida.

A mis padres: Judith, Hermelindo, Rosa María y Francisco; por darme su amor y su confianza por creer en mí ciegamente, y por apoyarme sacrificando muchas cosas en el camino, y por seguir junto a mi aun a pesar de los grandes tropiezos que he tenido en la vida.

A mis hermanos: Uriel, Héctor, Gabriel, Fabiola, Erick; por apoyarme en cada momento

de mi vida, por brindarme su hombro cuando estaba cansado de caminar yo solo, por darme fuerzas cuando me sentía cansado, pero sobre todo Gracias por su cariño y su confianza y por no dejar de creer en mi..

A Gabriela, a Dafne y a mi bebe por alegrar mi vida, por hacerme feliz y hacerme sentir por fin un hombre completo. Por iluminar mis días, pero sobre todo Gracias por ser la familia a la que consagraré todo mis esfuerzo.

A mis seres queridos que hoy ya no están conmigo compartiendo este logro.

A la Universidad Pedagógica Nacional: por brindarme un espacio en el que he podido consolidarme como el profesionista que ahora soy, por darme la oportunidad de ser uno de los pocos y de los tantos afortunados de concluir con lo que es el primer peldaño de formación en el nivel superior de educación. Y por ser un lugar de enseñanza, recreación y de fomento al deporte.

A mis maestros y profesores: que con sus conocimientos, paciencia, y apoyo han ayudado y contribuido en la formación que he adquirido a lo largo de mi vida como estudiante. Pero sobre todo Gracias a los profesores de esta casa de estudios que me han transmitido, educado y enseñado durante estos cuatro años, lo mucho que ellos saben,

y que con sus conocimientos han alumbrado sobre mi ignorancia.

A mi asesor: Mario Flores Girón, por guiarme en la elaboración de mi trabajo de tesis, por su orientación y por los conocimientos y recomendaciones para mejorar mi trabajo y mi investigación.

A mis sinodales: Sonia Lorena Esperón Lorenzana, Hugo Hernán Rodríguez Vázquez, y Martha Altamirano Rodríguez, por su apoyo en mi trabajo de investigación, por las observaciones, recomendaciones y correcciones tan importantes y valiosas para mi formación.

A mis amigos con los que durante mi paso por la Universidad y que con su invaluable amistad me apoyaron, y dieron grandes y buenos momentos de diversión.

A los compañeros, que con su convivencia diaria también han contribuido en mi formación, ya que también de ellos aprendí muchas cosas.

Al personal de la Universidad que con su importante labor también han contribuido en este proceso, y que con su amistad también me han apoyado.

Y a todas aquellas personas que se cruzaron en mi camino y de las cuales también aprendí, y con las que compartí algún momento de mi vida.

A todos ustedes Gracias. Sin su apoyo y presencia éste logro no sería posible.

Jonathan Ramírez de la Rosa

Marzo 2012

Pedagogía Penitenciaria: El Perfil del Pedagogo para Laborar con Jóvenes Primodelincuentes en los CERESO del Distrito Federal

Índice

Introducción	6
1 Prisiones en México	10
1.1.1 Antecedentes, Historia y Contexto de las prisiones en México	11
1.1.2 Contexto Político	15
1.1.3 Contexto Socio-Cultural	16
1.1.4 Contexto Económico	17
1.2 Influencia del Contexto Socio-Histórico en las prisiones	18
1.3 Delincuencia, Delito y Delincuente	20
1.4 Funciones punitivas ante la delincuencia	24
1.4.1 Castigar, Vigilar y corregir	25
1.4.2 Readaptar y reeducar	30
2 El Sistema Carcelario y la Población	34
2.1 Descripción de la Población (Perfil del Delincuente)	35
2.1.1 Socioeconómica	36
2.1.2 Geográfica	39
2.1.3 Educativa y Cultural	41
2.1.4 Familiar (Antropológico)	43
2.1.5 Psicológico	44
2.2 La sobrepoblación y sus efectos	46
2.3 Las drogas en la cárcel	49

2.4	Tatuajes y la cárcel: una manifestación cultural	51
2.5	La readaptación en la cárcel	55
2.5.1	Servicios y tratamiento para la readaptación	56
2.6	Funciones del personal técnico y sus características	66
3	La pedagogía en la cárcel y el encierro	70
3.1	Antecedentes de la educación carcelaria en México	71
3.2	Pedagogía Penitenciaria	72
3.2	Función y formas de intervención de la pedagogía penitenciaria	77
3.3	¿El perfil del Pedagogo Penitenciario? (Una Crítica al Perfil Real)	85
4	Estudio de Caso del CESPVO (Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente)	92
5	Propuesta de Perfil Ideal del Pedagogo (Manual para Capacitar a los Técnicos que Laboran en las Áreas de Resocialización)	108
5.1	El Saber del Pedagogo	110
5.2	El Saber Hacer del Pedagogo	112
5.3	El Saber Ser del Pedagogo	118
5.4	Manual de Capacitación del personal Técnico Penitenciario	122
	Conclusiones	158

Introducción

En una sociedad actual tan vertiginosa como lo es la nuestra, en la que los cambios, las crisis, las desigualdades y las disparidades sociales, económicas y educativas son la constante que marca la pauta a seguir para cada ciudadano; y que por un lado, implica la imposibilidad de elevar la calidad de vida de la gran mayoría, y que por otro, implica empeorar las condiciones sociales necesarias para garantizar una estabilidad social, económica, cultural y política para todos, la estabilidad social se ve afectada por múltiples problemas.

Y es dentro de esta inestabilidad donde la sociedad enfrenta entre los grandes problemas, como parte inherente a su estructura, a la pobreza en la que se encuentra sumido gran parte de sus ciudadanos. La pobreza, es la carencia de satisfacer todas y cada uno de las necesidades básicas del ciudadano, ya sean bienes, como alimentación, vestido o vivienda; o bien, servicios, como agua, electricidad, educación. Aparejada a esta pobreza que puede ser patrimonial, cultural, alimenticia o económica, las desigualdades existentes entre los diferentes grupos, sectores y clases sociales, son cada vez mayores, los sesgos y las diferencias se acentúan más y más, y esto repercute en las oportunidades a las que pueden aspirar los ciudadanos.

Aunado a esto, también se encuentra asociado un fenómeno de igual o mayor incidencia en la sociedad, este fenómeno es la delincuencia. Y a pesar de que la delincuencia es inherente a la sociedad misma, se ha convertido con el paso del tiempo en un medio de satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que carecen de un empleo formal, o bien, de un empleo informal, por lo que, el incremento directo de la criminalidad y de la delincuencia pasa a ser para algunos la única alternativa que tienen para poder satisfacer sus necesidades.

La delincuencia es, por tanto, al igual que el delincuente un producto social, es decir, la sociedad con su estructura y con sus mecanismos de marginación, de exclusión y de elitización, causante actual y a lo largo de la historia de la delincuencia. Delincuencia que para ser reprimida y coaccionada requiere de medidas punitivo-

jurídicas institucionalizadas. La institucionalización se identifica con la cárcel o prisiones, y al conjunto de estas instituciones se le denomina sistema penitenciario.

El actual sistema penitenciario se rige sobre el fin de readaptar al delincuente, que por la comisión de un delito se encuentra en estado de reclusión, como medida punitivo-jurídica por haber transgredido al pacto social; readaptación que pretende evitar que el delincuente reincida en conductas delictivas, y vuelva al camino de la vida “decorosa y honrosa”.

No sólo es el hecho de modificar conductas, o de tratar al interno en reclusión como si fuera un inadaptado o desadaptado social, o como si fuera un ser patológico que amerita ser marginado y excluido de la misma.

Para readaptar al interno es necesario conocer, comprender e interpretar su situación de vida, lo que lo orilló a delinquir, lo que lo motivó a realizar el delito, y lo que actuó como detonante, y para lograr esto sólo una disciplina como lo es la Pedagogía lo puede hacer. Pero ¿Qué puede hacer la pedagogía?, ¿Cómo lo debe hacer? ¿Para qué hacerlo? Y ¿Por qué debe hacerlo? En un medio y ámbito como lo es el penitenciario.

Pues lo que puede y debe hacer la pedagogía es intervenir del mejor modo posible en la situación de vida del delincuente, para coadyuvarlo a encontrar alternativas que le ayuden a elevar y mejorar su calidad de vida. Intervenir sobre el interno y ayudarlo en su readaptación social, es el fin que la pedagogía persigue, entenderlo e interpretar su vida para hallar los mejores medios para lograrlo es su función.

Se necesitan nuevas alternativas que permitan al delincuente en reclusión hacer frente a las desigualdades sociales a las que se enfrentará cuando egrese y se inserte de nuevo en la sociedad, y le garanticen mejorar su vida.

¿Pero qué sería de una disciplina que aspira a trabajar sola? pues su alcance y su labor, sería insuficiente, es por eso que la

Pedagogía necesita de otras disciplinas que le brinden información del delincuente. Sólo el trabajo interdisciplinario puede lograr cumplir con el objetivo final de los reclusorios: la readaptación social.

Así es como el presente trabajo surge a partir de la reflexión que gira en torno a la práctica punitiva-jurídica y readaptativa de los Centros de Readaptación Social (CERESO), que están conformados por los centros de Reclusión Preventivos y los centros de Ejecución de Sanciones Penales de la República Mexicana; practica que tiene el fin de evitar que los diferentes tipos de delincuentes internados no vuelvan a cometer un ilícito, y que por ende, reincidan en conductas delictivas.

Así mismo, ésta reflexión respecto a la práctica readaptativa explora dos vetas, la primera de ellas se refiere al por qué y el cómo los jóvenes en la actualidad tienen un grado de acercamiento cada vez mayor en la comisión de delitos, por primera vez y la consecuencia que trae con ello: la reclusión de los jóvenes en algún centro penitenciario. La segunda tiene que ver con el papel que desempeña la pedagogía en las cárceles, y la formación y perfil que el pedagogo debe tener para optimizar su práctica readaptativa con los Jóvenes Primodelincuentes.

Sólo la reflexión que la pedagogía hace acerca de la educación del hombre para lograr un mejor ser humano, permitirá ver en la educación el mejor medio de intervención para ayudar al interno en reclusión a readaptarse mejor en la sociedad, de la que dejó de ser parte al transgredir la ley y el pacto social.

El trabajo está dividido en cinco partes primordiales, en la primera de ellas correspondiente al Capítulo I se hace una descripción y análisis respecto a historia de las cárceles en México, su evolución, desarrollo y función que han tenido en la sociedad. En la segunda parte correspondiente al Capítulo II, se describen y analizan al sistema penitenciario y los principios que rigen su fin; y los principales problemas que impiden y entorpecen su función; así mismo, se hace un análisis sobre la población que la conforma,

resaltando cinco características básicas: socioeconómica, educativo-cultural, geográfica, familiar y psicológico. En la tercera parte correspondiente al Capítulo III, se describe y analiza a la Pedagogía Penitenciaria y al Pedagogo Penitenciario su función e intervención; y se hace un análisis y una crítica en cuanto al perfil real que tiene actualmente el pedagogo que labora en los centros de reclusión. En la cuarta parte correspondiente al Capítulo IV se realiza un estudio y un análisis basado en mi experiencia como prestador del servicio social en el CESPVO dentro del Programa “Readaptación Social”, así mismo, se realizaron estudios de caso, describiendo y analizando el perfil de los Jóvenes Primodelincuentes, para sustentar el perfil que el pedagogo penitenciario debe tener ya que solo conociendo su materia de trabajo este puede optimizar su labor. Finalmente en el Capítulo V, se propone el perfil ideal del Pedagogo Penitenciario para laborar en los reclusorios, además de proponer un manual de capacitación para todo Técnico Penitenciario que aspira a laborar en los CERESO, con el fin de optimizar y favorecer su labor e intervención ante una población tan característica como lo es la delincencial.

No es la intención de este trabajo hacer una crítica total, atacando las debilidades y fallas del sistema penitenciario y del personal que labora en ellos. La intención primordial es establecer y crear un perfil ideal que permita al Pedagogo optimizar su labor y garantizar así que los Jóvenes Primodelincuentes no vuelvan a incurrir en delitos, modificando su situación, y no su conducta.

Sirva pues, este trabajo para iluminar el camino del pedagogo en las penitenciarias, y para lograr, una sociedad más justa y de verdadera libertad. Esto puede parecer a primera vista un Sueño y una Utopía, pero sólo de sueños y de utopías el hombre puede vivir, es lo que lo mueve a continuar en la búsqueda de su ideal humano, ideal que mientras exista será posible.

Capítulo I

“Se supone que el ciudadano ha aceptado de una vez y para siempre, junto con las leyes de la sociedad, aquella misma que puede castigarlo. El criminal aparece entonces como un ser paradójico. Ha roto el pacto, con lo que se vuelve enemigo de toda la sociedad, pero participa en el castigo que se ejerce sobre él.”

Foucault.

Prisiones en México

Desde la aparición de las primeras culturas prehispánicas hasta la actualidad, la existencia de la ley y de un sistema judicial a la vez que punitivo ha sido necesario, no sólo para reglamentar y normativizar la conducta del hombre, sino que también, ha sido necesaria su existencia para regular la conducta del hombre pero sobre todo para sancionar aquellas conductas y aquellos actos considerados como antisociales, o que rompen con el pacto del contrato social realizado entre todos los hombres pertenecientes a la sociedad. A la par que ha existido una ley que regula y reglamenta la conducta social y moral del hombre, también ha existido un sistema penitenciario que pudiera aplicar la sanción correspondiente a todo hombre que cometiera un delito o que tuviera una conducta deshonrosa que fuera en contra del contrato jurídico-social de la época y de la sociedad a la que pertenecía.

Las sanciones y medidas penales o punitivas que se han aplicado no han sido las mismas en una sociedad y otra, ni de una época a otra; así como tampoco las sanciones han sido las mismas para una clase social y otra. La forma de gobierno y de la organización social, al igual que la cultura y la economía, han jugado un papel muy relevante en el establecimiento de los distintos sistemas penitenciarios y de sus correspondientes prisiones, así como en las funciones punitivas y de tratamiento dirigidas hacia la población delincuyente. Pero para conocer el porqué y el cómo de la situación actual de las prisiones y el sistema penitenciario es necesaria la revisión de cada una de las épocas características de la historia de las Prisiones en México.

1.1 Antecedentes, Historia y Contexto de las Prisiones en México

Los primeros indicios y pruebas del establecimiento de un sistema jurídico-penal y de sus correspondientes prisiones datan de la época prehispánica. Principalmente las culturas Azteca y Maya, han mostrado, a través de sus grabados y códices, el papel que estos lugares tenían dentro de la sociedad, así como la función para la que habían sido construidas y establecidas, la función que las prisiones cumplían principalmente era de custodia, ya que el delincuente solo esperaba en estos lugares la sentencia y el momento de la ejecución de la misma.

La sentencia consistía en un castigo físico y corporal que variaba de acuerdo al delito, y en la mayoría de los casos este castigo era un verdadero suplicio para el delincuente debido a que: “Ésta época se caracterizó por el uso de una crueldad excesiva en la aplicación de las penas. Con frecuencia se utilizaba la pena de muerte para sancionar la comisión de ilícitos...”¹ ya que la intención principal era someter al pueblo al cumplimiento de las leyes y controlar así su conducta mediante el ejemplo de uno para todos:

“La consecuencia y la base principal del castigo a los actos antisociales era la restitución al ofendido por el daño causado, siendo innecesario recurrir al encarcelamiento, ya que el temor que se tenía al castigo que imponían las leyes, por su severidad, obligaban al individuo desde su infancia a mantener una conducta decorosa.”²

El castigo y el suplicio al que se sometía al delincuente tenía como fin y debía de ser un ejemplo para todos los demás ciudadanos y habitantes de la ciudad, Chavero al respecto dice que los delitos establecían los castigos y las penas: “Los delitos se dividían en leves y graves, los leves se castigaban correccionalmente, por lo general con azotes o golpes de palos, y los graves eran contra las personas; ataques a la propiedad, al orden público o a la moral y la desobediencia a ciertas leyes preceptivas”³. Para los aztecas las penas, y castigos variaban de acuerdo al delito, y de acuerdo a la clase del ofensor (delincuente); las penas más comunes eran: las penas corporales con azotes y golpes, el destierro, la deshonra pública, restitución al ofendido, esclavitud, destrucción de las pertenencias y muerte: “Los delitos en el Derecho Azteca se castigaban con destierro, penas infames, pérdida de la nobleza, destitución del empleo, esclavitud, demolición de sus propiedades, confiscación de bienes y muerte.”⁴ Los mayas, al contrario de los aztecas, sentían y tenían un gran aprecio por la vida, y la valoraban, no obstante a pesar del sentido que para ellos tenía la vida, las medidas de castigo y las penas que imponían a los delincuentes consistían en penas severas y “salvajes”, la muerte sólo se imponía si el ofendido o la víctima o el delito lo exigía:

¹ Mora Mora, Juan J. (1991). Diagnóstico de las Prisiones en México. México, CNDH. pág.9.

² Ibídem

³ Chavero, Alfredo. México a través de los siglos. México, Ed. Cumbre. Citado por Mora Juan, pág.10

⁴ Ibid, 10

“El pueblo maya... utilizaba una represión menos brutal, con un nivel superior de principios morales, lo cual enriquecía las alternativas de la ejecución de penas, siendo común el sistema de la pérdida de la libertad en vez de la pena de muerte, logrando con esto un avance importante en la humanización del Derecho penal”⁵

Como se ha podido constatar la visión y la función que los aztecas y los mayas tenían de la prisión era más de un lugar de custodia antes de aplicar y ejecutar la pena a la que había sido sentenciado le delincuente, y no un lugar que ayudara al delincuente a reintegrarse, readaptarse o reinsertarse en la sociedad para volverse útil y productivo a la sociedad.

Con la llegada de los españoles, y después de la conquista de estos sobre las culturas prehispánicas, se inició la época colonial y con esta su consecuente choque de ideologías, creencias y cosmovisiones, sus principios penitenciarios y el jurídico-penal, sufrieron grandes cambios y modificaciones. El establecimiento de lugares, aún con la promulgación de leyes y estatutos como las Leyes de los Reinos de las Indias en 1680, cambiaron su función principal que era de custodia a una función preventiva y privativa de la libertad: “...aparece ya la privación de la libertad reglamentada como pena, y no como una simple medida de custodia preventiva en la que el prisionero solo esperaba el momento del sacrificio o del castigo, según el caso”⁶, estas leyes también establecían la diferenciación entre castas y las medidas penales que se habrían de tomar con cada casta. El establecimiento de estas leyes no contempló la disminución de los castigos corporales y de las penas, y aunque consideró la clasificación de reos y la división de mujeres y hombres, en la práctica no se realizó.

No obstante, a pesar del establecimiento de estas leyes que pretendían reglamentar y regular la función de las prisiones, la importancia que se les dio fue mucho menor que la importancia que se le otorgo al Tribunal de la Santa Inquisición, el cual a pesar de tener un orden religioso estaba autorizada por el Rey de España Felipe II para operar y cuidar los bienes del soberano en las tierras de la Nueva España. Esta autorización recibida del rey le brindaba total libertad para sentenciar y castigar a los delincuentes de los que tuviera conocimiento que iban en contra de la voluntad del rey, de la nación o de la sociedad. La sentencia que imponía el Tribunal de la Santa Inquisición, era reconocida no sólo por el rey sino que también por la sociedad, y hasta por el delincuente. Mediante el uso de la tortura la Santa Inquisición obtenía la confesión del preso o del acusado, la cual la mayoría de las veces la hacía por el dolor del suplicio al que era sometido: “Era característico de este tribunal obtener la confesión y el testimonio a través del tormento en nombre de Dios, utilizando como medios los cordeles, el agua, el hambre, la garrocha, el brasero y la plancha caliente”⁷agrediendo así

⁵ Ibid, 20-21.

⁶ Ibid, 25

⁷ Ibid, 30

su dignidad humana e integridad que las Leyes de los Reinos de las Indias le otorgaban.

Aún a pesar de que se habían creado y sentado las primeras leyes de penales, el castigo corporal y físico se mantenía, y con este castigo el suplicio que sufría todo delincuente igual variaba de acuerdo al delito, pero en ambos casos tanto del castigo como del suplicio ejecutado por la Santa Inquisición la intención verdadera y final era la hacer sufrir no sólo al cuerpo sino que también al alma del delincuente, esto debido a que un delito era malo ante los ojos del hombre como los de Dios.

Posteriormente, con la conclusión de la Independencia, la urgencia y la necesidad de establecer un sistema jurídico-penal y de una ley que no sólo regulara y reglamentara la conducta del hombre, (ahora ya visto como un ciudadano con derechos e integridad) sino que también era necesaria y urgente un ley que regulara la operación de las prisiones y del sistema penitenciario en general: “Era natural que el nuevo Estado, nacido con la Independencia, se interesará primeramente por legislar sobre su ser y funciones, elaborando diversos proyectos en materia penitenciaria”⁸. La Constitución de 1824 no solo le otorgó derechos a los delincuentes para a ser tratados de manera digna sin la menor denigración y ni el mínimo maltrato a su persona, también estableció los inicios de un Derecho Penal y Penitenciario. Lo que proponían las leyes creadas para las prisiones era, ya no sólo dejar la función de custodia o de castigo, sino fundamentar la nueva función que las prisiones debían de cumplir. La de readaptar al delincuente para que después de recibir sentencia y al llegar el término de su condena, fuera capaz de reintegrarse a la sociedad.

Algo muy importante en esta época, además de la instauración de la readaptación, es el establecimiento de talleres de artes y oficios en el año de 1814, para que el delincuente aprendiera el oficio que más le agradará: “En 1814 se reglamentaron las cárceles de la ciudad de México, estableciéndose en ellas talleres de artes y oficios”⁹ y así al cumplir con su condena y al salir de prisión se volviera un ciudadano productivo para la sociedad y no volviera a delinquir.

La idea que tenían los legisladores con respecto a la forma y función que debía de tener el sistema penitenciario era la readaptación, y para lograr este fin además de establecer los talleres de artes y oficios, se estableció también la clasificación del reo, el trabajo y la educación en las prisiones: “el Código Penal Martínez de Castro incluye... la progresividad del mismo y de la clasificación del reo, que debe trabajar y educarse para que vuelva al sendero del honor y de la virtud”¹⁰, así como la obligación que el Estado tenía para cuidar de ellos y atenderlos, haciendo respetar sus derechos, su integridad, evitando así toda forma de maltrato y denigración dentro de las prisiones: “Este ordenamiento instituyó... obligaciones al

⁸ Ibid, 33

⁹ Ibid., 34

¹⁰ Ibídem

Estado para atenderlos, quedando desde ese momento prohibidas las faenas que lo humillarán y explotarán”¹¹

La consolidación del estado independiente de México, trajo grandes beneficios en materia penal, el establecimiento de reglamentos y leyes permitió regular las funciones del sistema penitenciario y de otorgarle derechos a los delincuentes, así como, de vigilar y cuidar por su integridad, desapareciendo la función del castigo para dar inicio a la función de readaptación de las prisiones con los delincuentes.

Para el siglo XX México vive un nuevo período de transición conocido como Revolución. Este movimiento socio-político acarrió diversos beneficios no sólo en los ámbitos social y político, también acarrió un beneficio importante que se vio reflejado en el sistema jurídico-penal. Estos beneficios están plasmados en la Constitución de 1917:

“La Carta Magna de 1917...dio pauta para que el Código Penal de 1929 desapareciera la pena de muerte y se estableciera el Consejo Supremo de Defensa Social para hacerse cargo de la ejecución de las penas, a través de la aplicación de medidas de tratamiento técnico y progresivo”¹²

En materia penal y de reglamentación del sistema penitenciario, se estableció la desaparición del castigo físico y corporal y la aparición de alternativas de tratamientos para el delincuente y favorecer su integración a la sociedad a la que pertenece, mediante el trabajo y la educación.

La inestabilidad económica y los problemas económicos trajeron como consecuencia la falta de inversión pública en las prisiones, las cuales aún a pesar de su principio de educar y darle trabajo al preso dentro de las prisiones no les fue posible debido a que la mayoría de las prisiones existentes en ese tiempo, no contaban con escuelas ni bibliotecas, pues las prisiones existentes en esta época carecían de las instalaciones adecuadas e idóneas.

Hasta principios del primer cuarto del siglo XX en el Distrito Federal existían solo 3 prisiones, lo cual hacía necesario la creación de nuevos centros penitenciarios para el tratamiento del delincuente, lo que llevó al Estado a la creación de una nueva prisión en el año de 1900: Lecumberri, la cual se basaba en un diseño panóptico. Con la construcción de esta nueva prisión lo que se pretendía era controlar y vigilar a la población delincidental que se encontraba recluida en esta prisión. El carácter que Lecumberri tenía era preventivo pero con el exceso de población y la consecuente sobrepoblación paso a ser tanto cárcel preventiva a la vez que penitenciaria.

Para el año de 1972 se dio un salto en cuanto a materia penal y la organización de los sistemas penitenciarios. La reforma penitenciaria de ese año se basó en

¹¹ Ibídem

¹² Ibíd., 35

la nueva ley referente a la Readaptación social de los Sentenciados. Para favorecer esta readaptación fue necesario la creación y construcción de nuevos centros de reclusión preventivos. Estos nuevos centros se construyeron en los puntos Norte, Sur, y Oriente del Distrito Federal, por lo que se les dio el nombre de Reclusorio Norte, Reclusorio Sur, Reclusorio Oriente; cada uno de ellos fue construido para contar con 3 zonas en las que el delincuente permanece hasta la fecha por períodos.

La función que estos centros de reclusión habían de tener era principalmente de readaptación, con base en un tratamiento individualizador, sustentándose en el respeto a los Derechos Humanos del delincuente. En el 2003 se crean otros dos nuevos centros penitenciarios el Centro de Readaptación Social Varonil (CERESOVA) de diseño panóptico, y el Centro Femenil de Readaptación Social (CEFERESO), de diseño semipanóptico, en el que se albergan delincuentes con delitos no pertenecientes al fuero federal; ambos diseños permiten observar y vigilar a la población delincucional desde un solo punto de control, tal y como Bentham en su diseño original lo proponía. Estos dos últimos centros fueron construidos para contrarrestar el efecto del hacinamiento y la sobrepoblación en el sistema penitenciario: “la sobrepoblación, total en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es de 50.90%”¹³. De las características, funciones y objetivos de los Centros de Readaptación Social se hablará con mucho más detalle en otro apartado.

1.1.1 Contexto Político

La función que las prisiones han tenido a lo largo de la historia de México ha variado, debido a que las líneas que sigue para su funcionamiento obedecen a intereses políticos, de la clase dominante que ostenta el poder, y que por tanto es la dirigente y representante de las demás clases y sectores, es menester pues, entender que los intereses y la forma política cambia y se modifica de una época a otra, al igual que la sociedad y los factores que motivan la delincuencia: “...todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad”¹⁴.

En la época prehispánica las leyes eran creadas por el soberano y estas tenían la finalidad de hacer mantener su poderío ante las sociedades. Las leyes, además de ser creadas por los reyes o soberanos, eran aplicadas, impuestas y ejecutadas por él, al ser el representante del Estado: “La imposición y la ejecución penal fue considerada como una actividad única del Estado, con objeto de eliminar la venganza privada”¹⁵. Las leyes y los códigos creados durante la época colonial, cambiaron y modificaron de acuerdo a los intereses que la corona Española tenía, las sentencias, las medidas penales y castigos, eran impuestas por el

¹³ Ruiz Ortega, Antonio H. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el día 03 de Octubre de 2010.

¹⁴ López Trujillo, Javier E. La Readaptación Social en México. pág. 11. Consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf el día 03 de Octubre de 2010

¹⁵ Op.cit., pág.11

representante del rey de España en la Nueva España, en este caso el Virrey y un grupo de españoles creaban tales leyes, dirigidas principalmente a mantener las diferencias entre castas, legislando así por separado a cada casta que conformaba la sociedad novohispana:

“la conformación y consolidación de un orden social y político derivado de una legislación que hizo posible el sostenimiento de una sociedad compuesta de mestizos, mulatos, negros libres, esclavos, criollos y españoles”¹⁶.

Políticamente después de la Independencia de México y durante los primeros años de vida independiente de esta nación se mantuvo con lo establecido por los españoles. Los proyectos penitenciarios que el nuevo gobierno buscaba tenían como objetivo brindar un trato humanitario, pero las diferencias políticas entre las clases y los representantes sociales liberales y conservadores, impidieron que se consiguiera tal objetivo. Un aspecto muy importante en esta época fue que se declaró en el año de 1833 que la ejecución de las sentencias correspondía al poder ejecutivo: “la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decretada el 4 de octubre de 1824...estableció que la nación adoptaba el sistema federal.”¹⁷ Este régimen se ha de mantener durante toda la época del México independiente, y en la consecutiva a la Revolución y hasta la actualidad, lo que le otorgaba a las leyes un cierto sentido de federalidad, ya que la mayoría eran y son aplicables en toda la nación, no obstante cada estado decide si la ley es aplicada o no en su localidad y establece las medidas punitivas mínimas y máximas para cada delito.

1.1.2 Contexto Socio-Cultural

La sociedad ha jugado un papel muy importante en el establecimiento de leyes, de normas, reglamentos y sanciones que el Estado o Gobierno imponen o crean, para controlar y regular la conducta de los ciudadanos. Los delitos y los ilícitos que se cometen por parte del delincuente son de origen social, aunque su motivador varía, la consecuencia que estos delitos tienen son sociales. Las leyes y las prisiones que se crearon desde la época prehispánica, -como ya se mencionó anteriormente- tenían como objetivo conseguir el control social mediante el ejemplo. Este ejemplo consistía en el uso del delincuente como espectáculo social, para regular la conducta de los demás ciudadanos. El espectáculo al que era sometido el delincuente consistía en una serie de tormentos y torturas físicas, que a la vez que castigaban al hombre corporalmente lo castigaban moralmente ante la sociedad: “la pena tuvo como objetivo primordial afligir, torturar, satisfacer un instinto primitivo de justicia en las diferentes clases sociales”¹⁸

¹⁶ *Ibíd.*, 24

¹⁷ *Ibíd.*, 34

¹⁸ *Ibíd.*, 10

Del castigo y del uso de los tormentos llegó el momento en el que la sociedad se hartó, y empezó a exigir una nueva forma de aplicar la ley y de sancionar a los delincuentes, esta nueva medida consistió en el encierro y la pérdida de la libertad en el sentido de esclavitud, sin embargo, el sistema penitenciario aún conservaba su régimen de castigos corporales, como medida principal de control social. Con el decreto de la abolición y desaparición de la Santa Inquisición en México, la nueva demanda social que las prisiones y las cárceles debían de cumplir era de modificar al delincuente para volverlo un hombre productivo en términos de trabajo y educarlo para que este no volviera a delinquir, y actuara con decoro.

Concluida la Revolución, las condiciones de las prisiones y de las cárceles en México no eran las más idóneas, la demanda social a la que se enfrentaba ahora el sistema penitenciario era la de implementar nuevos mecanismos de tratamiento del delincuente para volverlo útil en la sociedad después de cumplir su condena y salir de la prisión, sin embargo, el hacinamiento o la sobrepoblación que estos lugares sufrían como en el caso de Lecumberri, hicieron y han hecho imposible la función de readaptación social para la que han sido modificados unos y creados otros.

1.1.3 Contexto Económico

La influencia que la economía ha tenido en todos y cada uno de los procesos sociales, ha sido de tal relevancia que ha permitido a la sociedad establecer divisiones y diferenciaciones funcionales en todos los ámbitos en los que esta se ve inmersa. La economía ha servido para establecer sesgos entre una clase y otra, es decir, entre la clase dirigente, noble y apoderada; y la clase dirigida, pobre y trabajadora. Las medidas penales que se aplicaban por un delito cometido, ya fuera, por un noble o por un ciudadano “común” aunque fuera el mismo, no eran las mismas, debido a que la clase social indicaba el grado de severidad de pena que el delincuente tenía que recibir, al respecto Carranca y Rivas hace un estudio sobre los distintos delitos y su correspondiente pena-sanción que se aplicaba para toda la sociedad desde la época prehispánica hasta el México Colonial, aunque no por igual para las distintas clases. La legislación existente en la época colonial tenía como objetivo primordial mantener las diferencias sociales existentes entre las castas que conformaban a la sociedad novohispana, creando así una ley exclusiva para cada una de las castas.

La economía a su vez ha jugado otro papel, ya que si una sociedad o el Estado contaba con una economía lo suficientemente fuerte, ésta le permitía hacer reformas e implementarlas a su vez en el sistema penitenciario, así como permitir la construcción de nuevos centros penitenciarios, durante la época colonial, cárceles y presidios fueron construidos para controlar la delincuencia:

“Con el paso de los años, además de las cárceles proliferaron los presidios, fundados sobre todo en la región norte del país”¹⁹. En el México Independiente la construcción y reforma del sistema penitenciario no pasó más de que de un mero proyecto, y ésto todavía se vio reflejado en la época del México pos-revolucionario como consecuencia de la inestabilidad económica:

“...a finales del siglo XIX y principios del XX, era urgente efectuar una reforma penitenciaria... sin embargo, los problemas de tipo financiero, así como la inestabilidad económica por la que atravesaba el gobierno en ese período histórico de transición impidieron en gran medida que se realizara”²⁰

No sería hasta la construcción de Lecumberri cuando se daría cuenta de una estabilidad económica. Lecumberri fue considerada como la prisión más avanzada de su época en América Latina, sin embargo el hacinamiento la hizo ineficiente, y para la década de los años 70 se inició un nuevo movimiento de reforma penitenciaria, con la construcción de tres nuevos centros de reclusión- que como ya se mencionó anteriormente- se localizaban en tres puntos distintos del Distrito Federal.

1.2 Influencia del contexto socio-histórico en las prisiones

Las prisiones en México han evolucionado tanto en su legislación como en sus medidas penales y las sanciones, no obstante, las prisiones no evolucionan a la par de la delincuencia:

“Las formas y modalidades de la criminalidad se han ido transformando a la par del desarrollo social, no así nuestros sistemas de prevención; que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científico, lo que acarrea su ineficacia”²¹

Esta evolución ha sido gradual, lo que nos indica que para pasar a una época hay que transitar por otra; y que la anterior siempre repercutirá en la siguiente.

La delincuencia y su legislación tienen un lugar muy importante en todas y cada una de las sociedades, y su desarrollo se llevará a cabo en un contexto social e histórico único: “Es necesario que cada país, cultura y civilización indiquen los males que a ella afectan... el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse si no es dentro de un contexto social que se da en un tiempo y espacio específicos”²²

Si durante la época prehispánica lo que imperaba eran el castigo corporal y la muerte como parte del código penal, ya fuera azteca o maya, por ser considerados como dañadores de la sociedad. Al momento de la conquista y de la instauración del nuevo reinado, el choque de ideologías, de creencias y

¹⁹ Ibíd., 26

²⁰ Ibíd., 35

²¹ López Trujillo, Javier E. La Readaptación Social en México. Consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf el día 03 de Octubre de 2010

²² Ibíd., 11

de la forma de ver a la sociedad; germinaron en un nuevo orden, en el que era necesario establecer un nuevo reino en una tierra prácticamente desconocida para los españoles recién llegados. En términos de legislación y sanción penal la sociedad es la que establecía de manera indirecta las medidas y los castigos ya que era ésta a la que se agredía indirectamente y con esto al pacto social existente, Sánchez Galindo dice que:

“la pena inicialmente fue el castigo que se daba por haber realizado una mala acción, calificada de mala por el medio social donde acontecía el hecho. También se le consideraba como una venganza de la sociedad contra el sujeto que había cometido el delito, con objeto de reparar, hasta donde era posible, el daño sufrido. De igual manera, y como producto de estas ideas, la pena se aplicaba como una medida para dar temor, o bien para procurar arrepentimiento”²³

Esta forma de ver el modo en que debía de funcionar el sistema penitenciario, influyó en las siguientes épocas, aunque en los siglos siguientes, la pena corporal empezó a dejarse de lado, para procurar un trato humano a los delincuentes, esto no se logró sino con el avance gradual y la evolución del derecho penal, a lo largo de la historia de las prisiones en México.

Es un hecho que poco a poco y durante su evolución y constante modificación el sistema penitenciario ha llegado a ser parte de lo que ha combatido, es decir, sus métodos, medidas de sanción, leyes e instituciones penitenciarias sólo han hecho consolidar y fomentar la delincuencia en términos de reproducción social de este fenómeno: “Nuestras Leyes, Códigos, Instituciones Sociales, Poder Judicial, etc., han ido en transcurso del tiempo anquilosándose hasta empezar a reproducir lo mismo que combaten”²⁴. Así pues, la repercusión más directa que ha traído el progreso y el desarrollo técnico y económico de México, ha sido el aumento cada vez más prolifero de las diferencias sociales y de su consecuencia más directa: la delincuencia y la inadaptación social: “El precio del progreso y de la transformación socioeconómica exigidos por la sociedad de consumo que se ha desarrollado es elevado en términos de inadaptación y delincuencia”²⁵

La constante de todos los delitos y de los ilícitos cometidos por los hombres como ciudadanos en la sociedad mexicana han sido a lo largo de la historia los mismos, la falta de oportunidades sociales de empleo, de educación, la ignorancia de las leyes y de las sanciones de éstas, la pobreza y el abuso en las bebidas alcohólicas, la ignorancia y la insatisfacción de sus necesidades mas apremiantes²⁶

²³ Sánchez Galindo, Antonio (1990). Manual de Conocimientos Básicos para el Personal de Centros Penitenciarios. México, CNDH. pág. 73

²⁴ López Trujillo, Javier E. La Readaptación social en México. pág. 12

²⁵ *Ibíd.*, 12

²⁶ Cf. *Óp.*, cit., pág.35-36

Las prisiones y el sistema penitenciario han sufrido modificaciones para atender las demandas que la sociedad a lo largo de la historia ha tenido, y para entender el actual estado de las prisiones y de sus funciones es necesario hacer un repaso socio-histórico de estas instituciones sociales, pues como ya se mencionó la época anterior más inmediata influye en la que le sigue, por tanto, es importante recalcar, que sólo el conocimiento del pasado de estas instituciones nos permitirán entender el actual estado en el que se encuentran.

1.3 Delincuencia, Delito y Delincuente

El progreso y el desarrollo económico de México, debe garantizar la estabilidad económica para todos, es decir, no debe ser un privilegio que esté al alcance de unos cuantos, dejando a la gran mayoría en un estado de precariedad y austeridad. Sin embargo, la estabilidad y la bonanza económica no es para todos, lo que lleva a los sectores más marginados y excluidos de la sociedad, que viven en *estado de pobreza* * a hallar algún medio para satisfacer las necesidades más apremiantes para poder vivir dignamente. El modo y el medio que los sectores más pobres, excluidos y marginados han encontrado a lo largo de la historia han sido mediante el delito, lo que ha propiciado la aparición del fenómeno llamado como delincuencia y la aparición de la figura del delincuente.

De acuerdo con la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Código Penal, así como al reglamento de los Centros de reclusión del Distrito Federal, un delincuente es todo ciudadano de nacionalidad mexicana o extranjera, de sexo masculino o femenino, mayor a 18 años; que comete un acto ilícito, o bien que transgrede la ley, impuesta para regular las conductas y los actos antisociales del hombre en la sociedad. El delincuente es un transgresor al pacto social establecido por los hombres. El delincuente, así visto es pues, como un ciudadano que forma parte de la sociedad, en la que interactúa y convive con otros hombres; que vive y se desarrolla en un contexto específico, que propicia la delincuencia por la falta de algún bien o servicio que satisfaga una necesidad que a éste le apremia, o bien que obra ilícitamente por la adquisición de un hábito en su contexto o la influencia que otros hombres han tenido sobre él. El delincuente posee una personalidad, propia que constituye su identidad, que a lo largo de su historia de vida se ha ido formando, por lo que el conocimiento que se ha de tener del delincuente ha de contemplar todos y cada uno de los rasgos que lo caracterizan:

*Por pobreza se puede entender la escasez, o la falta de algún o de varios bienes materiales y servicios, o por la incapacidad de adquirir o detener lo suficiente, como para vivir dignamente. Actualmente la SEDESOL CONEVAL y CONAPO distinguen varios tipos de pobreza: la alimentaria, la económica, la cultural, la patrimonial.

“la personalidad del reo (delincuente) presupone naturalmente la integración del examen del mismo en el proceso penal, de modo que le juez además de las circunstancias del acto y de los antecedentes de su autor, obtenga un completo conocimiento del encausado (constitución biológica, reacciones psicológicas, situación social, etc.)”²⁷

Para la escuela clásica del derecho penal el delincuente es el hombre que viola la ley bajo elección de su libre albedrío, y que por tanto al violarla debe ser castigado, por faltar al pacto social; para la escuela positivista del derecho penal el delincuente es creado por el medio social en el que vive y si actúa ilícitamente es culpa de la sociedad y de su estado de anormalidad y no de su libre albedrío, sin embargo, las penas que se le deben aplicar son las contempladas por la sociedad y el Estado; mientras que para otras corrientes y escuelas derivadas de la positivista crítica el delincuente es un producto natural de la sociedad y del fenómeno de la delincuencia.

Como ya se mencionó anteriormente, el delincuente es influenciado en la conformación de su personalidad, y los factores que motivan su actuar tanto pueden ser intrínsecos como extrínsecos, entre los más importantes se encuentran el carácter, la familia y lo psicológico.

El carácter, en sentido amplio, es el conjunto de cualidades psíquicas y emotivas que individualizan la personalidad del hombre, el carácter será el modo en el que reacciona un individuo a los factores internos que lo conforman en términos de afectos, pasiones y emociones; y de los factores externos que los rodean en términos de ambiente y contexto social en el que habita:

“El carácter se desarrolla mediante la fusión de la constitución del temperamento y del instinto con el ambiente, o sea, por los factores externos que actúan permanentemente sobre la individualidad, modificándola, más o menos fuertemente, pero sin transformarla nunca completamente, sobre todo cuando en ella se encuentran más destacadas las características biológicas fundamentales”²⁸

El carácter, por tanto, será un móvil de actuación y de reacción del delincuente ante los diversos estímulos y necesidades sociales e individuales que se le presentan en su entorno social, a lo largo de su vida, o en período de la misma. La personalidad será un parte de un proceso de construcción entre la influencia del medio y las características propias del sujeto. Por tanto, el carácter motivará al delincuente a actuar y a reaccionar del modo que más adecuado sienta, para satisfacer su necesidad más inmediata.

La psique del delincuente ha sido objeto de estudio durante mucho tiempo y a esta se le atribuido el hecho de que el delincuente actúe o no con o sin remordimiento moral y social.

²⁷ López Trujillo, Javier E. La Readaptación Social en México. consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf el día 03 de Octubre de 2010,

pág. 8

²⁸ *Ibíd.*, 34

Para la escuela positivista el delincuente además de ser un producto social, consideraba al delincuente como un ser psicológicamente anormal, que actuaba en contra de la ley y transgredía la misma, debido a un desorden psicológico que lo impulsaba a cometer un delito. Para la escuela psicoanalítica el delincuente actúa con intencionalidad ya que lo que él pretende es satisfacer y calmar un sentimiento de culpa: “El sujeto (autor del delito) sufría un penoso sentimiento de culpabilidad de origen desconocido, una vez cometida una falta concreta, sentía mitigada la presión del mismo...los delitos cometidos constituyen un alivio para el sujeto atormentado”²⁹. El delincuente actuará en contra de la sociedad para satisfacer una necesidad meramente inconsciente de recibir un castigo que él mismo exige para calmar su estado de culpa: “Así, en el caso del delincuente, por un lado, comete un delito por sus sentimientos de culpa, por el otro, el castigo que el delito ocasiona, satisface la necesidad del autocastigo que el sujeto experimenta inconscientemente”³⁰.

Así como existen delincuentes que actúan por el estado y sentimiento de culpa, también existen delincuentes que actúan por llevar una conducta de lucha en contra de la sociedad y de sus leyes: “...los delincuentes (adultos) que cometen delitos sin sentimientos de culpa...han desarrollado inhibiciones morales o creen en su conducta por su lucha contra la sociedad”³¹

Estos sentimientos de culpa o de inocencia al realizar un delito, están estrechamente ligados con el deseo de vida o muerte del delincuente

Si el delincuente es el autor o el que ejecuta el delito, y por ende el que transgrede la ley, el delito será entonces el acto que el delincuente realiza para transgredir la ley. El delito es considerado por el Código Penal como todo acto que va en contra de la ley, y que en esencia agrede tanto a la sociedad como a particulares.

La familia, a su vez, influye en la formación de la conducta delictiva del delincuente. La familia mediante la convivencia diaria y el establecimiento de reglas de conducta de los miembros, regula el comportamiento de cada integrante. Desde niño el hombre ha de aprender a apegarse a las reglas impuestas vistas como buenas, para que cuando éste sea un hombre pueda ser útil y productivo a la sociedad; por el contrario si el delincuente desde su niñez no aprendió a valorar las reglas y su utilidad, entonces este se convertirá en un hombre de conducta antisocial y delinquirá; puesto que no aprendió a regular su conducta y a cumplir con unos ciertos lineamientos de respeto a las reglas y las normas: “el delincuente es a menudo el niño que no aprendió en su hogar lo

²⁹ Ibid, 38

³⁰ Ibid, 39

³¹ Ibidem

que normalmente es requerido en sociedad, que no aprendió que los demás tiene derechos y que nunca tuvo el placer que implica la cooperación y la ayuda mutua”³².

La influencia que tiene la familia tanto puede ser negativa como positiva, el adulto mediante el ejemplo educa también al niño: “Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de sus existencia”³³, y si el niño crece en un ambiente hostil, de abandono, de maltrato y en el que observa que sus figuras paternas más cercanas (que en ocasiones puede ser el hermano mayor o un tío) se dedican a alguna actividad delictuosa, entonces este los imitará y actuará como ellos, con la intención de ganarse de su aprobación: “Tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares, por el resto de la vida”³⁴

Si el delincuente es en sí el infractor de la ley, y el que comete el delito, entonces el delito será el acto tipificado como ilícito, tanto por la sociedad como por la ley que regula la conducta social. El delito es por tanto todo acto que va en contra del bienestar social y que genera y provoca un malestar en la sociedad, así como un daño a la que persona que sufre o recibe el acto del delito: “el delito es un acto prohibido por las leyes penales de la sociedad”³⁵. Sin embargo, para que el delito sea considerado como tal es necesario que la ley lo establezca y lo tipifique, y que establezca una sanción de la que se hará merecedor el delincuente o el que cometió el delito o acto ilícito. Por lo tanto, el delito es y son aquellas formas de conducta que están prohibidas por las leyes de la sociedad.

Es importante decir que el delito varía de una sociedad a otra y de un tiempo otro, esto debido a que el delito y la sociedad no siempre han sido las mismas, al igual que la conducta del hombre. Por lo tanto, podemos decir que el acto del delito es totalmente relativo de un espacio a otro y de un tiempo a otro: “Así el delito... en un momento dado puede dejar de serlo algún tiempo después, y puede mantenerse como delito en una sociedad mientras que en sociedades vecinas es...legalmente aceptable”³⁶

Si el delito es relativo, por consecuencia directa, la sanción también será relativa, ya que la sanción variará de un lugar a otro y de un tiempo a otro y de una sociedad a otra: “la sociedad es la que define, en función de sus propios intereses, lo que debe ser considerado como delito, este no es, por lo tanto natural”³⁷. La sociedad determinará, lo que será por ella considerada como delito, y lo que sea considerado como delito, es por el hecho de que atenta contra los intereses y el orden de ésta.

³² Ibid, 42

³³ Ibid, 41

³⁴ Ibíd., 41

³⁵ Garrido Genotes, V. Delincuencia Juvenil. Madrid, Ed. Alambra, pág. 6.

³⁶ Mirón Redondo, Lourdes y Otero. López J.M. (2005). Jóvenes Delincuentes. Madrid, Ed. Ariel, pág. 18

³⁷ Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. México, Siglo Veintiuno Editores, pág.21.

Después de la revisión realizada sobre delito y delincuente, podemos avanzar hacia la revisión del fenómeno social del que forma parte la delincuencia. La delincuencia es en sentido general y amplio el conjunto de todos los crímenes, los delitos y de actos ilícitos que transgreden la ley y que afectan a la sociedad por igual. La delincuencia se caracteriza principalmente por la agresión que provoca hacia la sociedad.

En cierto sentido, la delincuencia es una forma de manifestación de violencia social, a cada día que pasa la delincuencia y la violencia se acentúan, la delincuencia se ha modificado al igual que la sociedad, modificando su forma de operar y de ejecutar lo delitos, empleando cada vez mejores medios e instrumentos para logra su cometido: “La delincuencia es cada vez más violenta, está cada vez mejor armada, los actuales medios de comunicación y las modernas y potentes armas la hacen más rápida y peligrosa”³⁸

El intimidar y agredir a la sociedad, transgrediendo la ley de la misma, sin el menor remordimiento por los delitos cometidos, es el fin principal de la delincuencia, y como principal motor de su operación esta mantener bajo su control y yugo a los demás ciudadanos pacíficos. La delincuencia para Mirón y Otero se puede entender desde dos vertientes: una la que considera a la delincuencia como manifestación de una conducta antisocial que a su vez está prohibida por la sociedad; y la otra, la que la considera como la conducta antisocial que ciertos individuos realizan y que por la comisión de delitos son llamados como delincuentes: “La delincuencia...puede hacer referencia a la conducta, o las personas que la realizan”³⁹. La delincuencia, es por tanto, la totalidad de crímenes realizados por un sujeto, o por un cierto grupo de delincuentes que violenta y agrede a la sociedad y las leyes que ésta ha creado.

1.4 Funciones punitivas ante la delincuencia

Las formas en como el sistema penitenciario ha actuado para controlar y combatir a la delincuencia han variado de una época a otra, de una sociedad a otra, y de un delito a otro. No obstante, la línea que todas estas formas han seguido ha sido la misma: evitar que el delincuente vuelva a transgredir la ley y/o a delinquir.

Las continuas modificaciones y reformas que se han realizado a lo largo de la historia de las prisiones y de los Reglamentos que han regido al sistema penitenciario han llevado a hallar nuevas alternativas que permitieran al Estado dar demanda de las exigencias que la sociedad tenía, ha tenido y tiene para controlar la delincuencia que en un momento dado le ha aquejado. A estas alternativas de control de la delincuencia se les ha denominado como penales

³⁸ López Trujillo, Javier E. La Readaptación Social en México. pág. 20

³⁹ Mirón Redondo Lourdes y Otero López, J.M. (2005). Jóvenes Delincuentes. Madrid, Ed. Ariel, pág. 14.

debido al carácter eminentemente punible que éstas tenían, y por caracterizarse por hacer penar al delincuente por el delito que este había cometido, con el fin de evitar que el delincuente volviera a delinquir:

“...se atribuye por función la de volver al delincuente” no solo deseoso sino también capaz de vivir respetando la ley de subvenir sus propias necesidades; por la economía interna de una pena que, si sanciona el delito, puede modificarse...según se transforme el comportamiento del condenado; lo son también por el juego de esas “medidas de seguridad” de que se hace acompañar la pena...y que no están destinadas a sancionar la infracción sino a controlar al individuo...”⁴⁰

Estas funciones penales empleados durante mucho tiempo por el sistema penitenciario han sido: castigar, vigilar y corregir.

1.4.1 Castigar, Vigilar y Corregir

El castigo ha sido una de las formas de intervención que el sistema penitenciario más ha usado en toda su historia, ha sido usada por distintas culturas, con distintos fines penales, pero el significado que le daban a esta medida penal era de hacer sufrir tanto al cuerpo como al alma misma del delincuente: “A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones”⁴¹ que habría obrado en contra de la sociedad.

El castigo tenía la intención principal de hacer pasar por un tormento al delincuente, con el propósito de causar dolor en el cuerpo y el alma del transgresor de la ley penal y social.

El castigo en un inicio jugaba el rol de medida punitiva o de venganza, de ahí que los distintos códigos de las distintas culturas prehispánicas, buscarán mediante el empleo del castigo, obtener no sólo una venganza jurídico-penal, sino que, también buscaba obtener y satisfacer la venganza que la sociedad le exigía al soberano para castigar al delincuente por la falta cometida contra la sociedad: “Se trata de, desde luego, de impedir toda evasión o acto de violencia y, también, de prevenir un arranque...o un arrebató de furor para darles muerte inmediatamente; pero se trata también de recordar que en todo crimen hay una suerte de sublevación contra la ley y que el criminal es un enemigo del príncipe.”⁴²

El castigo en la época prehispánica era de naturaleza excesivamente cruel y dolorosa, y su ejecución y aplicación -como ya se mencionó antes- en el cuerpo del delincuente era de distinta índole variando la severidad de la misma de acuerdo al delito cometido.

⁴⁰ Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. México, Siglo Veintiuno Editores, pág.27

⁴¹ Ibíd., 26

⁴² Ibíd., 61

El castigo tuvo continuación en su uso durante la época colonial en México, principalmente en las Cárceles de la Ciudad de México y en los Tribunales de la Santa Inquisición. En los primeros se sometía a los prisioneros a una serie de trabajos forzosos y denigrantes como parte de su condena. En estos trabajos los maltratos físicos y corporales eran empleados por los custodios para obligar al prisionero a realizar lo que el custodio le mandaba hacer, infligiendo castigos de todo tipo de naturaleza para controlar al delincuente y modificar su comportamiento y conducta delictiva por medio de los distintos medios represivos que a su alcance tenían y evitar así su reincidencia:

“...durante la época colonial en México, el castigo aplicado en las cárceles era todo un espectáculo. El blanco principal de la represión penal era el cuerpo humano del infractor de la ley y la pena corporal consistía en tormentos, descuartizamientos, marcas con hierro candentes sobre la espalda o la frente.”⁴³.

Estos medios de represión y de castigo tenían como fin coartar al delincuente en su manera de actuar en la sociedad: “Es justo que la justicia criminal en vez de vengarse castigue al fin”⁴⁴. Fue el modo en como el sistema penal “evolucionó” de la época prehispánica a la colonial, el castigo era castigo y ya no un medio de venganza social.

Por su parte, el Tribunal de la Santa Inquisición, veía en el castigo el medio más efectivo para someter a voluntad al delincuente. como ya se mencionó anteriormente la Santa Inquisición defendía la voluntad del rey , el cual a su vez representaba la voluntad de Dios, y si el delincuente cometía algún tipo de ilícito entonces era sometido a una serie de tormentos y castigos corporales, para hacer consciente al delincuente de que con su acto ilícito había atacado a la ley, a la sociedad y a la figura del rey y de Dios: “...el castigo es también una manera de procurar una venganza que es a la vez personal y pública, ya que en la ley se encuentra presente en cierto modo la fuerza físico-política del soberano”⁴⁵. La cárcel característica de la Santa Inquisición era una cárcel que inspiraba horror, por todo lo que dentro de ésta acontecía, y por todo lo que la sociedad en sí, oía de los rumores que se solían contar de ellas, el modo de operación era de castigar al delincuente aún sin castigo corporal, la sola estancia en estos lugares era el tormento perfecto para el delincuente:

“En esta cárcel se utilizaron cadenas, grillos, esposas, azotes y muchas veces el tormento; en suma, las penalidades de los presos, el ruido melancólico de sus cadenas, el aislamiento de la soledad del edificio, la presencia continua del verdugo y el aparato imponente de los guardias, inspiraba tristeza y terror”⁴⁶.

⁴³ Mora Mora, Juan J (1991). Diagnóstico de las Prisiones en México. México, CNDH, pág. 30.

⁴⁴ Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. México, Siglo Veintiuno Editores, pág., 86.

⁴⁵ *Ibíd.*, 59

⁴⁶ *Óp.*, cit., pág. 32

Sea cual fuere el uso que se le dio al castigo en las distintas épocas, el fin que todas siguieron al aplicarlo en los delincuentes era el de inspirar temor y arrepentimiento en el delincuente.

Con el término de la Colonia y el reconocimiento de la Independencia de México, las reformas al sistema penitenciario abolieron la ejecución de penas y castigos corporales al delincuente, y establecieron los principios de la corrección y vigilancia, que durante prácticamente todo el siglo XIX y 70 años del siglo XX estuvieron presentes en el sistema penal.

El carácter represivo que las prisiones tenían en sus inicios, con el paso del tiempo, y una vez concluida la Independencia y con la consolidación de la nueva nación independiente de México; ese viejo carácter represivo quedó atrás y se instauró un nuevo carácter: el correctivo.

A partir del establecimiento de un nuevo orden social, basado en una sociedad democrática, equitativa y justa, para todos y cada uno de los ciudadanos mexicanos pertenecientes a un sector o clase que la componían, así como la superación de la estratificación social por castas y con esto las sanciones a las que se hacía merecedor por haber cometido algún ilícito cada hombre por pertenecer a tal o cual casta también fue dejada atrás

No obstante, la creación de una nueva legislación penal propia que regulara la conducta del hombre ciudadano de la nueva nación era urgente y de vital importancia, puesto que aún se legislaba en materia penal con la Ley de los Reinos de las Indias. Esta ley para el nuevo sistema penitenciario y el nuevo orden social era ya obsoleta.

Para el año de 1814 se establecieron por primera vez bajo reglamentación la presencia y existencia de talleres y oficios en las distintas cárceles de México, lo que impulsó la aparición del carácter de corrección, se trataba de volver al delincuente más útil y productivo a la sociedad mediante la afición hacia el trabajo, pero será hasta el año de 1824 con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando por fin las penas corporales, y todo castigo físico fueran abolidos y se diera por establecido y garantizado el trato digno y respetuosos a los delincuentes:

“Esta necesidad de un castigo sin suplicio se formula en primer lugar como un grito del corazón o de la naturaleza indignada: en el peor de los asesinos, hay una cosa al menos que debe respetarse cuando se castiga: “su humanidad”...este “hombre”, descubierto en el criminal, se convertirá en el blanco de la intervención penal, en el objeto que pretende corregir y transformar, en el campo de toda una serie de ciencias y de prácticas extrañas-“penitenciarias”, criminológicas”-⁴⁷

⁴⁷ Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. México, Siglo Veintiuno Editores, pág. 86.

Estas reglamentaciones establecieron el principio de corrección al delincuente, para que no volviera a delinquir o reincidiera en su conducta delictiva, a través del trato humanizador; es un humano al que se sentencia y al que de cierto modo se castiga, la corrección pretende recuperar al ser social que ha perdido para integrarlo nuevamente a la sociedad: "...habrá de ser un ser un bien social, objeto de una apropiación colectiva y útil"⁴⁸. Recuperar lo perdido eso es de lo que se trata en la nueva reglamentación penal.

Y por fin en el año de 1871, después de más de 50 años después de la Independencia de México se establece la primer reglamentación del sistema penitenciario mexicano el Código Penal Martínez de Castro, que entre varias cosas establece los principios de la clasificación del reo y de un tratamiento técnico, con miras a volverlo un hombre honorable y virtuoso a través de la educación y el trabajo, siempre respetando su integridad.

De este modo, la corrección del delincuente tendrá solo lugar cuando este deje de ver en la vida delictiva el único camino para conseguir lo necesario para poder vivir, y vuelva la mirada al trabajo como única fuente para obtener la satisfacción de sus necesidades, y una ocupación en la cual pensar para mejorar su condición ante los demás hombres: "Procesos que imponen una transformación del individuo entero, de su cuerpo y de sus hábitos por el trabajo cotidiano a que está obligado, de su espíritu y de su voluntad..."⁴⁹. Este principio se mantendrá vigente durante todo el siglo XIX y parte del XX, y será con la constitución de 1917 que tomará un nuevo brío.

Si bien la constitución de 1917 promovió algunos de los principios que hasta la fecha se mantienen vigentes, como lo son las garantías y derechos que al delincuente protegían y amparaban de todo maltrato y abuso –este implica que el castigo desapareció de ser considerado como parte de las distintas sanciones que se podían aplicar al delincuente, terminando por reforzar el principio que en 1824 se había hecho de prohibir todo tipo de castigo y maltrato al prisionero- también marcó la abolición de la muerte como medida penal para sancionar a los distintos delincuentes aún a lo más peligrosos, conservando todavía la función de corrección del delincuente con miras a que no volviera a delinquir, mediante la aplicación de distintas medidas criminológicas de tratamiento dentro de las prisiones: "...se atribuyen como función...también, no la de borrar un delito, sino la de evitar que se repita. Son dispositivos dirigidos hacia el futuro y dispuestos para bloquear la repetición del hecho punible"⁵⁰

El Código Penal de 1931, basado en la Constitución de 1917, sentó las bases definitivas para la clasificación del delincuente, la individualización de las penas

⁴⁸ *Ibíd.*, 127

⁴⁹ *Ibíd.*, 146

⁵⁰ *Ibíd.*, 149

y el tratamiento individual que el delincuente seguiría como parte de su proceso penal:

”Donde se marca la diferencia es en el procedimiento de acceso al individuo, la manera en que el poder punitivo actúa sobre él, los instrumentos que emplea para asegurar esta transformación....La corrección individual debe, pues, asegurar el proceso de recalificación del individuo como sujeto de derecho...”⁵¹

Después de que el delincuente pasaba por el proceso de la corrección penal, al regresar a formar parte de la sociedad a la que transgredió y volverse un hombre productivo para su colectividad social recuperaba los derechos perdidos*.

Bajo este nuevo principio estuvieron funcionando las prisiones de la Ciudad de México y del resto de la Nación. Sin embargo, la constante y cada vez más incrementada delincuencia, y la consecuente sobrepoblación en las prisiones, hicieron que este nuevo carácter de corrección se perdiera y que se tuviera que implantar un nuevo modelo de prisión que facilitará la ejecución de penas para los inculpados; y Lecumberri fue la solución.

Construido en 1933, conocido como El Palacio Negro y hoy Archivo de la Nación, Lecumberri tenía la función de sus antecesoras: corregir a los delincuentes, considerando dos funciones adicionales a las anteriores cárceles, por un lado controlar y por el otro vigilar a la población delincidencial. Para lograr este fin de corrección, control y vigilancia de la población delincidencial, Lecumberri fue construido con base al diseño panóptico de Bentham. El panóptismo facilita y optimiza no solo el control de los prisioneros, sino que también facilita su vigilancia:

”En cada una de sus aplicaciones, permite perfeccionar el ejercicio del poder. Y esto de varias maneras; porque puede reducir el número de los que lo ejercen, a la vez que multiplica el número de aquellos sobre los que se ejerce. Porque permite intervenir a cada instante y la presión constante actúa aún antes de que las faltas, los errores o los delitos se cometan. Porque, en estas condiciones, su fuerza estriba en no intervenir jamás, en ejercerse espontáneamente y sin ruido, en constituir un mecanismo cuyos efectos se encadenan los unos a otros. Porque sin otro instrumento físico más que una arquitectura y una geometría determinadas, actúa directamente sobre los individuos...”⁵²

Las altas torres de Lecumberri permitieron al personal de guardia y custodia ejercer un mejor control y una más eficiente vigilancia de los distintos delincuentes que estaban prisioneros:” Se definen lugares determinados para responder

⁵¹Ibíd., 150

*Cuando un hombre es sometido a un proceso de investigación penal y hasta que este es liberado por haber sido encontrado inocente, o al haber cumplido con su sentencia vuelve a recuperar sus derechos civiles.

⁵² Ibíd., 238

no sólo a la necesidad de vigilar, de romper las comunicaciones peligrosas, sino también de crear un espacio útil.”⁵³

El control que se hacía de la población delincuyente, era un control de orden y jerarquía, y tenía como fin el mantener a cada delincuyente en un estricto orden de disciplina, evitar conductas delictivas dentro de la prisión, así como evitar que se trabaran amistades entre los delincuentes, evitando asociaciones y nuevas formas de operar y de cometer delitos o ilícitos. Por otra parte, la vigilancia, tenía como fin mantener a la población delincuyente en un semiestado de intimidación y coartación, ya que el delincuyente al sentirse observado y vigilado, por el sistema penitenciario, por sí mismo regulaba su conducta:

“Es preciso anular los efectos de las distribuciones indecisas, la desaparición incontrolada de los individuos, su circulación difusa, su coagulación inutilizable y peligrosa...Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, de instaurar comunicaciones útiles, de interrumpir las que no lo son, de poder en cada instante vigilar la conducta de cada uno, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los medios. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar y para utilizar”⁵⁴

El fin de las prisiones como Lecumberri, era el de lograr la corrección del delincuyente, mediante el empleo del control y de la vigilancia de la población delincuyente, aunque la sobrepoblación y el hacinamiento, poco a poco hicieron que fuera imposible su función, de ahí que el sistema penitenciario sufriera una modificación y reforma más ante tal situación.

1.4.2 Readaptar y reeducar

En 1971 se llevó a cabo una de las principales reformas al sistema penitenciario mexicano, se promulgó la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la cual establece los criterios que el sistema penitenciario habrá de seguir para brindar un tratamiento adecuado a cada delincuyente, además estipula que la función principal de las prisiones y cárceles de México, será la de readaptación del delincuyente, con la intención de que este al término de su sentencia pueda reintegrarse a la sociedad, no solo como un hombre útil a la misma, sino que también como un hombre que mediante el tratamiento técnico recibido, no vuelva a delinquir o reincida en conductas delictivas.

Esta ley establece que el tratamiento y las intervenciones que se harán por parte del personal, solo podrán ser aplicadas y ejecutadas por personal técnico debidamente capacitado, seleccionado y formado, para laborar e intervenir con la población delincuyente, en las distintas prisiones de la República Mexicana.

⁵³ *Ibíd.*, 167

⁵⁴ *Ibíd.*, 166

Esta misma Ley organizó la función de los tres Reclusorios: Sur, Norte, Oriente; construidos en la década de los setenta, con base en el trabajo y la educación de los delincuentes y de un tratamiento individualizado, basado en la clasificación previa del delincuente y el estudio de su personalidad.

Esta nueva visión que se tenía en el momento que se promulgó la Ley de 1971, se antepone a la visión que durante mucho tiempo se tuvo del modo que las prisiones debían de operar y funcionar ante y con el delincuente que consistía, como ya se mencionó anteriormente, en castigar y corregir mediante el control y la vigilancia al delincuente; la nueva función y el nuevo carácter que las prisiones ahora tenían que cumplir, consistía en la de readaptación social del delincuente.

La nueva función de readaptación social del delincuente surge como una respuesta hacia la exigencia que la sociedad tenía de humanizar los diferentes tratamientos, basados en el estudio de la personalidad y de la clasificación criminal del delincuente:

“...ante la crisis mundial de la prisión, como único medio de tratamiento, surge ahora la modalidad que tiende a humanizar y a hacer efectivos los tratamientos basados en el estudio de la personalidad, en la determinación de la peligrosidad y en la libertad de los procesos y de los delincuentes no peligrosos, para sujetarlos a otros tipos de tratamientos ajenos a la privación de la libertad.”⁵⁵

Esto para garantizar un tratamiento adecuado, individualizado y especializado que optimizará el desarrollo del delincuente en el proceso de readaptación social dentro de la prisión, respetando su integridad como ser humano que es.

En este proceso de readaptación existen diferentes servicios y medios, como lo son la educación que se imparte dentro de la prisión, el aprendizaje de un oficio, el trabajo, el apoyo psicológico, las actividades deportivas y artísticas; que de acuerdo al contexto social e individual pueden ser empleados para intervenir con cada tipo de delincuente al que se dirige el tratamiento:

“...se ha comprobado que en algunos casos son útiles las penas cortas y en otras las largas de prisión, dependiendo de su educación al sujeto, de la clasificación y de la idoneidad del establecimiento escogido, pues la realidad no importa lo corto y/o largo de la pena, sino que sea orientada hacia la auténtica rehabilitación, en forma idónea.”⁵⁶

Por lo tanto, readaptar es en cierto modo rehabilitar al delincuente, a través de un tratamiento adecuado, para que este se reincorpore a la sociedad, de la cual fue separado y recluso por haber cometido algún delito o algún acto ilícito, y que como transgresor de la ley, fue considerado como merecedor de algún tipo de intervención y de tratamiento, pero la readaptación lleva en sí un cierto sentido de recuperar la confianza de la sociedad en el delincuente y en la

⁵⁵ López Trujillo Javier E. La Readaptación Social en México. consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf pág. 50.

⁵⁶ *Ibíd.*, 51

calidad humana que este mismo tiene a pesar de su carácter delictivo: ⁵⁷“El único fin u objetivo del sistema penitenciario en México y en la mayor parte del mundo es lograr la readaptación social del delincuente dejando atrás ideas como la intimidación, la eliminación y la retribución, elevándolo al gran concepto humanitario que nos ocupa: La reputación.”⁵⁸La manera en la que se trate al delincuente durante el tiempo que dura su privación de la libertad, constituye la piedra angular de la readaptación social, y de su idónea reintegración social en la sociedad a la que pertenecen.

La readaptación social solo será posible mediante el empleo de estrategias e intervenciones que tomen en cuenta los servicios educativos, que ayuden al delincuente en su formación integral, el trabajo que lo aficionen a un nuevo modo de obtener ingresos sin la necesidad de delinquir y el deporte que le ayude a desarrollar su higiene y su salud, así como emplear de una manera más adecuada su tiempo libre u ocio.

Una de las estrategias que la readaptación social emplea y de la que se ha servido desde la reforma y la humanización de las penas y castigos ha sido la de reeducar al sujeto.

La reeducación ha estado presente a lo largo de la historia de las prisiones como una función que tendía a modificar la conducta del sujeto, volviéndolo más dócil y disciplinado a la vez que obediente de las leyes sociales que han surgido como parte del pacto social establecido por los hombres en las diferentes culturas.

Foucault en *Vigilar y Castigar*: nacimiento de la prisión; ya hacía mención del carácter readaptativo de las prisiones mediante la reeducación del sujeto, para que este no volviera a delinquir y reincidiera en conductas delictivas, no obstante Foucault no hace mención sobre que es el reeducar y en qué consiste esta función de las cárceles.

Pero lo que sí es claro es que tal vez en México la función de reeducar al delincuente forma parte de la reforma hecha al sistema penitenciario en el año de 1971, y como parte de Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados ya se le hace mención, aunque tampoco se especifique en qué consiste y para que de su finalidad en el proceso readaptativo del delincuente.

Reeducar por lo tanto tendrá una relación con la readaptación social del delincuente en su sociedad, partiendo del supuesto, que tanto Durkheim como Dewey hacen, de que la educación es socializar al sujeto, en el que la diferencia entre uno y otro autor es la transmisión de la cultura y para otro el

⁵⁷ *Ibíd.*, 60

⁵⁸ *Ibíd.*, 61

desarrollo del sujeto y de sus capacidades, pero en el que fin coincide formar al sujeto social que ha de interactuar con otros hombres igual que, en un mismo contexto, en una misma época y en un mismo espacio dado. Reeducar es asumir un nuevo proceso para desarrollar capacidades que permitan enfrentar un medio determinado e integrarse a él. Su técnica se orienta a dirigir, enseñar y encaminar facultades intelectuales y morales.

Así pues, reeducar desprendido y deducido de las concepciones de educación que estos autores tienen, será por tanto, resocializar al sujeto a-socializado o des-socializado; será formar y transformar a la vez que reformar al sujeto transgresor de la ley social y del pacto social que lo unen y lo hacen parte de una sociedad, a la que por un delito o ilícito ha dejado de ser parte.

Reeducar será por tanto hacer social de nuevo al delincuente, para reinsertarlo, rehabilitarlo, reincorporarlo o bien, para reintegrarlo ante y en la sociedad y los demás hombres.

Reeducar y readaptar son funciones similares en el sistema penitenciario mexicano, que buscará a través de estos recuperar al ciudadano transgresor de la ley y de los demás hombres, para volverlo útil, productivo y consciente de la situación por la que atraviesa y así no reincida en una conducta que más que beneficiarle le afecta y repercute en su vida a la posteridad.

Capítulo II

“Los no –excluidos- en la prisión, los incluidos en la “gran cárcel” –la sociedad- precisamente por incluidos, sinónimamente son los encerrados y cercados. De cualquier forma el hombre siempre será un prisionero.”

A. Payá

El sistema carcelario y su población

En México, se han promovido diversos intentos por impulsar la readaptación social del delincuente, y a pesar de los esfuerzos y programas realizados por las instituciones penitenciarias; así como, las reformas penales promovidas por los diferentes gobiernos en turno e instituciones de defensa de los derechos humanos, la readaptación social del delincuente, ha sido infructuosa. Por lo que, tanto su acción y efecto no han sido la más satisfactoria sobre la población total delincencial; tanto así que, con cada año que pasa la población delincencial aumenta de manera exponencial, provocando una sobrepoblación que ha de concluir con la degeneración de la función de los distintos centros pertenecientes al sistema penitenciario:

“El impresionante crecimiento de la población penitenciaria... a generado una sobre población nunca antes vista y que sin duda es uno de los principales problemas del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y Nacional*, fenómeno que influye de manera negativa en la dinámica, fines y funciones de la prisión.”⁵⁹

El aumento cotidiano y constante de la población delincencial repercute en la capacidad de cada prisión ocasionando sobrepoblación o hacinamiento, lo que trae aparejada problemas tan severos como los es la contaminación criminógena, el consumo de drogas, la violencia y el choque de pandillas o bandas por el control interno de estos lugares, la ineficiencia de los diferentes programas y tratamientos para la readaptación social de los delincuentes, volviéndolos obsoletos, inadecuados e insuficientes; tanto para brindar una atención pertinente y eficiente al delincuente, como a su familia:

*La población total penitenciaria a nivel nacional es de 227, 671, de la cual 41, 115 pertenece al D.F. en cuanto a la población con delito de fuero común es de 181, 239, y de fuero federal 46, 432, correspondiente al mes de julio de 2011, según datos de OADPRS para la SSP,

⁵⁹Ruiz Ortega, Hazael. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el 11 de febrero de 2011. pág.1

“El hacinamiento es una de las graves consecuencias de este fenómeno, lo que obstaculiza el adecuado desempeño de las funciones esenciales de los Sistemas Penitenciarios, a saber, clasificación en dormitorios, tratamiento, servicios, médicos, industria penitenciaria, capacitación, recreación, seguridad, alimentación y control de la vista familiar...”⁶⁰

En los últimos años, al igual que en los inicios de las reformas penales se ha podido observar que la delincuencia, su consecuente población y el incremento de la misma, de la que forman parte los jóvenes primo-delincuentes, esta relacionado de manera directa con las desigualdades económicas, originadas por el desempleo, la pobreza o los empleos mal pagados (ocasionando la insatisfacción de los servicios y necesidades básicas de la población); la adicción a ciertas sustancias, como solventes, fármacos, drogas, estupefacientes, etc.; el rezago educativo y la escasa intervención con adolescentes e infantes que viven o pertenecen a alguna familia de tradición delictiva (familia criminógena), son algunos de los principales (y no todos) factores que motivan, o bien, que llevan a un delincuente a delinquir :

“La población penitenciaria en el Distrito Federal ha revelado un incremento importante en los últimos 10 años, crecimiento que se debe en gran medida al problema de la inseguridad, el aumento en el consumo de drogas, el alcohol, la desintegración familiar, la economía nacional entre otros factores, así pues, el fenómeno de la delincuencia es un fenómeno multifactorial...”⁶¹

Todas estas causas, que integran parte del móvil del delincuente, son características que conforman su personalidad y su perfil, y se acentúan aún más en el sector más vulnerable de la población mexicana: los adolescentes y los jóvenes.

2.1 Descripción de la población (perfil del delincuente)

El hombre, como protagonista histórico de su vida, es solo eso un hombre y en el caso del delincuente es solo eso, un delincuente, no es ni bueno ni malo, es solamente un hombre al que se le ha dado un apelativo y un adjetivo que lo califica como un ser anormal y desadaptado de la sociedad. Estudiar al delincuente y conocer sus características, implica no solo conocer el porque del móvil de su delito, ni quedarse con el solo hecho de que sufre un desajuste psicológico, implica ir más allá, es decir, estudiarlo y conocerlo en su totalidad como hombre y ciudadano que es:

“El estudio de la personalidad del reo presupone naturalmente la integración del examen del mismo en el proceso penal... las circunstancias del acto y de los antecedentes del autor... un completo conocimiento del encausado (constitución biológica, reacciones psicológicas,

⁶⁰ Ibídem

⁶¹ Ibídem

situación social, etc.) esta integración no podrá realizarse sin llevar a cabo antes una reestructuración del procedimiento penal vigente...”⁶²

Todos estos estudios y conocimientos con respecto al delincuente son indispensables para determinar la forma de intervención más adecuada, para optimizar la readaptación social del delincuente y su necesaria resocialización: “El conocimiento de la personalidad del delincuente constituye un dato imprescindible para el “tratamiento” que ha de aplicársele con miras a su resocialización”⁶³

Por tanto, el estudio el conocimiento y la comprensión, así como, la interpretación del perfil del delincuente en la actualidad, resulta de vital importancia, para determinar la forma de intervención más adecuada que se ha de aplicar para tratar de garantizar su readaptación y su resocialización, y así: “...aplicar indistintamente una sanción represiva o una medida educativa, según lo aconseje el estudio científico realizado sobre la personalidad del delincuente, para dar a éste el adecuado tratamiento resocializador.”⁶⁴De ahí, la importancia del estudio del delincuente y del perfil que este tiene, puesto que a pesar de las diferencias de delitos que hay, entre el total de la población delincuyente, por los menos existen cinco factores que inciden directamente, en el comportamiento del delincuente, a saber: psicológica socioeconómica, geográfica, educativa y familiar o antropológica (entendida esta última como cultura)* mismas que determinan la personalidad del delincuente.

2.1.1 Socioeconómica

El hombre es un ser social por naturaleza, y el delincuente como hombre que es, es tanto un ser como un producto social, la sociedad como medio determina e influye en la conducta del delincuente y en su antisocialidad:

“...el delincuente... obra impulsado por múltiples factores internos, casi necesariamente movido por especiales predisposiciones. Más para determinar los actos volitivos concurren también...los factores externos ligados al medio ambiente: los actos individuales están ya preparados en la compaginación social, donde tiene necesariamente origen los grandes fenómenos característicos de determinada civilización como la delincuencia...tanto en un caso como en otro sobreviene en los predispuestos la explosión necesaria de los fenómenos que tienen un origen social.”⁶⁵

La sociedad, por lo tanto, se podría afirmar, es un caldo de cultivo de la delincuencia al crear como parte de su estructura ciertas diferencias, entre los ciudadanos que la conforman, y la sociedad mexicana no podría ser la excepción.

⁶²López Trujillo, Javier Enrique. La Readaptación Social en México. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf el 11 de febrero de 2011.pág.7

⁶³Ibíd

⁶⁴Ibíd., 8

⁶⁵ Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluze. Trad. Juan Palav Vera, pp.25-26.

Las desigualdades económicas y sociales en México siempre han existido, como parte de la organización y estructuración de la sociedad mexicana; desde la época prehispánica, pasando por la colonia, la etapa independiente y el periodo revolucionario y llegando hasta la era moderna, las diferenciaciones socioeconómicas han estado presentes. Llámense o nombrense como se quieran llamar, estratos, clases, estatus o niveles sociales, la intención ha sido la misma, marcar y establecer una diferenciación y un sesgo entre los ciudadanos y habitantes de la sociedad mexicana.

A lo largo de la historia de México, las desigualdades socioeconómicas se han intensificado mucho más en un período que en otro, debido a diferentes causas sociales, y la actualidad no podría ser la excepción.

A partir del año de 1968, México ha sufrido innumerables crisis sociales y económicas, pero la que significó un verdadero parte aguas, fue la crisis socioeconómica de 1994 como consecuencia de la devaluación del peso frente al dólar. La consecuencia principal de esta crisis fue el despido masivo de empleados y obreros: “la tasa de desempleo abierta para el 2004 se ubicó en 3.78%, 0,51% más que la cifra registrada para el 2003, 1.58 más que la del 2000, y muy semejante a la tasa de 1994 y 1997 que fue de 3.70”⁶⁶ el cierre de negocios, la bancarrota o quiebra de empresas... en fin el aumento exponencial del desempleo:

“...en 1986 la tasa de desempleo abierto (TDA) fue de 11.3 % de la población económicamente activa (PEA), un nivel que durante varias décadas no se había registrado; en 1988 la tasa fue de 13.5 por ciento...entre 1989 y 1993 el desempleo registró una tasa acumulada de alrededor de 15 por ciento, por encima de la tasa acumulada de crecimiento de la población...y en 1995 29.2 por ciento de la PEA”⁶⁷

El aumento del desempleo como una consecuencia de la crisis económica, orillo a ciertos sectores y clases sociales, a tratar de hallar una forma de como poder dar solución a la satisfacción de necesidades básicas como el alimento, el vestido, el hogar y el acceso a servicios públicos como luz, agua y educación; y al no tener los medios necesarios para poder satisfacerlos, las alternativas que les quedaron fueron por un lado el subempleo ó comercio informal (ambulante) “Entre enero y julio de 1995 se incrementó 40% el número de “ambulantes” en el Distrito Federal”⁶⁸ y él delinquir para poder vivir:

“Las restricciones de capacidad de compras impuestas por factores de política y por la crisis de la economía, por otra parte, sin duda empujan a quienes las sufren a buscar medios y recursos que compensen su precaria situación, en un contrastante abanico de opciones que van desde la inserción de más miembros de una familia en el mercado laboral (el empleo

⁶⁶ Empleo y desempleo en México. CESOP Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-Cámara de Diputados LIX Legislatura. Febrero 2005, pág.1

⁶⁷ González Madrid, Miguel. Pobreza y desempleo. Los saldos de la crisis de 1994-1995. UNAM, pág. 211, 212, 215

⁶⁸ Ibíd., 216

formal o subempleo) hasta la obtención de bienes y dinero de manera ilícita, pasando por alto los apoyos públicos emergentes”⁶⁹

De acuerdo con el estudio realizado por iniciativa de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal en 2005, que comprendía el período de 1995 a 2005, del 100% de la población total penitenciaria el 59.47% eran jóvenes primodelincuentes (18 a 30) el 39.48% eran adultos (31-60 años) y el .81 % restante era adulto mayor. En cuanto al estado civil, 42.60% era soltero; 28.02% vivía en unión libre; 25.92% era casado; 1.51% era divorciado; 0.80% viudo; 0.62% separado (ya no vivía en unión libre); y 0.53% no proporciono dato con respecto a su estado civil. Datos recientes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Distrito Federal indican que 70% de las personas que están en estado de reclusión ya sean procesados o ejecutoriados/sentenciados son jóvenes menores de 29 años.

Así mismo, los principales delitos que fueron cometidos hasta el 2005 fueron los patrimoniales (los robos, asaltos) con un 64.82%; seguidos por los delitos contra la vida (homicidios) con un 10.41%;; portación ilegal de armas de fuego y explosivos (tráfico de armas) 6.62%; delitos sexuales (hostigamiento sexual, acoso sexual y violación) 5.32%; delitos contra la salud (narcotráfico) 3.99%; privación ilegal de la libertad (secuestro) 3.25%; seguridad pública 2.70%; servicios públicos 1.02%, encubrimiento (complicidad) 0.75%; falsedad (falsificación) 0.54%; la moral y las buenas costumbres (prostitución, exhibicionismo, etc.) 0.41%; la paz y la seguridad de las personas (lesiones, calumnias y abuso de confianza) 0.11%. De acuerdo a Estadísticas de la auditoría Superior de la Federación en lo que va del año los delitos más frecuentes son los patrimoniales entre los que se encuentra el robo común con 70.3%.

En lo que respecta a la ocupación que los delincuentes tenían hasta antes de haber cometido el delito, y haber sido capturados para su procesamiento penal tenemos que: el 40.63% tenían y ejercían algún oficio como carpintería, albañilería, orfebrería, panadero, etc. (en 1994 de 10, 070, 955 empleados, 8, 802, 736 eran empleados permanentes y 1, 268, 219 eran empleados eventuales; para el 2000, de 12, 606, 753 empleados, 10, 913, 044 eran empleados permanentes y 1, 693, 709 eran empleados eventuales; para el año 2004 de 12, 539, 343 empleados 10, 778, 692 eran empleados permanentes y 1, 760, 651 eran empleados eventuales; esto según datos del IMSS)⁷⁰; el 25.36% se dedicaba al comercio local o ambulante; 19.99% era empleado particular; 3.18% era desempleado; 3.17% obrero; 2.65% empleados públicos (El poder adquisitivo del salario mínimo, que prácticamente nadie percibe, pero constituye un dato comparativo, redujo su nivel de 100 en 1978 a 39 en enero

⁶⁹Ibíd., 223

⁷⁰Empleo y desempleo en México. CESOP Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-Cámara de Diputados LIX Legislatura. Febrero 2005, pág. 2

de 1995; esto significa, que hubo una pérdida salarial real de 61 puntos)⁷¹ 1.48% se dedicaba al hogar; 1.48% era estudiante; 0.71% tenía alguna profesión que no ejercía; 0.66% era campesino; 0.30% técnico; 0.16% estaba jubilado; 0.07% ejercía la prostitución y un 0.16% no proporciono dato sobre su actividad económica.

Lo anterior nos permite ver que el principal incremento de la población delincinencial en las prisiones entre los años de 1995-2005 y en el año 2010, se dio entre la población juvenil, con estado civil principalmente soltero; en el que la actividad económica estaba basada en algún oficio o en el comercio informal (como el ambulante) principalmente y con delitos patrimoniales cometidos o presuntamente cometidos tipificados como patrimoniales, entre ellos asalto, robo común y a casa habitación.

2.1.2 Geográfica

Si bien es cierto, que la situación socioeconómica determina parte del móvil del delincuente para delinquir, también es cierto que la zona donde habitan, y el contexto en el que se desenvuelven, influye en el comportamiento del delincuente y su manera de actuar “antisocial”.

En el Distrito Federal, a pesar de los programas implementados con el fin de disminuir la pobreza, y las brechas y sesgos existentes entre los ciudadanos como habitantes de la capital; la eficiencia terminal y los resultados obtenidos no han sido los más propicios. La aplicación de estos diversos programas ha estado dirigida hacia los sectores más vulnerables con el propósito de que esta población le de solución a las demandas que tiene, así como, ayudarle tanto a satisfacer sus necesidades básicas, como a poder acceder a los servicios básicos.

Sin embargo, el acceso a estos programas por parte de los sectores más vulnerables y marginados en la capital del país, ha tenido sus limitaciones y restricciones para los mismos, razón que influye en el cumplimiento de los propósitos de estos diversos programas

De las 16 delegaciones que conforman al Distrito Federal, 6 son las que presentan en alguna colonia, calle, barrio o zona el mayor abandono de sus habitantes para poder acceder a los servicios básicos que el gobierno debería de proporcionar a cada una de las familias que habitan en alguna de estas 6 delegaciones:

“En un análisis realizado por asesores del ALDF, y publicado por el periódico La Jornada el pasado domingo 21 de enero, se cuantifican los beneficios obtenidos por cada delegación en la pasada distribución presupuestal para las delegaciones políticas, decidida por la ALDF.

⁷¹González Madrid, Miguel. Pobreza y desempleo. Los saldos de la crisis de 1994-1995. UNAM, pág. 223

En dicho estudio se afirma que el presupuesto adicional más bajo por habitante se otorga a la delegación Iztapalapa y, en cambio, a la delegación Benito Juárez se la le da uno de los incrementos adicionales más altos, a pesar de ser Iztapalapa la de mayor marginación de toda la ciudad y Benito Juárez la de menor marginación en la capital”⁷²

Si se compara una zona turística como lo es Coyoacán o una delegación de empresas y oficinas como lo es Miguel Hidalgo, nos podremos percatar de la diferenciación que existe entre el asfaltado, el alumbrado público, las vialidades, el mantenimiento de las tuberías, etc.; notaremos pues que el abandono, la marginación y desatención hacia los habitantes de alguna de las delegaciones tiene que ver con la decisión del gobierno estatal por dar prioridad a unas sobre otras, prioridad que incide en la delincuencia y en el incremento de esta.

Hasta el 2005 la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, presento en el estudio Crecimiento de la Población Penitenciaria⁷³ en las diferentes instituciones que la conforman que la mayoría de la población delincencial interna entre el período comprendido de 1995 a 2005, vivía en alguna de 6 delegaciones de las 16 delegaciones del Distrito Federal; siendo Iztapalapa la que presento 16% del total de la población penitenciaria; Cuauhtémoc presentó el 11.60%; Gustavo A. Madero 9.96%; Venustiano Carranza 6.77%; Álvaro Obregón 4.85; e Iztacalco 4.33%; sumando entre todas ellas el 53.51%; el 46.49% restante se repartió entre las 10 delegaciones restantes:

“...al combinarse el número de pobres con la intensidad de la pobreza se obtiene el número de pobres equivalentes. En este sentido, Iztapalapa encabeza la lista con 25 por ciento de todos los pobres equivalentes del Distrito Federal y le siguen Gustavo A. Madero con 14.6 por ciento de todos los pobres de la ciudad; Álvaro Obregón con 7.9 por ciento, Tlalpan con 6.8 por ciento, Xochimilco con 5.6 por ciento, Coyoacán con 5.6 por ciento, Venustiano Carranza con 5.1 por ciento, Cuauhtémoc con 5.1 por ciento, Tláhuac con 4.5 por ciento, Iztacalco con 4.4 por ciento, igual porcentaje que Azcapotzalco, Miguel Hidalgo con 2.8 por ciento, Magdalena Contreras con 2.7 por ciento; en tanto Milpa Alta tiene 1.8 por ciento de todos los pobres del Distrito federal, Cuajimalpa 1.6 por ciento y Benito Juárez sólo 1.5 por ciento”⁷⁴

Como hemos podido observar, más de la mitad de la población delincencial interna en algún institución penitenciaria, vive en alguna delegación con alto índice delictivo, pero sobre todo con un alto índice de pobreza y de desigualdad en cuanto a los servicios públicos, o bien, con un alto índice de marginación y de desatención hacia los habitantes, es decir, son habitantes de

⁷² Batres Guadarrama, Martí. Pobreza, presupuesto y delegaciones en el DF, en La Jornada, Opinión. El jueves 25 de enero de 2007.

⁷³ Ruiz Ortega, Hazael. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el 11 de febrero de 2011, pág.11

⁷⁴ Batres Guadarrama, Martí. Pobreza, presupuesto y delegaciones en el DF, en La Jornada, Opinión. El jueves 25 de enero de 2007.

las denominadas zonas (colonias o barrios) populares; y no de zonas comerciales, turísticas o laborales:

“El DF tiene la estructura social más polarizada, con la mayor proporción tanto de indigentes como de no pobres y, por tanto, la menor proporción de pobres no indigentes (con una ordenación) por delegaciones y municipios de acuerdo a las de mayor y menor pobreza, por un lado, y por otro, de acuerdo a la concentración del mayor número de pobres equivalentes”⁷⁵

2.1.3 Educativa y Cultural

A pesar de que las reformas educativas en los últimos años han promovido, promulgado y apelado por una educación inclusiva para todos los ciudadanos y habitantes; en la que no importe su género, su orientación sexual, su estatus social (clase o nivel), su condición migratoria, su discapacidad (si es que tiene alguna), o su situación económica; la realidad bien es otra, la educación se trastocado en un privilegio de algunos cuantos, al que pocos pueden acceder como consecuencia de una estabilidad socioeconómica.

En la actualidad, la crisis económica ha orillado, por un lado, a la gran parte de la población a tener que trabajar en un doble empleo (principalmente jóvenes que al no tener una preparación académica o educativa tienen que hallar una forma de conseguir los medios necesarios para poder vivir); y por otro lado; a menores de edad a tener que trabajar para poder ayudar con los gastos de la casa, y dejar de estudiar volviéndose de esta forma en trabajadores y sostenes del hogar precoces. Esta situación repercutirá en su vida, ya que al trabajar, dejan de ver en la escuela un medio de transformación y de acceso a mejores condiciones de vida, y como medio de movilidad social, lo que ocasiona que su aprovechamiento se reduzca; y en el peor de los casos dejen de estudiar.

De cierto modo la educación (aquí no habremos de emplear calificativos como buena o mala, solo nos referiremos a la educación como tal), tenderá a modificar al hombre, tanto como ser individual y ser colectivo que es; y la demanda del tipo de hombre que la educación debe darlo hará la educación:

“...los fenómenos individuales no podrán ser nunca ajenos a los grandes problemas de la educación, por que cuanto más literalmente sea interpretada... tanto menos habrá de considerarse la eficacia de la educación como modificadora de la personalidad y adquirirá importancia como coadyuvadora de la interpretación de los tiempos sociales y de las actividades individuales, de la cual habrá de hacerse diligente directora.”⁷⁶

La población delincinencial que se encuentra recluida en alguna prisión o institución penitenciaria del Distrito Federal, se caracteriza principalmente por

⁷⁵Damián, Araceli y Boltvinik, Julio (2006). La Pobreza en el Distrito Federal en 2004. Colegio de México-SEDESOL, pág. 18.

⁷⁶Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera. pág. 26.

carecer de un nivel educativo homogéneo, pero sobre todo por tener una educación distinta entre sí, es decir, entre los internos la educación que estos tiene varía de uno a otro; y el aprovechamiento que obtuvieron fue totalmente distinto entre cada uno como consecuencia de las diferencias sociales y económicas.

La escolaridad que la población delincinencial interna tiene es variada, del total de la población recluida hasta el 2005⁷⁷; 2.53% era analfabeta; 13.24% tenía estudios de primaria incompletos (abandonados o trunco); 21.66% tenía la primaria concluida; 15.57% tenía la secundaria incompleta; mientras que 26.24% tenía la secundaria completa o concluida; 6.32% tenía estudios de bachillerato inconcluso o trunco; 8.96% con bachillerato concluido, contrastando con el 4.21% de delincuentes que tenían educación superior o profesional trunca; 0.09% con estudios de maestría; 0.02% con grado de doctorado; mientras que por otro lado, y complementando a la educación media básica 0.26% tenían carrera corta, y 0.71% carrera técnica; y 0.21% tenían estudios universitarios o profesionales como pasantes.

Como se ha podido observar, la escolaridad que la población delincinencial recluida en las diferentes prisiones tiene, está concentrada, principalmente en educación básica con un total de 76.7 %, de los cuales 28.81 % tienen estudios inconclusos a nivel primaria o secundaria y 47.9 tienen estudios concluidos de primaria o secundaria; mientras que 15.96 % tienen estudios medio superior; contrastando con el 4.53 % que tienen estudios superiores o de grado; y con el 0.97 % tienen estudios técnicos o alguna carrera técnica corta, y el 2.53 % de analfabetas. La concentración de la escolaridad también está relacionada con el nivel socioeconómico, y las diferencias socioeconómicas existentes entre los internos. En las prisiones se hallan recluidos sujetos que se caracterizan por no tener un mismo nivel educativo, sujetos que tal vez hasta llegaron a compartir un mismo salón, o que pertenecieron a una misma generación o que fueron compañeros de juegos, y que, sin embargo, debido a las limitantes de sus posibilidades no permitieron una equidad y homogeneidad educativa:

“Todos los diferentes tipos sociales de los hombres que trabajan manual o intelectualmente, los transformadores del ambiente, los productores de la riqueza, los que dirigen los gobiernos de los Estados, así como la turba indefinida de los “parásitos sociales”, todos vivieron juntos en la infancia, sentado uno al lado del otro en los bancos de las escuelas”⁷⁸

Escuelas que por alguna u otra razón, aceptaron e impulsaron a unos y que segregaron discriminaron o marginaron a otros; ya fuera por su condición

⁷⁷Ruiz Ortega, Hazael. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el 11 de febrero de 2011, pág.16.

⁷⁸Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera. pág. 31. (El entrecomillado es mío)

social, económica, cultural, familiar o por su filiación política en los últimos de los casos. Al final de cuentas la escuela incluye a unos y excluye a otros.

2.1.4 Familiar (Antropológico)

El delincuente, como todo hombre que vive en una sociedad, se desarrolla, interactúa y se desenvuelve en ella, es decir, es un producto de la sociedad misma.

El delincuente es importante mencionarlo, pertenece en la mayoría de las veces a una familia (no se puede considerar como familia los grupos colectivos a los que pertenecen jóvenes que han crecido en instituciones como orfanatos, en grupos de iguales como los niños de la calle, o las pandillas), institución en la que recibe la primera socialización y educación que ha de guiar a futuro sus acciones, lo que hace que la familia sea la institución básica de la sociedad: "la estructura familiar, va a influir en alto grado la conducta... de tal modo que... nuevos ordenamientos contextuales desembocan en cambios individuales."⁷⁹

La familia en la actualidad ha sufrido constantes cambios y mutaciones, ya no es la familia nuclear o tradicional compuesta por padres e hijos, sino que ahora la familia ha adquirido nuevos sentidos en su composición como consecuencia de la apertura social a "nuevas" manifestaciones (no es que sea nuevas en el sentido de que acaban de aparecer, sino en el sentido de que acaban de ser aceptadas como parte de la práctica de la sexualidad en la sociedad y de la modificación de los valores sociales, así como, del rompimiento con viejos tabúes o paradigmas sociales): "Existen múltiples variaciones de la composición familiar, ya que son frecuentes los tipos de familia formados por madres solteras y sus hijos...o el de hijos que viven solos sin sus padres o el que viven con extraños como si fueran sus padres..."⁸⁰ lo que conlleva a la aparición de nuevas estructuras familiares.

La familia del delincuente como núcleo, en el que, el delincuente interactúa principalmente desde su más temprana niñez; puede tanto ser una familia estable económicamente, unida, en la que los lazos afectivos, la atención paternal y la moral están presentes en todos los aspectos de la familia y estos se reflejan en la convivencia que tiene en algún grupo: "Con todo, la mayoría de los padres de los muchachos pueden influir positivamente en sus hijos..."⁸¹. También puede ser una familia inestable, fragmentada, en la que no existen, o carecen lazos afectivos entre los miembros de la familia y en la que predominan la miseria, la ignorancia, la carencia de atenciones parentales, tendencia a las adicciones

⁷⁹Ramírez Villaseñor, Miguel Ángel. La Estructura Familiar del Delincuente. México, Revista Internacional de Psicología, Vol. 2 No.2, pág.2.

⁸⁰López Trujillo, Javier Enrique. La Readaptación Social en México. Consultado el 10 de febrero de 2011 en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptación_social.pdf, pág.40

⁸¹Ortega Germán, José (1994). Reformatorio, Delincuencia y Educación Liberadora. Salamanca, editorial Amaw, pág. 63

(principalmente el alcoholismo) y de una moral en la que: “ordenan delinquir a sus hijos... que no aceptan o no confían en sus hijos, y hay que como sino tuvieran (hijos), están alcoholizadas...”⁸² . O bien, puede ser una familia que ha sufrido alguna mutación o modificación en cuanto a su estructura, ya sea por causa de una separación, de un divorcio o de la muerte de alguna figura parental, lo que ocasiona el abandono de los hijos, y el ausentismo de los padres, y esto conlleva a una desatención hacia los hijos por parte de los padres.

En el caso del delincuente el tipo de familia que es considerada como la causante de las conductas antisociales y del fenómeno de la delincuencia, es aquella en la carencia de figuras paternas y de lazos afectivos predominan:

La falta de padre, madre, hermanos, produce importantes variaciones en la personalidad y estas se transforman en francas deformaciones que afectan más profundamente a los niños abandonados o huérfanos. Tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares.”⁸³

La conformación familiar determina, desde la primera infancia, las pautas de conducta, los valores, los comportamientos y las actitudes que el individuo ha de tener, que adoptará, y que formarán parte de su ser; y que a su vez le permitirán interactuar socialmente con otros individuos en cualquier lugar y tiempo de manera responsable: “...el niño no entra en la familia como un ser social, sino que se adapta a la vida colectiva tras de hacerlo a la vida familiar... aprende que debe respetar los derechos de otros y se entrena para conducirse bien o de la libertad en forma progresiva”⁸⁴. La familia, por tanto, es transmisora del ejemplo que el individuo ha de seguir durante su vida.

Por tanto, la familia del delincuente, por lo general es una familia que en su estructura principalmente hay desorganización, un abandono, un ausentismo y un maltrato entre los miembros de la familia, siendo principalmente el de los padres hacia los hijos; en la que la ignorancia, la falta de moral, el consumo y la adicción a ciertas sustancias tóxicas generan en el individuo a temprana edad un desequilibrio en su conducta, mismo desequilibrio que se traducirá en un futuro, en una ausencia de valores en el individuo, y provocará una conducta y un comportamiento antisocial y delictivo ante la sociedad.

2.1.5 Psicológico

Durante mucho tiempo, y desde la conformación y creación del actual sistema penitenciario se ha considerado al delincuente como un ser carente de una estabilidad emocional, como un ser anormal y desadaptado de la sociedad, el

⁸² Ibídem.

⁸³ López Trujillo, Javier Enrique. La Readaptación Social en México. Consultado el 10 de febrero de 2011 en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptación_social.pdf , pág.40

⁸⁴ Ibídem, 41

cual sufre de una desviación psicológica, y que por ende, presenta alguna patología mental.

Sin embargo, también es cierto que el delincuente, al estar en contacto con otros individuos y al desarrollarse en un contexto, no adecuado desarrolla una personalidad que lo distingue de otros individuos que se desarrollan al mismo tiempo en su sociedad o comunidad: “La personalidad sería resultante de las propiedades constructivas suplementarias y tendenciales del medio y de las condiciones de existencia”⁸⁵ de este modo tanto la conducta y la personalidad del delincuente es moldeada por factores externos e internos, que repercuten en su óptimo desarrollo.

Si la personalidad es formada y moldeada por el medio, que influye sobre las características personales biológicas y fisiológicas del delincuente, por tanto, el medio social contribuye en la formación de los delincuentes: “...todo acontecimiento es influyente dentro del ámbito de lo mental”⁸⁶ es precedido por causas, no obstante, teniendo estos una personalidad que desde su mas temprana edad los hace susceptibles a manifestar, desarrollar y fomentar conductas delictivas, como consecuencia de su medio en el que se desarrollan: “Nada de lo que una persona hace o dice es realmente casual, todo puede ser en principio, atribuido a causas que están de alguna manera en la mente de la persona”⁸⁷

Así pues, el desarrollo primario del individuo, repercutirá en el desarrollo ulterior del individuo e influirá en el mismo, es decir, si el delincuente sufrió en su niñez, en su infancia o en su adolescencia alguna experiencia que le resultara de cierto modo traumática, esta experiencia repercutirá en su desarrollo: “...experiencias traumáticas particulares podrían, aunque olvidadas en apariencia, seguir ejerciendo una influencia perniciosa sobre la salud mental de una persona”⁸⁸

Por lo que, los primeros años de vida de un individuo, y en especial los del delincuente serán de vital importancia para su óptimo, correcto y adecuado desarrollo a futuro en la sociedad: “Los primeros cuatro o cinco años constituyen el tiempo en que se construyen los cimientos de la personalidad”⁸⁹, cimientos que serán forjados por los lazos familiares, y por las personas cercanas con las que se desenvuelve y relaciona el individuo en su más temprana edad.

Por lo tanto, el desarrollo del delincuente como individuo que es, estará totalmente relacionado con sus características personales, con el medio en el que se desenvuelve, con las personas que se relaciona, y con la estabilidad emocional que obtiene de esta relación: “...el bienestar o la salud mental del individuo dependen de una relación armoniosa entre las diversas partes de la mente, y entre la persona

⁸⁵Ibíd., 35

⁸⁶Stevenson, Leslie (1994). Siete teorías de la naturaleza humana: Platón, Cristianismo, Marx, Freud, Sastre, Skinner, Lorenz. Madrid, Ediciones Cátedra, pág. 95.

⁸⁷Ibídem.

⁸⁸Ibíd., 99

⁸⁹Ibídem.

y el mundo en el que tiene que vivir⁹⁰ y aun cuando la relación con su medio y con las demás personas que lo rodean fuera satisfactoria, esto no garantiza el desarrollo óptimo e integral del individuo delincuente:

“Si el mundo es hostil y no ofrece ninguna de tales oportunidades, entonces es claro que acarreará sufrimiento, pero incluso cuando el medio ambiente sea razonablemente favorable se producirán alteraciones mentales si hay conflicto interno entre las partes de su mente”⁹¹

Lo que llevaría a la aparición de: “una particular inadaptación mental”⁹², y con este “desajuste” mental a la comisión de algún delito, que resultaría en el quebrantamiento de las normas morales y de las leyes de la sociedad, pues al entrar en conflicto con su yo y con el medio, le dará prioridad a su yo y no al medio social al que pertenece: “...las normas a las que una persona se siente obligada a someterse son uno de los factores cruciales en el conflicto mental...de la persona...”⁹³

Por lo tanto, la personalidad del delincuente se vera constantemente influida por el medio social del que forma parte, y por las relaciones que en el establezca como parte de su desarrollo y de su desenvolvimiento social, un desarrollo y una relación traumática lo “marcara” y lo impulsará a quebrantar y/o a transgredir la ley, al entrar en conflicto con lo que su ser desea realizar instintivamente, y lo que debe realizar por apego al convenio o pacto social, de la sociedad de la que forma parte.

2.2 La sobrepoblación y sus efectos

Uno de los mayores problemas que el sistema penitenciario ha enfrentado a lo largo de su existencia y que ha sido una constante en el mismo, es la sobrepoblación, hacinamiento y/o apelotonamiento.

La sobrepoblación se puede entender como la sobresaturación de la capacidad máxima en un espacio dado, en el caso del sistema penitenciario, esta capacidad hasta la fecha y desde la construcción de los diferentes centros de reclusión ha sido siempre rebasada: “La sobrepoblación es muy alta, ya que la capacidad instalada para la totalidad de los centros penitenciarios del Distrito Federal (que consiste en la adecuada distribución de los internos en las celdas disponibles), es de 16 mil espacios, aproximadamente.”⁹⁴ En el año de 2003 de acuerdo a un reportaje de la Jornada la capacidad paso de 16 mil a un total de 22, 483 internos, presentando un aumento hasta diciembre de 2005 de más de 8,000 internos para un total de 31, 332 internos; presentándose un aumento constante durante cada año y dándose un total de 40, 500 internos pertenecientes a la población

⁹⁰Ibíd., 100

⁹¹Ibíd.

⁹²ibídem

⁹³Ibíd., 101-102

⁹⁴ Una mirada a los reclusorios preventivos del Distrito Federal. pág. 1. Disponible en: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/031025213446>.

delincuencial, hasta finales de febrero del 2011, esto de acuerdo a datos proporcionados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, lo que nos indica que la capacidad máxima de los reclusorios ha sido sobregirada en un 98%.

La sobrepoblación penitenciaria tiene dos factores que han contribuido a que esta sea parte de la esencia misma del sistema penitenciario; por un lado se encuentra el aumento de la delincuencia y su consecuente acción para combatirla consistente en la detención y remisión de los delincuentes ante las autoridades correspondientes; y por el otro, las reformas realizadas a los diferentes Reglamentos, Leyes y Códigos de Procedimientos Penales y el Código Penal del Distrito Federal, que modifico las sanciones y las penas para cada delito:

”Acciones que han contribuido de manera importante a que lleguen a prisión un mayor numero de personas y a que permanezcan en ocasiones de manera innecesaria por mayor tiempo, debido principalmente a la sobre carga de trabajo que existe en los juzgados y a la reacción legislativa en ocasiones innecesarias en el endurecimiento de las penas.”⁹⁵

El aumento constante y continuo de la sobrepoblación al interior de los distintos reclusorios, representa un problema de gran magnitud, que trae consecuencias tanto en las funciones y fines de las instituciones penitenciarias, modificando las mismas, debido a que la función y fin de estas instituciones en su sentido original estaban determinados por la capacidad de cada centro, los cuales a su vez contemplaban un determinado numero de internos de acuerdo a sus instalaciones: “La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la ciudad ha sido uno de los problemas que más atención le han dedicado las autoridades encargadas del ambiente penitenciario, ya que el exceso de población implica la aparición de nuevas dificultades...”⁹⁶

El objetivo que sustenta la existencia y función de toda institución penitenciaria, es el de lograr que el individuo que ha cometido un delito y que por ende ha transgredido la ley, se readapte o se reinserte adecuadamente a la sociedad. Sin embargo, la sobrepoblación impide y obstaculiza el objetivo base de estas instituciones que es el de readaptación, mediante el empleo y aplicación de tratamientos y técnicas adecuadas por parte de las diferentes disciplinas que intervienen para cumplirlo:

“...el exceso de población impide el objetivo primordial de la aplicación de un tratamiento que justifique la estancia de los internos, es decir, la creación de toda una serie de instrumentos que brinde tratamiento penitenciario...es necesaria la ejecución de actividades, planes y su

⁹⁵Ruiz Ortega, Hazael. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el 11 de febrero de 2011, pág.1.

⁹⁶ Una mirada a los reclusorios preventivos del Distrito Federal. pág. 2. Disponible en: Disponible en: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/031025213446.html>

control mediante un seguimiento que...crea un grupo especializado que analiza, lleva a cabo los programas y califica las actividades que realizan los internos.”⁹⁷

Por ultimo, un problema mas que enfrenta el sistema penitenciario con la sobrepoblación es, que el fenómeno en cuestión impide que las áreas y disciplinas que intervienen como lo son Pedagogía, Centro Escolar Psicología, Trabajo Social y Criminología apliquen el principio fundamental de estas instituciones que es el de “tratamiento de individualización de la pena”, que implica, por un lado, diagnosticar al interno y conocer las circunstancias que lo movieron a delinquir; y por el otro, aplicar el tratamiento mas idóneo contemplando todas y cada una de sus necesidades y características:

“... la excesiva carga de trabajo... tiene como resultado que los estudios técnicos donde se agrupan los informes de las áreas de Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Centro Escolar, Seguridad- Custodia y Criminología, contengan escasa información que pudiera definir con mayor claridad un seguimiento para cada interno.”⁹⁸

Según el Artículo 18 Constitucional, el tratamiento que se aplica a la población penitenciaria esta basado en los mismos rubros, educación, capacitación para el trabajo y trabajo, sin embargo, la sobrepoblación, obstaculiza e impide que el grueso de la población penitenciaria tenga acceso a estos tratamientos, debido a que estas son insuficientes para atender las demandas del total de población penitenciaria. Así mismo, una grave consecuencia derivada de este fenómeno dentro de las prisiones, radica en que la infraestructura es insuficiente para atender al total de la población penitenciaria, suscitando que los servicios y derechos como lo son servicio médico, alimentación y recreación sean completamente inconcebibles.

Por tanto, el problema del hacinamiento, sobrepoblación o apaltonamiento, representa un reto a vencer y, al cual es necesario hacerle frente, para cumplir con el objetivo primordial de estas instituciones, a saber, el de readaptar al interno bajo el principio del tratamiento de individualización de la pena, sustentado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo no solo basta con mejorar las instalaciones de estos centros de reclusión ,es necesario también implementar políticas y reformas penales que estén dirigidas a mermar la sobrepoblación como la iniciativa propuesta por los diputados Sergio Eguren y Carlo Pizano: “Con la propuesta se lograría que los primodelincuentes acusados de robo puedan salir en libertad si el monto no supera los 750 días de salario mínimo, si el atraco se realizó sin violencia y en solitario.”⁹⁹.

Mientras exista hacinamiento en las prisiones, el objetivo base de estas instituciones no será alcanzado.

⁹⁷ Ibídem

⁹⁸ Ibídem

⁹⁹ Valdez, Ilich. Alistan plan para que los primodelincuentes no pisen el reclusorio, en Milenio. D F y Estados.07 de Marzo de 2011. México DF.

Promover la mejora de las condiciones de vida dentro de las prisiones, incrementar el personal y las ofertas laborales y educativas, permitirán dar solución gradualmente a este problema que sino es el único, es el más grave de los que presenta el sistema penitenciario mexicano.

2.3 Las drogas en la cárcel

Si bien es cierto que la sobrepoblación representa uno de los más graves y mayores problemas que enfrentan las prisiones en cuanto a infraestructura, también es cierto que al interior de las prisiones hay un problema que merma la función y el objetivo de las mismas: el consumo de drogas.

Dentro de las cárceles la venta y el consumo de drogas es un dilema que, a pesar de estar prohibido, y sancionado por el sistema mismo, ha estado presente y forma parte del mismo.

La mayor parte de la población penitenciaria consume algún tipo de droga, y las alternativas que el sistema ha dado para solucionar este problema solo han consistido en buscar apoyo en grupos como Alcohólicos Anónimos, asociaciones religiosas, instituciones de asistencia privada como Oceánica (2005)* mediante convenios realizados con la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, que realizan al interior de cada prisión pláticas destinadas a los internos que quieran asistir como parte de su tratamiento sin ser una obligación el acudir a ellas ya que estas no son garantía de un beneficio:

“...los programas encaminados para atacar el consumo de drogas al interior de los reclusorios son poco efectivos, ya que el tratamiento consiste sólo en la realización de pláticas hacia la población que acepte participar en estas reuniones.”¹⁰⁰

A pesar de que el área técnica y el personal técnico penitenciario interdisciplinario, han llevado programas a cabo para erradicar este problema del interior de las prisiones, la efectividad de estos programas no ha dado los resultados que se esperaban, una de las causas que impide el funcionamiento y permanencia de estos programas, es que el seguimiento que se da a cada interno es irregular y deficiente, como consecuencia de la falta de personal técnico, de los medios y de la infraestructura necesaria: “...cualquier tratamiento encaminado hacia el combate al consumo de drogas en los reclusorios... es infructuoso si no se cuentan con lo elementos necesarios para el tratamiento oportuno a los internos.”¹⁰¹

Un estudio realizado por la Subsecretaria del Sistema Penitenciaria del Distrito Federal, permitió destacar dos dimensiones en cuanto al uso de las drogas, por un lado, esta el que se refiere a que un alto porcentaje de internos que

¹⁰⁰ Una mirada a los reclusorios preventivos del Distrito Federal. pág. 8. Disponible en: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/031025213446.html>

¹⁰¹ ibídem

consume alguna droga, lo hace por cubrir una necesidad emocional y afectiva en el mayor de los casos, y en algunos otros buscan hallar una salida emergente que les permita evadir la realidad en la que están y les facilite pasar el tiempo dentro de un ambiente tan empobrecedor y rutinario:

“En función de las características anormalizadoras del ambiente penitenciario, la droga constituye un importante mecanismo de defensa contra la ansiedad... constituye pues, un descanso, una interrupción, momentánea (aunque es difícil que esto sea percibido por el recluso) de la monotonía y la tensión de la vida.”¹⁰²

Por otro lado, las drogas son empleadas para mantener bajo control a la población penitenciaria, ya que la mayoría de los internos consumían alguna droga antes de ingresar y ser reclusos en una prisión; por lo que el amplio comercio y distribución de drogas al interior de las prisiones, genera que aquellos que consumían drogas las sigan consumiendo y se hagan aún más dependientes, y que aquellos que no consumían se acerquen a las drogas y se inicien como nuevos consumidores potenciales: “...existe distribución de drogas, pero esto es resultado de la demanda que hay por parte de los internos drogadictos y de los nuevos consumidores que inician su consumo en el interior de los penales.”¹⁰³

Esto nos permite observar que la población penitenciaria en su mayoría, es adicta a alguna droga o llegará a serlo, y arrancar el problema de raíz sólo traería consecuencias reflejadas en un motín: “se han presentado casos en los cuales introducción de drogas a los penales se ha restringido totalmente, lo que ha desencadenado revueltas por parte de los reclusos que exigen distribución de drogas en los penales”¹⁰⁴

La adicción a las drogas, no es solo un mecanismo que le permite al interno adaptarse al medio penitenciario, sino que también a largo plazo destruye física, moral y emocionalmente al interno, impidiendo y obstaculizando su desenvolvimiento y su readaptación.

El consumo de drogas al interior de las prisiones solo puede ser combatida, si las autoridades, las áreas de tratamiento técnico y el personal, las familias de los internos y los internos se implican en un programa de tratamiento que permita no solo combatir el consumo de las drogas, sino que gradualmente lleve a la erradicación de las mismas, facilitando no solo el proceso de readaptación social del interno, sino que también, permitirá optimizar la rehabilitación del interno drogadicto ante la sociedad. Y no ser parte del problema de las drogas que José Revueltas denunció de manera genial en su novela *El Apando*.

¹⁰²Valverde Molina, Jesús (s/a). *La Cárcel y sus Consecuencias*. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular (2ª Ed.) pág., 128.

¹⁰³ Una mirada a los reclusorios preventivos del Distrito Federal. pág. 8. Disponible en: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/031025213446.html>

¹⁰⁴Comparecencia de Carlos Tornero Díaz ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

2.4 Tatuajes y la cárcel: una manifestación cultural

Si la sobrepoblación -hacinamiento- y las drogas constituyen al interior de las prisiones, cárceles o reclusorios un fenómeno que se da adentro de estos centros como parte de los mismos y que influyen en la readaptación del sujeto, también es cierto que al interior de estos se da otro fenómeno que bien repercute cuando no obstruye ni entorpece la readaptación del interno, este fenómeno es el Tatuaje.

La palabra tatuaje deriva del polinesio “tatau” que deriva de las etimologías Ta: dibujo, pintura o impresión y Tau: piel, de donde la connotación que se le da es dibujo o pintura sobre la piel.

El tatuaje además de ser una manifestación individual que refleja el desarrollo del sujeto, y de los deseos o impulsos de este; es también una manifestación socio-cultural, de los sujetos que se tatúan, ya que estos lo hacen por pertenencia e identificación con su medio, con un grupo, o con la institución en la que se encuentran privados de su libertad, o por el solo de expresar algo que de otra manera no podrían expresar:

“no debe sorprender que el tatuaje carcelario aparezca como una continuación de una práctica añeja, aunque con las características peculiares que le otorga la situación. El tatuaje en prisión revela una variedad inacabada de “mundos posibles”. A punta a lo deseos inconscientes del individuo... También reseñan la historia de los sujetos: su paso por la familia, por la banda, lo tutelares o reclusorios diversos.”¹⁰⁵

De este modo el tatuaje, como manifestación primeramente individual, posteriormente, permite la inserción de los sujetos a su medio, y con esto el establecimiento de vínculos o lazos afectivos entre los sujetos que conforman a la población penitenciaria, vínculo que establece y fortalece nexos comunes y relaciones sociales entre sujetos de distintos contextos, y de características diferentes, que a su vez permiten entrever la cultura a la que cada uno pertenece, pero que los llevan a una identificación única entre ellos, ser el producto social de una sociedad segregadora, inequitativa, injusta y marginal:

“El tatuaje es tratado como una manifestación de la vida comunitaria, de un sentimiento colectivo profundamente compartido... muestra que el hombre es un ser social, resultado siempre de la actividad del grupo, de sus imaginaciones e invenciones colectivas; el hombre tatuado no hace sino reconocer que la sociedad ha impreso en el su huella imborrable”¹⁰⁶

Los tatuajes como manifestación socio-cultural, tienen el fin de expresar aquello que los sujetos no pueden expresar de forma libre, en una institución en la que lo que se castiga, es al cuerpo mismo, y en la el único lenguaje

¹⁰⁵ A. Payá Víctor. Vida y Muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de las prisiones. México, Plaza y Valdez Editores, UNAM, FES Acatlán, pág. 270.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, 273-275

existente y permitido al interior de estos centros de reclusión es el lenguaje gráfico

El tatuaje penitenciario, es una forma de expresión del yo, y de sus deseos reprimidos al interior de los centros de reclusión, de los deseos de destruir lo que hay de culpa y de reafirmar que el interno es un ser que por no controlar sus impulsos y sus instintos se ha autodestruido a su propio yo, autodestrucción que se reafirma al poseer una marca que a la vez de permitir la expresión individual, también estigmatiza al delincuente como un ser “parasocial”: “...son manifestaciones únicamente de la destructividad del yo y de los impulsos agresivos; por lo tanto, son marcas estigmatizadoras.”¹⁰⁷

El tatuaje, por lo tanto, criminaliza, culpabiliza, estigmatiza y muestra la delincuente como un ser, un hombre marcado para siempre por la institución penitenciaria.

Esta estigmatización de la que son víctimas el delincuente y el interno que se encuentran recluidos en algún centro de readaptación social, los hacen ver ante el personal penitenciario como hombres sumamente violentos, agresivos y desadaptados de la sociedad: “Abogados, trabajadores sociales, psicólogos, médicos y criminólogos consideran al sujeto tatuado como un ser peligroso para la sociedad”¹⁰⁸.

Mediante esta característica de pigmentación artificial sobre la piel se denota y refleja la conducta criminal por lo que el sujeto tatuado en el interior de un centro es proclive a manifestar actos y a tener actitudes y conductas anti y parasociales: “...en el interior de los reclusorios y penitenciarias, los tatuajes adquieren una lectura “médico-criminológica”, es decir, son considerados síntomas del comportamiento antisocial.”¹⁰⁹, y que es considerado como un ser más cercano a su estado primitivo más inmediato, y que por lo tanto, aun no adquiere su estado de humano, o de ser social civilizado.

En todo caso, el sujeto tatuado y recluido en un centro penitenciario, cárcel o prisión, manifiesta a través de la pigmentación de piel artificial (tatuaje), un carácter degenerativo, radicado en su sentido de culpa, mediante el cual expresa su sentido de remordimiento y de autoinfligirse un castigo para expiar su culpa ante la sociedad: “los tatuajes son considerados síntomas de pulsiones autodestructivas, producto de fuertes sentimientos de culpabilidad que no hacen sino confirmar la autoaplicación del castigo.”¹¹⁰

Ahora bien, como ya anteriormente se dijo, los tatuajes tiene una función lingüística para expresar lo que el interno y delincuente quiere expresar, y para poder entender lo que se quiere expresar el tatuaje responde a una taxonomía ,

¹⁰⁷ Ibíd., 257.

¹⁰⁸ Ibíd., 278

¹⁰⁹ Ibídem.

¹¹⁰ Ibíd., 279

y como parte de esta taxonomía el sistema penitenciario realiza una interpretación de este fenómeno al interior de los centros de reclusión. Esta taxonomía responde a cuatro grandes rubros: la religiosa, la amorosa, la cronológica y la ornamental-personal; creando un significante y marcando así un nexo entre tatuaje, delincuencia y delincuente.

A continuación procederemos a realizar un breve estudio, análisis e interpretación de los tatuajes que principalmente adornan la piel, y le dan un significado a la vida e historia del interno: “En el tatuaje confluye la experiencia subjetiva, huella donde converge el recuerdo, la trayectoria de la existencia...registro de la historia de los sujetos, de sus relaciones sociales y afectivas.”¹¹¹; así pues, aunque un mismo tatuaje o una imagen misma, puede tener diversos significados, un mismo significado puede estar representado por diversas imágenes.

De este modo, el sentido cronológico en un tatuaje puede estar representado por diversas imágenes que significan el tiempo de sentencia, de permanencia en reclusión, de las ocasiones que el sujeto ha estado recluido, por la muerte o nacimiento de algún miembro de la familia: “...el tiempo es representado en relojes, telarañas, fechas de sentencia, fechas de nacimiento o de muerte “¹¹², y que el efecto último de la cárcel sobre el interno y el delincuente es la coyuntura con el tiempo, la pérdida de noción de los días y la noches, la aceptación de que a cada día que pasa en reclusión se desmoraliza más y afecta la interacción con sus seres queridos, aumentando la desesperanza y el abandono que éste siente en reclusión: “El paso cronológico del tiempo es experimentado como retraso, desatención, abandono, desesperanza...efecto desmoralizador...El sujeto en cautiverio se enfrenta una situación mutilante, la vida se afirma en su finitud...”¹¹³

Con respecto al sentido amoroso, la imagen puede bien representar el recuerdo y el olvido de un ser amado; el nacimiento o muerte de un miembro de la familia, el sentimiento de abandono de la familia o de su ser más querido por los que los sujetos se dibujan: “...rostros de personas conocidas o familiares...el nombre, iniciales o determinados signos que aluden a las personas...”¹¹⁴, mostrando así, la función y significación final de este tipo de tatuajes, una forma permanente de recuerdo y de mantenimiento del o de los seres amados en su ser, sobre su piel, y para siempre, como garantía de evitar el olvido y la pérdida: “El tatuaje es, entonces, un escudo contra el olvido”¹¹⁵, olvido que esta relacionado con el primer sentido del tatuaje, el cronológico, ya que, el tiempo o refuerza los vínculos afectivos o los deteriora entre el delincuente internado en un centro de reclusión y sus seres queridos (amigos, padres, esposo (a), hijos, hermanos, etc.)

¹¹¹Ibíd., 287

¹¹²Ibíd., 284

¹¹³Ibíd., 289

¹¹⁴Ibíd., 290-291

¹¹⁵Ibíd., 291

El sentido ornamental-personal, esta representado por todas aquellas imágenes que transmiten los sentimientos reprimidos, los deseos, a las fantasías, los impulsos, y las características que el sujeto tiene como propias de si, con respecto al grupo al que pertenece, por los que las imágenes que más se dibujan los internos son: “animales, plantas, objetos...animales alados (insectos, aves, caballos, etc.)...manos esposadas que sostienen la biblia o al mundo”¹¹⁶, representaciones que reflejan su sentido de culpabilidad y su deseo de ser libres, y de presentarse ante el mundo como lo que verdaderamente son, como lo que nunca han podido ser y que desean pudieran ser, y en donde la búsqueda de este “yo” es una constante al interior de los centros de reclusión, búsqueda que se centrará en el poderío, supervivencia, con respecto a los demás y que son representadas por: “...figuras de animales como tigres, panteras, leones, águilas en posición de ataque o con las fauces abiertas...”¹¹⁷ mostrando así, su carácter rebelde e indomable en el sistema penitenciario.

Dentro de este tipo de tatuajes también están aquellos que representan las vejaciones de las que ha sido víctima el interno sometido y obligado, o bien, de las que ha sido victimario, como abusos sexuales, violaciones en donde las imágenes son: “...ratones o conejos, dibujados en las nalgas, simulando entrar y salir del ano...en las mismas circunstancias es el dibujo de una lágrima colocada abajo del ojo.”¹¹⁸, reflejando de este modo el estado de indefensión y de vulnerabilidad, ante el medio penitenciario.

Por último, el sentido de religiosidad, está representado principalmente en una dialéctica del bien y del mal, existente en todas las culturas, en donde el orden y el caos están presentes al interior de las prisiones, como parte del choque de ideologías religiosas, como el Cristianismo, el Catolicismo, el Guadalupismo, la adoración al Diablo o a la Santísima Muerte: “...el prisionero sólo ve el mundo regido por las fuerzas del bien y del mal, si uno de ellos es víctima de un ataque o humillación será porque, al final de cuentas, así lo dispuso el más allá”¹¹⁹ y de las conductas extrapolarizadas del interno con respecto a su situación:

“el peso del encierro hace de los prisioneros fervorosos creyentes, sino también porque la institución penitenciaria con sus resonancias religiosas, en tanto lugar para purgar las culpas, le otorga una dinámica propia...inscribe en el cuerpo del cautivo imágenes que revelan parte de la dinámica del encierro.”¹²⁰

El tatuaje con connotación religiosa expresa; por un lado, el arrepentimiento del interno y su disposición para expiar sus culpas, al recurrir a santos y dioses buenos; y por el otro, su apego a conductas autodestructivas, y en cierto modo luciferina y/o satánica, al hallar en el Diablo, y la Santa Muerte aliados; ambos

¹¹⁶ Ibíd., 292-293

¹¹⁷ Ibíd., 295

¹¹⁸ Ibíd., 296

¹¹⁹ Ibíd., 302

¹²⁰ Ibídem.

sentidos encaminados a fortalecer su conducta, su supervivencia y seguridad al interior de las prisiones.

Por último, es menester mencionar que el tatuaje también ayuda al interno en la conformación y reconstrucción de un nuevo “yo” para sí mismo, es un intento de rebelión ante su situación y ante su medio, un nuevo punto de partida para reafirmarse como el hombre que es:

“...el tatuaje...es desafío, desafío al paso del tiempo, a la pérdida de identidad en tanto reconstrucción de la historia personal y marca de la diferencia, desafío a la exclusión de la vida social y del deseo de ser querido... el tatuaje aparece como un “grado cero” de la resistencia, lugar de libertad...”¹²¹

Sea cual sea el modo, con que se le quiera ver al tatuaje penitenciario, es una manifestación de la resistencia ante el sistema penitenciario, una forma de expresión del deseo de sobrevivir, y de lograr ser ese ser humano que no han logrado ser, ser libres en cuanto a la posesión de su cuerpo y de lo que este es para él.

2.5 La readaptación en la cárcel

Las reformas que el sistema penitenciario ha sufrido a lo largo de su historia y como parte de la evolución del mismo, han seguido diferentes propósitos y fines relacionados con la función que estos han realizado. Partiendo de la función de custodia, se llegó al principio de castigo, del castigo se pasó a la función privativa de libertad, y con esta función se estableció la función preventiva, sin embargo, la función que la cárcel hasta ese momento cumplía no bastaba para evitar que el delincuente volviera a delinquir, lo que llevó al sistema penitenciario a reformarse una vez más y establecer la función de reeducación y la consiguiente readaptación social del delincuente.

Esta última función se mantiene vigente hasta la fecha y es, tanto la función como el objetivo principal que le da su razón de ser y de existir al sistema penitenciario, es decir, en torno a la Readaptación Social del interno (delincuente) con base en un trato humano y digno para el interno, el sistema penitenciario y las diferentes prisiones justifican su accionar: “Nuestra Constitución ordena que la justicia penal atienda siempre al respeto de los derechos del hombre y procure la reintegración social del delincuente”¹²²

De acuerdo al art. 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y al art. 3º del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal establecen la base principal y universal del tratamiento de readaptación social

¹²¹Ibíd., 305

¹²²De la Barrera Solórzano, Luis y Salinas Beristaín, Laura. Propuesta y reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. CNDH. México, 1991, pág.9.

que se ha de brindar a la población penitenciaria delincuencial estará organizada sobre los fundamentos del trabajo, la capacitación para el trabajo y la educación, y los medios de terapia que sean necesarios para fomentar la reinserción y/o readaptación social del interno.

Tratamientos a los que todos y cada uno de los internos que forman parte de la población penitenciaria delincuencial, deben y pueden acceder, esto de acuerdo al art. 2º del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, como parte de su proceso de readaptación social, y que están encaminadas a disminuir la conducta delictiva del interno ante la sociedad, sino que también están encaminadas a volver al interno durante su tiempo de reclusión en un hombre-ciudadano productivo para la sociedad, de esta manera: “Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr que el delincuente, una vez liberado no únicamente quiera respetar la ley, sino que, también sea capaz de hacerlo. Este objetivo no se logra sino por medio del tratamiento penitenciario.”¹²³

El tratamiento penitenciario, como ya se mencionó, parte del objetivo de readaptación social del delincuente, y para lograr este fin, el principio sobre el que se sustenta este tratamiento es el principio de la “Individualización de la Pena”, y para lograr cumplir este principio es necesario el estudio, el diagnóstico, y la prescripción de un tratamiento individual: “...cada interno es un ser único, diferente a todos, resulta imprescindible individualizar técnicamente el tratamiento. Ello requiere de la clasificación que atienda a un diagnóstico clínico criminológico”¹²⁴. Este diagnóstico, permitirá clasificar al interno y determinar el tratamiento adecuado para él mismo será realiza mediante la aplicación de estudios por parte del personal del área técnica.

2.5.1 Tratamiento y servicios para la readaptación social

La readaptación social del delincuente en las prisiones ha de partir de un eje, al que se han de aunar otros servicios que permitan llevar al interno una vida digna y decorosa en el interior de las prisiones. Los tres sustentos de este tratamiento de readaptación social del interno son: la educación, la capacitación para el trabajo y el trabajo. Otros factores que han de influir en el tratamiento son: la alimentación, la salud (servicio médico), actividades artísticas (culturales), deporte, grupos de apoyo (tratamientos auxiliares) y visita, art. 7º Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

El tratamiento penitenciario, como parte de programa de readaptación social, consiste en buscar una sensibilización del interno respecto a su situación, y en brindarle las alternativas necesarias para que éste sea autoproduktivo y

¹²³ *Ibidem*

¹²⁴ *Ibid.*, 18

autosuficiente, despertando en él valores cívicos y humanos, mediante el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y culturales de la Nación, así como, respetar su integridad y sus derechos humanos sin distinción de delito, edad, condición social, educación, religión, sexualidad, etc., art. 8º del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

Todo tratamiento penitenciario partirá del diagnóstico, pronóstico y tratamiento del interno para optimizar la readaptación social del interno, mismo que será actualizado de manera periódica por el personal técnico penitenciario, art. 108 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

Educación

“Educación para Vivir Libres en la Sociedad”

El art. 3º constitucional garantiza como derecho la educación obligatoria, gratuita y laica, para todos los ciudadanos. Sin embargo, el ideal que este artículo promulga no ha sido del todo alcanzado. Del total de la población penitenciaria delincinencial más del 60% no tiene la educación básica concluida, de ahí la necesidad de contemplar y considerar a la educación como el pilar principal del tratamiento penitenciario, de acuerdo al art. 18 constitucional.

La educación no solo es la acción que se ejerce entre miembros de una sociedad, con el fin de transmitir el conocimiento y la cultura, sino que también es una acción de socialización y politización del hombre como ciudadano que es, así pues, la educación se ocupará de la formación del hombre en un mejor ser humano, tratando de evitar que este vuelva a su estado primitivo, animal e irracional: “...no se puede dudar de que la educación ayuda a formar mejores seres humanos. ...la educación es indispensable para evitar la degradación o la deshumanización de los internos”¹²⁵.

La educación debe contemplar, no solo el aspecto académico, debe también contemplar la educación artística, cultural, deportiva y cívica de los internos, con el fin de propiciar y desarrollar en ellos las aptitudes y actitudes necesarias para vivir y readaptarse a la sociedad: “Es preciso organizar la educación en las prisiones con la mira de permitir el desarrollo de las facultades de cada individuo. La enseñanza... debe apoyarse...de bibliotecas y la organización de actividades artísticas...*los satisfactores espirituales* no pueden desdeñarse.”¹²⁶

El Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal en su Título Tercero Cap.III art. 119º dice: “La educación que se imparta en los Centros de

¹²⁵Ibíd., 19

¹²⁶Ibíd., 20. Las cursivas son mías

Reclusión se ajustará a las formas de pedagogía aplicables a los adultos privados de libertad. En cualquier caso, la de carácter oficial estará a cargo de personal docente autorizado. Se impartirá obligatoriamente educación primaria y secundaria a los internos que no la hayan concluido. Asimismo, se establecerán las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requieran completen sus estudios, hasta educación superior.” Para impulsar y fomentar la educación, cada centro de reclusión perteneciente a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, deberá de contar con una Biblioteca.

Así mismo, de acuerdo al art. 120 del mismo Reglamento, toda educación que se imparte en los centros de reclusión se ha de apegar a los planes y programas vigentes y oficiales de la SEP, y estos tendrán total validez

Hasta la fecha, las facilidades y oportunidades que se han dado a los internos para que continúen o concluyan sus estudios básicos (primaria y secundaria) han sido las más apropiadas, prueba de esto son los convenios existentes con INEA (Instituto Nacional de Educación de los Adultos 2000) y la SEDF (Secretaría de Educación del Distrito Federal, Preparatoria 2003), que han implementado el programa Analfabetismo 0 dentro de cada Centro de Reclusión; sin embargo, en materia de educación a nivel media superior y superior, a pesar de los convenios existentes con CB (Colegio de Bachilleres 2005) y UACM (Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2004)*, el rezago educativo en estos niveles no se ha podido combatir debido a los requisitos que los convenios tienen para poder operar en las instalaciones de los Centros de Reclusión.

Los centros escolares de los Centros de Reclusión pertenecientes al sistema penitenciario del Distrito Federal, podrán expedir documentación válida y reconocida por la SEP, sin embargo, esta documentación no contendrá información que haga referencia al Centro de Reclusión, art. 121.

En el centro escolar además de impartir educación básica, media superior y superior, considerando las características de la población interna, se fomentarán los valores cívicos y éticos, y se creará en el interno un sentido de pertinencia social y nacional; todas y cada una de las actividades educativas partirán de un diagnóstico y un pronóstico para el tratamiento penitenciario.

Trabajo y capacitación laboral

“Trabajo y Capacitación para la Readaptación”

El trabajo es y ha sido considerado como parte del tratamiento penitenciario, debido a que éste ayuda a la formación de una disciplina, con la que el interno se volverá un ser social responsable; para Valverde: “Trabajar es un privilegio, aunque sea gratis, pues evita estar todo el día en el patio sin hacer nada... suele reportar al preso algunos pequeños beneficios”¹²⁷. Toda actividad laboral realizada por el

¹²⁷ Valverde Molina, Jesús(1997). La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid (2ª. Edición) Editorial Popular, pág.84.

interno, está encaminada a propiciar que el interno emplee su tiempo en la realización de actividades productivas que le reditúen algún beneficio material o de ley.

En el caso de los Centros de Reclusión el Reglamento de los Centros Reclusión del Distrito Federal Título Tercero Cap. II sostiene que: a cada interno se le capacitará para tener un trabajo de acuerdo a sus necesidades, sus capacidades y habilidades, contemplando los estudios realizados por el consejo técnico, de experiencia laboral, personalidad y educación, así mismo, todo trabajo realizado por el interno buscará ser útil social y personalmente, y será remunerado, art. 110.

El trabajo realizado por el interno le permitirá aspirar a diferentes beneficios de ley, como el tratamiento de externación, la preliberación, la libertad preparatoria y la remisión parcial de la pena, art. 111; obtener estímulos e incentivos art. 23, ampliar el tiempo de visita familiar o íntima, introducción de aparatos electrodomésticos, notas laudatorias (de reconocimiento) en su expediente; a los que el interno podrá acceder, si se apega al programa de tratamiento.

Tanto el trabajo que es realizado en las áreas de cocina, mantenimiento, limpieza; como la capacitación para el trabajo realizado en talleres y cursos; en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, son elementos imprescindibles para el tratamiento de la población penitenciaria y su readaptación social, por lo cual, industrias de cualquier tipo pueden contratar internos para tener mano de obra, arts. 112 y 113; trabajo y capacitación que le permitirá obtener remuneraciones y les ayude a mejorar su readaptación social:

“...se pueden establecer en las prisiones industrias que produzcan bienes de amplia aceptación en el mercado...a cuyos productos...puede dar salida el Estado...además del beneficio a los internos, que percibirían algún salario mínimo...las prisiones alcanzarán la autosuficiencia económica gracias a las utilidades que les correspondieran.”¹²⁸

El art. 114 del Reglamento en cuestión menciona que en los Centros de Reclusión, tanto el trabajo y la capacitación del trabajo, han de considerar las aptitudes, habilidades, la salud física y mental del interno, su vocación, sus intereses, expectativas y experiencia laboral del interno (fracciones I y III); que todo trabajo realizado por el interno será retribuido (fracción II); que el trabajo que el interno realice no será denigrante o degradante (fracción IV); que el trabajo no debe impedir las demás actividades del interno en su proceso de readaptación a saber, educativas, cívicas, culturales, artísticas, deportivas, etc. (fracción VI); el pago que se hará de las actividades productivas, laborales e industriales no será menor al salario mínimo para los internos; y que las jornadas serán de 8 horas al día (fracción VIII).

En materia de trabajo en el año 2009 se modificó el Convenio en materia de Trabajo Penitenciario volviéndose un Convenio de Participación de

¹²⁸De la Barrera Solórzano, Luis y Salinas Beristaín, Laura. Propuesta y reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. CNDH. México, 1991, pág. 19

Capacitación para el Trabajo, para impulsar las habilidades, conocimientos y destrezas de los Internos, para que mediante este convenio, con su participación el empresario contribuye a la readaptación del interno y de la población penitenciaria en la sociedad, mediante la educación al trabajo.

En cuanto a la capacitación para el trabajo en el 2009 se formalizaron los convenios establecidos con los CECATIS No. 3, 12, 14, 25 y 9 en los 11 Centros de Reclusión, y con la Dirección General de Empleo, para la impartición de cursos diseñados para capacitar a los internos en la formación de microempresas. Se crea el Programa de Abatimiento al Ocio en Prisión, con la finalidad de otorgar al interno la oportunidad de contribuir con su mano de obra en prisión, para obtener una remuneración y brindarles la oportunidad de sentirse hombres útiles para la sociedad.

El trabajo y la capacitación, como parte del tratamiento penitenciario, han de buscar que el interno adquiera responsabilidad y disciplina como el ser social que es; y que mediante esta tenga participación en la economía nacional para su readaptación social: “Es posible poner en marcha mecanismos que proporcionen a los internos aptitudes laborales, les permitan realizar tareas que les reditúen ingresos económicos y, lo más importante los preparen para su reincorporación a la vida digna...¹²⁹, para esto es necesario que ese establezcan convenios industriales con empresas tanto públicas y privadas: “A tal fin conviene que los gobiernos federal y estatales analicen la posibilidad de establecer convenios con sectores de iniciativa privada”¹³⁰

Todo trabajo que el interno realice será por canalización y elección del Área Técnica de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (DUDT) considerando todas y cada una de las aptitudes y características del interno estudiado, sin embargo, la elección y decisión de si se realiza o no el trabajo corresponde al interno, por lo que ninguna autoridad o persona que labore o sea ajena al sistema penitenciario puede obligar al interno a laborar en contra de su voluntad: “...a pesar de todas las virtudes de la actividad laboral, su realización debe ser absolutamente voluntaria por el respeto que merece la autonomía de la persona”¹³¹. El único requisito para poder obtener un trabajo en la prisión es que el interno muestre una buena conducta y realización del tratamiento penitenciario, ya que lo se busca es la readaptación social del interno, esta comienza desde su conducta y su apego al programa del Centro de Reclusión.

“El Trabajo hace al Hombre y el Trabajo Penitenciario Forma Hombre Útiles para la Sociedad”

¹²⁹ Ibídem

¹³⁰ ibídem

¹³¹ Ibídem

Otros factores de la Readaptación

Si bien la educación, el trabajo y la capacitación para el trabajo son los tres sustentos sobre los que se fundamenta el tratamiento penitenciario, estos no son suficientes para ayudar al interno en su proceso de readaptación social. Son necesarios, además otros factores que intervienen en su proceso, para poder estudiar y trabajar y capacitarse el interno, necesita alimentarse adecuadamente, recrearse mediante actividades artísticas, culturales o deportivas, gozar de buena salud y mantener contacto con el exterior (visita).

Todos estos factores influyen en el proceso de readaptación social del interno, y si falta uno solo, entonces el proceso se verá interrumpido, de ahí la importancia de cada una de estos en el tratamiento penitenciario. Los factores extras ya mencionados son para el interno derechos de los cuales no puede ser privado y los cuales no pueden por ningún motivo ser condicionados, pues al ser negados o condicionados se está violando la dignidad de la persona del interno y sus Derechos: “Los internos son individuos a los que deben respetarse plenamente sus Derechos Humanos...la condena consiste en la privación de la libertad, pero no de otros derechos fundamentales, y menos, todavía a ser tratados dignamente.”¹³² Cada factor se relaciona en el proceso de readaptación del interno y contribuyen cada uno a hacer más pasajera y gratificante la estancia en las cárceles, de ahí la importancia de cada una.

Alimentación

Toda actividad que el hombre tenga que realizar como parte de su vida diaria ya sea pensar, hablar, estudiar, hacer ejercicio o trabajar, por dar solo unos ejemplos, requiere del empleo de energía, y esta energía solo puede ser adquirida a través del consumo de alimentos.

Los Centros de Reclusión proporcionan alimentos de manera gratuita para la población penitenciaria, los cuales tienen la elección de tomarlos o no. El problema que la alimentación presenta en los Centros de Reclusión, es que los recursos destinados a la alimentación de la población penitenciaria es insuficiente por lo que: “Es impostergable que se destinen los recursos suficientes para que todos sean alimentados en forma adecuada”¹³³ Como consecuencia del hacinamiento, la cantidad de alimento por preso es reducida, ya que el presupuesto otorgado para cada Centro penitenciario es limitado, por lo que los alimentos son racionalizados y en ocasiones de mala calidad:

¹³²Ibíd., 20

¹³³Ibídem

"...no se puede hacer una comida refinada para un gran número de individuos, aunque también influye la escasez de parte del presupuesto de las prisiones que llega al preso, en este caso en forma de alimentos"¹³⁴

La alimentación es un derecho básico e inviolable al que todo interno puede y debe acceder, sin distinción, ya que esta le permitirá poder realizar las actividades que el área técnica le ha puesto como tratamiento. Todo interno puede elegir entre alimentarse o no con los alimentos de los centros penitenciarios, o alimentarse con los alimentos que en su visita le llevan, o bien de los alimentos que en las tiendas de consumo se venden: "...al margen de la comida que puede recibir de fuera...el preso solo tiene acceso a los artículos que puede comprar en el economato de la prisión, con lo que la diversidad de sabores que tiene a su disposición es muy reducida"¹³⁵

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en sus recomendaciones hechas al sistema penitenciario en el año de 1991, sugiere que los alimentos deben ser elaborados higiénicamente, en cantidad suficiente y en recipientes limpios y en buen estado, y que se supervise la elaboración de los alimentos en las cocinas, para evitar el uso de sustancias y/o materiales extraños y tóxicos, etc.

Sea cual sea, el alimento que el interno decida tomar y consumir, el interno está en su plena elección y derecho de tener una alimentación adecuada y digna, que no denigre su integridad humana, y que a la vez, le permita realizar el tratamiento que el área técnica ha determinado para él, ya que sin una buena alimentación es imposible que cualquier hombre, y cualquier interno sea capaz de realizar actividad cualquiera.

Salud (Servicio Médico)

Como parte de los derechos básicos a los que el interno tiene derecho se encuentra el servicio médico, con el cual el interno puede mantener una salud estable, misma que se le garantiza en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal en su Título Tercero, Cap. V

Es indispensable que el interno cuente con un servicio médico de carácter preventivo, es decir, que ayude al interno a prevenir enfermedades, y no ha atenderlas cuando estas ya están mermando la salud del interno. Así mismo, es necesario que este servicio sea proporcionado en cualquier momento del día y ante cualquier circunstancia, debido a que el interno está privado de su libertad: "En virtud de que los presos tienen severamente restringida la libertad de desplazamiento, debe haber en las prisiones servicio médico adecuado e ininterrumpido para

¹³⁴Valverde Molina, Jesús (s/a). La Cárcel y sus Consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular (2ª Ed.), pág.102.

¹³⁵Ibídem

hacer frente a cualquier vicisitud que pueda presentarse...”¹³⁶ sin embargo, todo interno que requiera la atención, el tratamiento o diagnóstico de algún médico especializado y externo al Centro de Reclusión, podrá solicitarlo siempre y cuando sea autorizado por la autoridad competente, esto de acuerdo al art. 132

No solo basta con proporcionar atención médica, y prevenir enfermedades entre la población penitenciaria, es necesario brindar dicha atención a todo interno que la solicite: “Se requiere de una cuidadosa atención a los internos con enfermedades infectocontagiosas” y así evitar posibles apariciones de brotes de epidemias, y enfermedades que salgan del control del sistema penitenciario. Al respecto el arts.132 y 136 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, menciona que los servicios médicos en cada Centro de Reclusión han de velar por la salud tanto física y mental de la población penitenciaria, y por la higiene en general.

Hasta antes de la reforma de 2004 al Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, los enfermos psiquiátricos que cometían un delito eran encarcelados en las prisiones comunes, sin embargo, el art. 11 y 135, menciona la necesidad de aplicar un tratamiento distinto a esta población hizo necesaria la creación de un Centro de Reclusión exclusivo para los denominados inimputables para optimizar su readaptación social el CEVAREPSI (Centro Varonil de Readaptación Psicosocial), mediante la aplicación de y valoración un examen psiquiátrico previo, para ser trasladados y ser tratados de acuerdo a sus necesidades.

Toda actividad médica además de la atención, la prescripción y tratamiento de enfermedades, contemplará también la elaboración y la ejecución de actividades de cursos-talleres de nutrición y prevención de enfermedades, así como, campañas preventivas de enfermedades y de educación sexual, art.136.

La salud es un derecho que todo interno debe recibir, sin distinción alguna y sin condicionamiento alguno, la salud al igual que la alimentación adecuada permiten al interno realizar y apegarse al tratamiento penitenciario determinado por el área técnica de tratamiento. La salud no solo debe contemplarse como una atención que debe ser considerada con un carácter preventivo, que ayude al interno y a los médicos a prevenir enfermedades, y en un caso extremo a controlarla y evitar su propagación al interior de cada Centro de Reclusión.

Artístico-culturales y deportivas

Las actividades que la población penitenciaria y en específico las que el interno realice al interior de cada Centro de Reclusión, han de contemplar no solo el

¹³⁶De la Barrera Solórzano, Luis y Salinas Beristaín, Laura. Propuesta y reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. CNDH. México, 1991, pág. 21

desarrollo académico o cognoscitivo, y la fomentación del gusto por el trabajo, sino que también han de considerar el desarrollo total de las potencialidades y capacidades del interno y la inculcación de valores, dentro del Centro de Reclusión.

Las actividades artístico-culturales y deportivas que se proporcionan como alternativas de tratamiento extra, tienen la finalidad de ayudar al interno a emplear su tiempo libre, u ocio, en actividades benéficas que le retribuyan en un mejor proceso de readaptación social: “El ocio es también un derecho fundamental. Su exceso es dañino, pero su disfrute en medida razonable, es, sin duda, benéfico”¹³⁷ El empleo adecuado del tiempo libre en actividades deportivas en las áreas destinadas para ello, como el box, el fútbol, béisbol, básquetbol, gimnasio, etc., le brindarán al interno la satisfacción de tener un excelente estado físico, y de tener también un estado emocional más equilibrado.

En cuanto a las actividades culturales, cada Centro de Reclusión cuenta con las instalaciones necesarias, para fomentar en la población penitenciaria el acercamiento a la cultura a través de actividades diversas como obras de teatro, conciertos de música, muestra o ciclos de cine, círculos de lectura, etc., que tienen la finalidad de fomentar en los internos, el gusto por el arte y por la cultura en general, aunque se enfatiza el folklore nacional.

Las actividades artístico-culturales y deportivas en los Centros de Reclusión persiguen el mismo fin; evitar que el interno ocupe su tiempo libre en pensamientos que impidan su readaptación social, y toda actividad por mínima que sea beneficia al interno en su permanencia en prisión: “Las caminatas por espacios exteriores del propio penal, la práctica de deportes y los ejercicios de introyección coadyuvan a que el hombre viva como tal”¹³⁸ Lo que estas actividades tiene como fin es evitar lo que Valverde denomina la Prisionización, ya que el interno adquiere nuevos modos de operar, al interactuar con otros internos, con lo que se lleva a cabo una contaminación criminógena de interno a interno. Y esta prisionización es fomentada al tener tiempo libre el interno y pasarlo totalmente en el patio del la prisión.

La necesidad de establecer actividades al interno es evitar esta prisionización, y solo teniéndolo ocupado la mayor parte del tiempo tanto el tratamiento y la desprisionización serán posibles cuando no irrealizables o utópicos.

Contacto con el exterior (Visita)

Uno de los factores que han sido considerados para la readaptación social del interno como parte de su proceso de socialización, desde el establecimiento de

¹³⁷ *Ibíd.*, 22

¹³⁸ *libídem*

los nuevos modelos penitenciarios del siglo XX en México, ha sido el contacto con el exterior. En efecto, hasta antes de la creación de la Penitenciaría de México o Lecumberri, el interno no tenía derecho a tener contacto alguno con el exterior, ya que la idea que reinaba en los años anteriores era que el delincuente solo valoraría la libertad si era apartado totalmente de la sociedad.

No sería sino hasta el año de 1934 cuando se establecería el derecho de visita y de contacto con el exterior a los internos, gracias a los esfuerzos de la Dra. Esther Chapa Tijerina, quien impulso el derecho de visita que en sus inicios solo contemplaba al familiar más directo del interno, es decir, la esposa, estableciéndose así la visita conyugal, y la creación de zonas exclusivas y/o edificios para la visita, con el fin de acercar al interno a su familia aun cuando este recluso:

“Los nuevos reclusorios...tienen un edificio apropiado para la visita conyugal, que no tiene el único fin de satisfacer sexual, sino del acercamiento de la familia. Para ello se les dan suficientes horas de convivencia a efecto de que pueda conversar sobre los problemas familiares y se puedan organizar para afrontarlos”¹³⁹

Con este paso al igual que la abolición de la pena de muerte, México se colocó como ejemplo de humanización del tratamiento penal. El contacto con el exterior ayuda al interno en su proceso de socialización, ya que el interno al ser un ser social necesita de mantener contacto con su medio social a través de su familia. Mismo contacto que es un derecho para que el interno conserve, fortalezca y restablezca toda relación familiar, de amistad y de compañerismo, como medida de tratamiento, art. 122, Capítulo II Título Tercero del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

De nada serviría que el interno se apegue al programa de tratamiento penitenciario, si al este se le niega todo contacto con el exterior y con personas que para él pueden ser importantes en su proceso de readaptación de tal suerte que:

“Si el tratamiento tiene por finalidad preparar a los internos para la futura vida en libertad, las relaciones con el mundo externo son imprescindibles. Deben no sólo permitirse, sino fomentarse, en las mejores condiciones y con la mayor frecuencia posible, la visita familiar y la visita íntima.”¹⁴⁰

La visita es el fundamento principal del contacto con el exterior debe ser para el interno en las mejores condiciones, puesto que la función de esta es brindarle la oportunidad de tener un momento de convivencia ameno con su familia o con su conyugue, para que el interno olvide por un momento la tensión del encierro que siente: “Ambas se deben dar en tiempo y forma suficiente para la convivencia afectiva y

¹³⁹ Ruiz Ortega, Hazael. La Readaptación Social en México. Consultado en : http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social/pdf el 21 de Marzo de 2011, pág. 64

¹⁴⁰De la Barrera Solórzano, Luis y Salinas Beristaín, Laura. Propuesta y reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. CNDH. México, 1991, pág. 22

plena”¹⁴¹ y que en vez de separarlos, una a la familia con el interno, en una actitud de apoyo para que continúe su proceso de readaptación social, con la finalidad de que no vuelva a delinquir.

Toda actividad que forma parte del tratamiento penitenciario, esta dirigido a unasola finalidad, que el interno y que la población penitenciaria no vuelva a delinquir o reincida. Todos y cada uno de los componentes del tratamiento penitenciario son parte de un todo estructural y funcional, y si falta uno solo de estos en el tratamiento, entonces se vera interrumpido y la finalidad que tiene no será alcanzada, ya que el tratamiento es integral, de ahí la importancia que el personal del área técnica y en general el personal penitenciario tengan un papel vital e importante en el proceso de readaptación de la población penitenciaria.

2.6 Funciones del personal técnico y sus características

Los Centros de Reclusión del Distrito Federal, para su funcionamiento y operación, están estructurados en tres áreas en las que el interno permanecerá por determinado tiempo desde que inicia su proceso penal, es decir, desde que es remitido o consignado ante las autoridades.

Al ser traslado a algún Centro de Reclusión al indiciado se le abrirá un expediente personal en el que se integrará toda documentación jurídica y toda información sobre los estudios practicados, art. 40, Capitulo II, Titulo Segundo del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

La primera de estas áreas en las que el interno permanecerá, es el área de ingreso, en la que el indiciado¹⁴² permanecerá hasta que sea resuelta su situación jurídica, es decir, si al indiciado se le determina auto-formal prisión, en un periodo no máximo a 147 horas, será trasladado al área o Centro de Diagnostico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (DUDT), art. 39.

En el área o Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, el interno permanecerá por un período no mayor a45 días (1 mes y medio), en donde se le practicarán estudios para efectos de diagnóstico, que permitirán determinar el tratamiento más adecuado para el interno, y favorecer su readaptación. Tanto el diagnostico y el tratamiento será dictaminado por el Personal Técnico de la Institución y aprobado por el Consejo Técnico Interdisciplinario, art. 41

¹⁴¹Ibídem

¹⁴²Hasta que se determina el auto-formal prisión, se considerará al delincuente como indiciado, una vez determinado el auto-formal, será traslado al DUDT, en donde se le considerará como interno del Centro De Reclusión.

El personal que integrará el Área técnica del Centro DUDT, serán los Técnicos Penitenciarios, que esta su vez integrado por Criminólogos, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Pedagogos. Los cuales aplicaran y realizarán estudios técnicos de personalidad, criminológicos, pedagógicos que sean necesarios para cada interno y la población penitenciara en general, y que presentarán ante el Consejo Técnico Interdisciplinario, para determinar la ubicación y el tratamiento más adecuado para cada interno, de acuerdo a sus características y criterios establecidos por la Dirección General de cada centro.

A partir de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1991, la contratación de personal debidamente preparado y capacitado se volvió un requisito para poder laborar con la población penitenciaria, por lo que la actualización y capacitación constante son prioridades que el personal debe cumplir para poder laborar, debido al universo poblacional con que cada integrante del personal labora:

“Nadie debería de trabajar en una prisión sino está adecuadamente capacitado. Quienes ya laboran en alguna deben ser habilitados con urgencia, tanto si son del área técnica como si pertenecen a la custodia o seguridad, o si son directivos.”¹⁴³

Solo la capacitación, actualización y adiestramiento permanente que el Instituto de Capacitación Penitenciaria realiza como parte del programa de formación del personal, puede mermar la deficiencia en actitudes de violencia o de desconocimiento de actividades y funciones a realizar por el personal., art.68.

Como ya se menciona antes el área técnica esta conformada por Criminólogos, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Pedagogos, los cuales como disciplina realizan y cumplen cada una con una función en específico, aunque en si coinciden en la aplicación de pruebas para determinar el Diagnostico, la Ubicación y el Tratamiento para cada interno.

La disciplina de Trabajo Social, está encargada de realzar entrevistas referentes al núcleo familiar, a la comunicación existente y a la estructura de la familia del interno. Mediante esta entrevista la disciplina de Trabajo Social, establece la dinámica familiar del interno mediante el empleo de un familiograma. Asimismo es el encargado de crear el cardex de visita familiar y conyugal de cada interno (el interno determina a cuantos y quienes serán los miembros de su familia que acepta y autoriza a tener como visita). También se encarga de desarrollar actividades familiares, así como, pláticas y cursos-talleres dirigidos a la población penitenciaria y sus familias. Esta disciplina se encarga de sancionar a través de la cancelación de la visita al interno que haya cometido alguna falta al reglamento del Centro de Reclusión.

La disciplina de Criminología, es la encargada de realizar y aplicar estudios del índice criminal, para determinar la peligrosidad criminal del interno, esta de

¹⁴³Ibíd., 24

tipifica como baja, media o alta peligrosidad. Para determinar la peligrosidad y el índice criminal del interno el criminólogo aplica estudios frenológicos Lombrosianos y de influencia del medio de Seghi, mediante una entrevista, en la que el criminólogo observa rasgos físicos, comportamientos, forma de hablar y establecer comunicación con su interlocutor. El índice criminal y la peligrosidad permitirán al criminólogo determinar la ubicación más adecuada para el interno, y evitar así posibles conflictos y contaminación criminógena entre los internos.

La Psicología, como disciplina, es la encargada de aplicar y realizar entrevistas que permitan estudiar la personalidad del interno, y su estado emocional referente a su estado de reclusión. Mediante el análisis sistemático y la aplicación de pruebas como HTP, WAIS, Figura Humana de McClover, Frases Incompletas de Sacks y de sus observaciones, el psicólogo determina si el sujeto es o no estable emocionalmente, si tiene problemas de conducta y de personalidad como consecuencia de algún desequilibrio psicológico, si es o no realista, y si su conducta delictiva fue o no producto de alguna experiencia traumática. Además de realizar estudios psicológicos, el psicólogo brinda orientación y asesoría a todo interno que lo requiera; además de proporcionar pláticas y cursos-talleres para la población penitenciaria. Los estudios que psicología realiza permiten determinar la ubicación, el tratamiento a seguir por cada interno, además de detectar si algún interno requiere ser trasladado al Centro de Reclusión para los inimputables o enfermos psiquiátricos.

La Pedagogía, se ocupa de realizar un estudio pedagógico, que a diferencia de las demás disciplinas contempla todos y cada uno de los factores que probablemente influyeron en su conducta delictiva, es decir, no centra en un solo aspecto sino que estudia al delincuente en todos y cada uno de sus aspectos. La Pedagogía también es la encargada de determinar el tratamiento para cada interno con base en la educación, este tratamiento es determinado de acuerdo al Coeficiente Intelectual (CI), a la experiencia laboral y la trayectoria educativa del interno, así como, de la estructura familiar y sus conductas parasociales o antisociales cometidas antes de su reclusión. Para determinar el CI del interno se aplica la prueba de Beta Army III, y para la demás información se realiza una entrevista con cada interno. La Pedagogía también se encarga de elaborar y brindar cursos-talleres y pláticas para el general de la población interna interesada en tomarlos, además de canalizar a los internos al Centro Escolar donde realizarán parte de su tratamiento, ya que la otra parte de su tratamiento estará en función de la capacitación para el trabajo y el trabajo, y de las actividades culturales, deportivas y de tratamiento auxiliar, adonde son canalizados de acuerdo al estudio pedagógico realizado y aplicado.

La Pedagogía también es la encargada de dar un seguimiento a los internos, después de un cierto periodo de tiempo, este seguimiento tiene la finalidad de

verificar que el interno este cumpliendo con su tratamiento y no solo este vacacionando o pasando el tiempo en el patio.

Algo que vale la pena mencionar es, que Pedagogía solo se queda en el diagnóstico y en canalizar al tratamiento mas adecuado para el interno, sin embargo, no coadyuva al interno en su tratamiento, es decir, solo se vuelve una disciplina contempladora, y no se involucra en el proceso de readaptación del interno, es decir, no se implica en el tratamiento, solo lo prescribe y lo diagnostica, y no se vuelve parte durante el proceso mismo.

Capítulo III

**“Los hombres siempre nacen los unos
con los otros, educadles o padécedlos”**

Marco Aurelio

La Pedagogía en la cárcel y el encierro: La Pedagogía Penitenciaria

La cárcel como toda institución social, fue creada en sus inicios para mantener en control a la sociedad, en general bajo un principio de disciplinarización de los individuos, sin embargo, con el paso del tiempo su función fue modificada a mantener en estado de cautiverio, de encierro, o de reclusión y marginación, a todas las personas que como ciudadanos pertenecientes a una sociedad transgredieran o que han transgredido la ley o pacto social, al que todos los ciudadanos tienen que de algún modo respetar y hacer valer, ya que este pacto o ley social regula y normativiza la conducta y los actos del hombre que vive en sociedad.

Así pues, la cárcel surgió en sus inicios como el único medio de represión y de castigo de conductas delictivas del hombre, para volverse con el paso del tiempo en una institución social que se ocuparía no solo de mantener en cautiverio a la población que cometiera un delito, o quebrantar la ley, sino que se encargaría de hallar medios que permitieran a los delincuentes reclusos readaptarse a la sociedad.

Estos medios en un principio consistían principalmente en formar un hombre disciplinado, útil y productivo para la sociedad, a través de talleres y oficios, que tenían el fin de instruir al delincuente para el trabajo y su autoproducción, estableciéndose de este modo una pedagogía del trabajo para el recluso. Con el paso del tiempo se vio que el trabajo no era suficiente, y se implantó la educación como medio que coadyuvaría a la readaptación social del delincuente.

Tanto el trabajo como la educación fueron, son y serán dos fundamentos pedagógicos del principio de readaptación dirigidos principalmente a evitar la reincidencia del delincuente, modificando y reformando su conducta para que este se reinsera adecuadamente en la sociedad. La pedagogía se ha ocupado de emplear los medios necesarios para reformar al hombre que como delincuente se encuentra en una prisión, de ahí la importancia que la pedagogía ha tenido tanto en su aplicación e intervención durante el proceso de readaptación del delincuente.

3.1 Antecedentes de la educación en las cárceles de México

Uno de los primeros indicios de la educación en las cárceles de México, se remonta hacia el año 1814 con el establecimiento de los talleres de artes y oficios en las prisiones. No solo era cuestión de mantener ocupada a la población delincuyente, sino de generar en ella una disciplina, un sentido de responsabilidad, de utilidad y productividad con base a un principio de pedagógico de amor al trabajo, mediante la educación:

“Esta pedagogía tan útil reconstituirá en el individuo perezoso la afición al trabajo, lo obligará a colocarse en un sistema de intereses en el que el trabajo será más ventajoso que la pereza y formará en torno de sí una pequeña sociedad reducida, simplificada y coercitiva en la que aparecerá claramente la máxima: quien quiera vivir debe trabajar.”¹⁴⁴

El Código Penal Martínez de Castro, estableció por vez primera los principios de trabajo y educación, como parte del tratamiento técnico y progresivo del prisionero, para hacer que este volviera al camino de la virtud, y una vez cumplida y pagada su condena actuará con decoro y honor.

Sin embargo, será hasta 1917 cuando con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el trabajo y la educación serán alternativas para del tratamiento del delincuente. No obstante, debido a la inestabilidad económica del país, la educación y el trabajo fueron imposibles de realizar dentro de los centros de reclusión ya existentes hasta ese momento, ya que las prisiones de esa época no contaban con escuelas ni bibliotecas pues las instalaciones no eran las adecuadas, ni mucho menos las idóneas.

Lecumberri construida en 1900 fue una de las primeras prisiones a nivel mundial que en sus instalaciones se contaba con una biblioteca, y áreas destinadas al trabajo, basado en talleres y oficios. Fueron 8 los talleres establecidos a fines de 1920 con el propósito de rehabilitar al interno, y en 1930 se establece la primera biblioteca, como parte de los servicios de la institución penitenciaria la cual en sus inicios solo estaba destinada y permitida a todo interno que realizará o tuviera una comisión de algún taller¹⁴⁵.

En 1972 con la reforma penal y la construcción de los Reclusorios Sur, Norte y Oriente del Distrito Federal, se han establecido dentro de cada centro de reclusión una Centro Escolar y un área destinada a un conjunto de talleres, para coadyuvar en el proceso de readaptación social de los internos. Cabe mencionar que tanto la educación y el trabajo están estipulados en el artículo 18 Constitucional, como parte del tratamiento penitenciario básico del interno.

¹⁴⁴Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión. México, Siglo Veintiuno Editores, pág.142.

¹⁴⁵Ripstein, Arturo. Lecumberri: El Palacio Negro (Documental). Colección Ripstein.

En el mismo año de 1972, se crea la Ley de Sanciones Mínimas, que contempla el trabajo y la educación, como requisitos para disminuir la pena de la sentencia, es decir, por cada 2 días de trabajo se reducía uno de sentencia, y el interno al estudiar se le otorgan beneficios de ley que le ayudaran a reducir su sentencia, y alcanzar así una preliberación. Así mismo, esta ley estipula el objetivo y el fin de la readaptación del interno a través de un estudio técnico y de un tratamiento técnico interdisciplinario encaminado a y centrado en evitar la reincidencia delictiva de la población delincuyente.

Esta última reforma se ha mantenido hasta la fecha con el fin de apoyar y favorecer al interno en su proceso de readaptación social.

En el 2005 con la creación y construcción de los nuevos centros penitenciarios CERESOVA (Centro de Readaptación Social Varonil), y el CEFERESO (Centro Femenil de Readaptación Social), se estipula que no solo será de carácter preventivo, sino que también serán de carácter readaptativo ambos centros y para garantizar la óptima función de estos centros de reclusión se reforma el Reglamento. El Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal que regula la operación, función y normativización de las distintas cárceles que conforman el sistema penitenciario del Distrito Federal, fue reformado con el fin de optimizar el proceso de readaptación social del interno y de la población delincuyente en general en estado de reclusión, basado en el tratamiento básico de readaptación: trabajo, educación y capacitación para el trabajo.

Como se ha podido constatar, la educación que se impartió desde los inicios de las reformas penitenciarias, y la que se imparte hasta la fecha esta encaminada a crear y formar en el interno la afición y el gusto por el trabajo, para volverse un hombre productivo, útil y responsable para la sociedad, cumpliendo el fin pedagógico que las cárceles tienen de evitar la reincidencia y atender a este sector socialmente vulnerable.

3.2 Pedagogía Penitenciaria

Las reformas que el sistema penitenciario ha tenido como parte de su evolución y de su historia han seguido el fin primordial de readaptar al delincuente, que ha sido recluido para pagar por el delito o ilícito que ha cometido en contra de la sociedad y del bien común. Este fin se ha ayudado de distintos medios que desde sus inicios han variado de acuerdo al fin que cada tipo de sistema penitenciario ha tenido, implementando distintos mecanismos para la readaptación social del delincuente, y de la modificación de su conducta delictiva:

“...no se puede analizar separadamente de la evolución de la propia sociedad, ni en su evolución histórica, política o económica, ni en lo que respecta a la propia evolución de las

teorías penológicas y de intervención con los reclusos...desde las distintas Ciencias Humanas configuran modelos de intervención”¹⁴⁶

Por tanto, la evolución de las cárceles y su desarrollo, así como, el de las reformas; y el contexto social en que se desarrolla y surge la delincuencia, sustentan y justifican el quehacer de la Pedagogía dentro de las instituciones penitenciarias, quehacer que se basa en hallar medios que favorezcan la readaptación del delincuente.

Uno de los medios que el sistema penitenciario emplea consiste en la clasificación técnica y progresiva del delincuente que forma parte de los centros de reclusión: “es aparición fundamental lo de individualizar las penas con base en la personalidad del infractor...y un tratamiento acorde a la personalidad”¹⁴⁷ Esto permite establecer un tratamiento técnico interdisciplinario en el que la Pedagogía interviene como disciplina que se ocupa de estudiar, diagnostica y prescribir el tratamiento de cada delincuente: “El tratamiento no es un fin (cambiar la conducta), es un medio (intervenir la situación)”¹⁴⁸ y esta intervención será responsabilidad de la Pedagogía.

La Pedagogía Penitenciaria toma como partida principal la concepción general de la Pedagogía que hemos hecho, es decir, de reflexionar sobre la educación y los medios idóneos de educar al hombre para lograr un mejor ser humano, medios que se han de ejecutar y de llevar a acabo en toda institución social, ya que el hombre es un ser social por naturaleza, por lo que no deja de aprender y de formarse a lo largo de su vida.

La Pedagogía Penitenciaria no surge de la nada, surge ante todo de la necesidad de brindar atención social, en específico al sector penitenciario. Es decir, surge de la Pedagogía Social que es una pedagogía que se centra en dar atención y solución a las demandas de sectores considerados como socialmente vulnerables: “La Pedagogía Social es entendida, en España, en un doble sentido: como ciencia pedagógica de la educación social del individuo y como ciencia pedagógica de Trabajo Social. Es en este segundo sentido que da lugar a la Pedagogía Penitenciaria”¹⁴⁹

Como toda pedagogía que surge de alguna rama de los distintos campos pedagógicos, la Pedagogía Penitenciaria surge como una pedagogía especializada, centrada en intervenir en y ante los diversos problemas que el sector de la población penitenciaria tiene, así como, de promover una mejor readaptación social del interno mediante la educación que se da dentro de estos lugares, es decir, a través de una educación penitenciaria.

¹⁴⁶ Vergara Ramírez, José Juan. La reforma educativa en Centros Penitenciarios. ¿Hacia un modelo de apertura a la comunidad? Bordón. Sociedad Española de Pedagogía. Madrid, 1998, no. 50-1. pág.5.

¹⁴⁷ Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario del nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal, pág. 4.

¹⁴⁸ Ibid, 5.

¹⁴⁹ Quintana Cabañas, José Ma. Hacia una Pedagogía Penitenciaria. pág156

Esta Pedagogía que forma parte del sistema penitenciario, y cuya función principal es la de ayudar en la readaptación social del interno, se le denomina Pedagogía Penitenciaria, la cual contempla todos y cada uno de los factores que inciden en la penitenciaría, y por ende, en la readaptación o rehabilitación del delincuente internado en reclusión, hallando medios necesarios de intervención para atender y solucionar la problemática de este sector en particular.

La Pedagogía Penitenciaria, es una pedagogía especializada, que se enfoca en dar atención a un sector muy vulnerable y marginado por las demás instituciones sociales, es decir, se encarga a de atender y ver por las personas que se hallan en estado de reclusión, y que por distintas razones forman parte de una penitenciaría, es una pedagogía distinta de todas las demás pedagogías institucionales aunque esta se de en una institución social. Pero su diferencia principal de las demás pedagogías radica en su función: "Pedagogía Penitenciaria es la teoría de es la praxis, es la reflexión científica y la tecnología de la educación penitenciaría, las cuales apenas han sido objeto de atención por parte de la ciencia pedagógica"¹⁵⁰

La pedagogía penitenciaría, es distinta de la educación penitenciaría, principalmente por que la educación penitenciaría es la praxis del acto educativo con y sobre los internos, además de que esta educación que se da en los centros escolares de cada prisión o penitenciaría, contempla dos aspectos que refuerzan el fin de cada centro de reclusión: por un lado lo meramente académico, es decir, la enseñanza, o instrucción; y por el otro, la modificación de las conductas mediante o de actitudes y orientaciones del sujeto: "La educación es una de las actividades...programadas con respecto a la población penitenciaría: sea en forma de instrucción (enseñanza escolar), sea en forma de rehabilitación."¹⁵¹

El fin que la educación penitenciaría pretende lograr conseguir es, educar al delincuente, como parte del tratamiento que el cuerpo interdisciplinario elige para él, y este proceso educativo contempla un sinfín de actividades basadas en procesos de educación, encaminadas a lograr una revaloración y una reputación del delincuente como humano que es ante la sociedad.

Todas y cada una de estas actividades educativas son tomadas en cuenta por la Pedagogía Penitenciaria, para elaborar programas de intervención y de tratamiento óptimo y adecuado de la población delincencial interna o reclusa: "La Pedagogía Penitenciaria ha de ser tal que abarque todo el conjunto de los aspectos educacionales relativos a la educación penitenciaría"¹⁵²y este abarcamiento tomará en cuenta aspectos tan importantes como el ambiente dentro de las instituciones penitenciarias, el hombre que se encuentra recluso en las instituciones

¹⁵⁰ Ibíd.155

¹⁵¹Ibíd. 157

¹⁵²Ibíd.. 158

penitenciarias, la necesidad social de atender a este sector de la población marginado y vulnerable, y de readaptar socialmente al hombre, para hacerlo un hombre resocializado.

El ambiente o clima característico de cada centro de reclusión o penitenciaría, es un factor que incide en el proceso de readaptación social del delincuente, así como, en las actitudes y comportamientos que adquiere en la prisión. Este factor a su vez, es estudiado y analizado por la Pedagogía Penitenciaria, debido a que el medio social en el que se desenvuelve e interactúa cualquier hombre con otros hombres, determina el comportamiento del mismo en y ante un grupo y en un espacio dado, así pues, el clima o el ambiente penitenciario, determinará la forma de intervención más correcta y adecuada de acuerdo a las circunstancias del encierro o la reclusión:

“... la Pedagogía Penitenciaria, nos lleva enseguida a considerar el “clima” de los centros penitenciarios...constituyendo la atmosfera que respira la personalidad de los internos. El clima comporta muchos factores: desde el factor humano...hasta el factor espacial... Todo esto, tiene grandes repercusiones en las actitudes y hasta en el comportamiento de los internos, y debe ser asumido y considerado por la Pedagogía Penitenciaria, la cual ha de elaborar estrategias de intervención a partir de estas circunstancias.”¹⁵³

La Pedagogía Penitenciaria, desde su marco pedagógico lleva a cabo una intervención, esta intervención se realiza como parte del tratamiento. Esta intervención no es una intervención sobre la vida del interno y sobre su persona; es una intervención que se efectúa sobre la situación de vida del interno, situación que orillo al interno a delinquir, e intervención que toma en cuenta no solo lo considerado como patológico, sino que también toma en cuenta la historia del interno, y la características de su vida socioeconómico y educativa, con el fin de actuar e influir de la mejor manera posible en el proceso de la readaptación o reinserción social del interno:

“El tratamiento penitenciario es un proceso... el cual se efectuará a través del desarrollo de procesos auto formativos tendientes a intervenir una situación personal afectada, que ha incidido en el acto delictivo, para superar una determinada actitud o para potenciarla bajo lo criterios de voluntad propia, autonomía en pro de resignificar su vida y buscar una capacidad de respuesta que valores a la persona e integre al repertorio social, con capacidad de elección”¹⁵⁴

En este aspecto del estudio del interno y de su situación la Pedagogía Penitenciaria, se apoyará de otra disciplina la cual le servirá de guía y de punto de partida y de auxilio para desempeñar su función y su intervención esta disciplina es la Antropológica Pedagógica.

La Antropológica Pedagógica, parte del hecho de que el hombre es un ser histórico, social y educable; que transmite su historia y sus conocimientos a

¹⁵³Ibid, 159

¹⁵⁴Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario del nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal, pág. 6

través de la interacción con otros individuos considerando al: “individuo humano en su realidad viviente”¹⁵⁵ este ser humano es visto como un ser imperfecto, en vías constante de desarrollo y evolución, y de formación; y solo la escuela podrá formar al humano y al hombre ciudadano que la sociedad exige, para lograr esta formación es necesario conocer al hombre y al humano que se ha de formar y educar, para la vida social:

“...para educar es preciso conocer al hombre. Medir su cabeza, la estatura, etc. (es decir, aplicar el método antropológico), no significa en verdad hacer Pedagogía...sino que sigue el camino para llegar a la Pedagogía, porque no se puede educar a nadie sino se le conoce directamente...el campo pedagógico... deberá llevarnos al estudio de los sujetos, a su descripción individual y a su agrupamiento sobre la base de caracteres comunes...en los factores de su origen y de su evolución individual, ya que cada uno, de nosotros representamos un defecto de causas múltiples”¹⁵⁶

De ahí, la importancia de la Antropología Pedagógica para la Pedagogía Penitenciaria, ya que permite estudiar y conocer al individuo en cada una de sus etapas de vida, en su constitución física y en las circunstancias de vida, que lo caracterizan como ser individual y como ser social, ya que cada individuo es diferente uno de otro.

La Antropología Pedagógica se centra no solo en el estudio de las características del hombre y de conocer cada una de estas, debido a que el hombre es un ser cultural y social, que interactúa con otros hombres para transmitir sus conocimientos generacionalmente; sino que también se ocupará de hallar los medios necesarios para educar y formar al hombre, ya que el hombre como tal es un ser educable que a lo largo de su vida es educado en todo momento y espacio, y como educando es un ser que educa a otros hombres con su interacción: “Los rasgos de lo humano sirven para hacernos idea más cabal de la tarea educativa”¹⁵⁷Tarea que la pedagogía ha de realizar tomando en cuenta el tipo de hombre que la sociedad requiere, hombre que será formado en cada una de las instituciones sociales que son mediadoras entre el y la sociedad de la que forma parte como miembro: “La pedagogía cuenta sólo con un tema central ¿Qué es el Hombre? Toda mediación en torno a lo educativo supone una elucidación de la imagen del hombre”¹⁵⁸

La Pedagogía Penitenciaria partirá pues, para su intervención en el tratamiento de la idea del hombre que la pedagogía en general, la antropología y la sociedad tienen, y que buscan lograr a través de la educación.

¹⁵⁵ Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera, pág.29.

¹⁵⁶ Ibíd.32

¹⁵⁷ Fullat, Octavi (2004). Homo educandus: antropología filosófica de la educación. México, UPN-Universidad Iberoamericana Puebla, pág.26

¹⁵⁸ Ibíd. 30

La Pedagogía Penitenciaria es, por tanto, una disciplina que se ha de encargar de hallar los medios necesarios como intervención, en el tratamiento del delincuente interno para favorecer su proceso de readaptación y evitar, su reincidencia en la vida delictiva, mediante el empleo de prácticas formativas, consistentes en cursos y en el desarrollo de habilidades y aprendizajes que permitan al interno lograr el fin que el sistema penitenciario tiene: el de readaptarlo socialmente de la mejor manera posible, así pues, la Pedagogía Penitenciaria, atenderá de manera específica al sector penitenciario, que es, la población perteneciente a cualquier centro de reclusión o prisión, que se halla recluida por la comisión de algún ilícito, y que al estar en estado de reclusión, se halla en riesgo social, riesgo que la hace vulnerable y susceptible de marginación social; para atenderlo y darle solución a sus demandas y expectativas sociales, mediante la intervención pedagógica.

3.2 Función y formas de intervención de la pedagogía penitenciaria

A partir de la reforma penitenciaria y la aparición de la Ley de Sanciones Mínimas de 1972, se consideró como objetivo primordial la readaptación social del interno, para evitar la reincidencia en conductas delictivas del interno y de generación de una carrera delictiva.

Con esta ley no sólo se estableció el estudio y el tratamiento técnico penitenciario para lograr tal fin, sino que se estableció también, que para tal fin tanto tratamiento y estudio deberían de hacerse desde una perspectiva interdisciplinaria, con el fin de optimizar la clasificación y el tratamiento individualizado del interno.

En esta misma Ley se establece a la Pedagogía, como una disciplina que ha de participar para realizar el estudio; determinando la clasificación y el tratamiento que cada interno ha de tener como parte de su readaptación social; disciplina que se ha mantenido y se mantiene hasta la fecha para optimizar y favorecer la readaptación social de la población delincucional en general, y de cada interno en particular. A esta Pedagogía que realiza su trabajo en el ámbito penitenciario se le ha denominado y se le denomina como Pedagogía Penitenciaria.

La Pedagogía Penitenciaria es la reflexión sobre la educación carcelaria o penitenciaria, y de los medios que dentro de los centros de reclusión se han de emplear para lograr “reformular” al interno.

Sin embargo, su función y su intervención son distintas y van más allá del mero hecho reflexivo, su función radica principalmente en el tratamiento que esta ha de dar al interno, y su intervención en el modo en que como este tratamiento es llevado a cabo por la pedagogía –o por el pedagogo-.

Por tanto, aunque la Pedagogía Penitenciaria tiene una función específica que cumplir, también es cierto que tiene y realiza una intervención ante, con y en el interno; por tanto, podemos decir, que aunque la función y la intervención son parte de la Pedagogía Penitenciaria, estas son distintas entre sí.

Los programas denominados como readaptación, reinserción, rehabilitación o resocialización social, siguen el fin y el objetivo primordial de evitar que el delincuente que se halla recluido en un centro de reclusión vuelva a delinquir o a reincidir en sus conductas delictivas llevando así una carrera delictiva y criminógena, para que este mejore su calidad de vida:

“El objetivo del tratamiento no es mejorar la autoestima del interno, desarrollar la capacidad de discernimiento o prestar servicios...sino de reducir el riesgo, restringir y reducir el delito en aras de proteger...reducir el peligro e intensificar la seguridad pública. Así mismo, el tratamiento especializado desarrollará prácticas en programas sobre abuso de drogas, grupos para el control de la hostilidad, reducción del delito, trastornos mentales ocurridos durante la condena, y sobre todo enfocado a inculcar el autocontrol”¹⁵⁹

Estos programas con el objetivo ya mencionado líneas arriba, se apoyan de un conjunto de “disciplinas”, denominadas bajo el nombre de Área Técnica o Unidad de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (DUDT), perteneciente a cada Centro de Reclusión, el cual esta conformado por la Pedagogía, la Psicología, la Criminología, el Trabajo Social, el Centro Escolar, el Cuerpo Médico, y el Jurídico; que tiene la función de clasificar al interno, y de prescribir el tratamiento mas adecuado para cada interno de acuerdo a sus características individuales.

Para que este tratamiento sea determinado, cada disciplina realiza un estudio que se centra en algún aspecto en particular del interno, por ejemplo; la Psicología se ocupa de estudiar el tipo de personalidad del delincuente; la Criminología de estudiar el índice de criminalidad del interno; el Trabajo Social se ocupa de estudiar el tipo de familia del interno y la convivencia que tuvo y que tiene con esta; la Pedagogía que realiza un estudio general y completo del interno en el que se estudia todos y cada uno de los aspectos mas importantes de la vida y situación del interno.

La Pedagogía Penitenciaria tiene la función primordial de determinar el tratamiento individualizado de cada interno, sin embargo, el interno es libre de elegir si participa o no del tratamiento, ya que este no puede ser obligado a participar si no quiere en el tratamiento:

“El interno es una persona de derechos y deberes, un ser de su propio desarrollo autónomo para su propio devenir, un sujeto (aprendido al sistema penal) en conflicto situacional, al generar daño y por ende, perder el mundo externo y tener que adaptarse a la alienación de la

¹⁵⁹Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario del nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal, pág.7.

diversidad del medio, por lo tanto, el tratamiento debe ser más focalizado, ajustado a sus circunstancias...”¹⁶⁰

Por lo tanto, la Pedagogía Penitenciaria, se encargará y se centrará en estudiar los aspectos y la circunstancias que influyeron e incidieron en la conducta delictiva del interno y en que este cometiera el ilícito. Los aspectos que la pedagogía penitenciaria toma en cuenta para su estudio son:

- Los datos generales o de identificación del interno, en los que se incluyen delito, situación jurídica, calidad delincencial e ingresos anteriores (reincidencia)
- La situación familiar, en la que se contempla si el interno tiene o no tiene familia, si tiene o no visita, si sus padres se encargaron o se hicieron cargo de su educación.
- La escolaridad, es decir, a partir de que edad empezó sus estudios, si reprobó, deserto, interrumpió sus estudios o no, y si tuvo o no expulsiones durante sus estudios, así como de conocer las causas que lo originaron;
- La situación laboral, que contempla la edad a la que empezó a trabajar, y el motivo o circunstancia que lo orilló a formar parte de la vida productiva.
- Las conductas consideradas como anti y parasociales, de las que forman parte el consumo de drogas y de sustancias tóxicas o nocivas para la salud, las ocasiones en que se ausento de su casa y el número de días por los que se ausentaba, y las ocasiones en que estaba en estado de vagancia.
- Y la capacidad cognoscitiva, en la que se aplica un Test Denominado Army Beta III diseñado para medir la capacidad cognitiva y las habilidades manuales que posee el interno de manera particular .

Este estudio se denomina Estudio Pedagógico y es avalado por la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, por la Secretaría de Gobierno y por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Una vez realizada la aplicación del estudio, la Pedagogía Penitenciaria y en específico el Pedagogo Penitenciario, procede a realizar una interpretación de la información recolectada durante el estudio. Esta interpretación estará dirigida

¹⁶⁰Ibíd. 8

a entender y comprender, que orilló al interno a cometer el ilícito, para realizar un Diagnóstico Pedagógico, para posteriormente proceder a realizar lo que se denomina Pronóstico Institucional y concluir con lo que es la Sugerencia de Tratamiento Pedagógico e Institucional.

Una vez realizado el Estudio Pedagógico y determinado el tratamiento que el interno ha de seguir como parte de su tratamiento, el pedagogo penitenciario realiza como parte de su función un estudio cada determinado período de tiempo (por lo regular cada 3 o 6 meses), este estudio se denomina "Seguimiento Pedagógico" en el que se hace un Avance de Tratamiento, con el que se confirma y corrobora si el interno se ha apegado a su tratamiento, si participa o no en las actividades diversas que el centro le ofrece y si su conducta lo ha llevado a tener o no correctivos disciplinarios, que permitirán hacer una Revaloración del interno para poder así Reclasificarlo de dormitorio de acuerdo a su cumplimiento con el tratamiento. Los aspectos que contempla este estudio de Seguimiento Pedagógico son:

- Los datos generales o de identificación.
- El tratamiento inicial sugerido por el consejo interdisciplinario.
- El desarrollo intrainstitucional del interno en el centro escolar.
- Los reconocimientos obtenidos en actividades extraescolares, de capacitación, culturales y deportivas.
- Las actividades laborales que ha realizado y que realiza en el centro.
- Las constancias y reconocimientos obtenidos por el interno en curso de tratamientos de apoyo (áreas técnicas y de técnicos penitenciarios), y de tratamientos auxiliares (grupos de apoyo religioso, de adicciones y de desarrollo humano y espiritual).
- El desarrollo de sus capacidades cognitivas durante su tratamiento.
- Los correctivos disciplinarios a los que se ha hecho acreedor.

Todos estos aspectos permiten al pedagogo penitenciario, realizar un pronóstico extrainstitucional del interno, que esta centrado en dictaminar lo que se espera logre el interno al continuar con su tratamiento; además de que orientan a su vez las sugerencias de tratamiento para implicar e involucrar al interno en su tratamiento, y optimizar de este modo su readaptación.

Además de este Avance de Tratamiento, el pedagogo penitenciario realiza un estudio mas consistente en otorgar o no Beneficios de Ley, este estudio se denomina como Seguimiento Pedagógico de Beneficios, mediante el cual se

determina si el interno es apto o no para egresar del centro antes de compurgar su condena o sentencia, es decir, para la obtención de una preliberación del interno; y para, la obtención de ciertos beneficios materiales, como el ingreso de electrodomésticos, de cierto número de personas extras en su visita, de pasteles o alimentos especiales, de salidas extraordinarias, etc. Este estudio contempla los mismos aspectos del Avance de Tratamiento del interno.

Ahora bien, si la función de la Pedagogía Penitenciaria, esta en hacer el estudio pedagógico para determinar el tratamiento con base al diagnóstico y al pronóstico; dar seguimiento al interno, como parte su tratamiento para reclasificarlo y para el otorgamiento de beneficios; su intervención será otra.

La intervención de la Pedagogía Penitenciaria toma como partida el Estudio Pedagógico aplicado al interno, y para poder intervenir en la situación característica de vida del interno, la Pedagogía Penitenciaria empleará medios pedagógicos que contribuyan a su formación. Estos medios de intervención son además del trabajo, la educación y la capacitación para el trabajo, así como, medios auxiliares de tratamiento.

La intervención pedagógica se hará a partir de las características propias e individuales del interno, y no partir del tipo del delito que cometió, o de si el interno es culpable o inocente, para poder intervenir la pedagogía tomará en cuenta la vida y contexto donde se desarrollo el interno, hasta antes de ser recluido: "...el punto de partida del proceso de intervención no debe ser el delito, sino la persona, su vida y su mundo."¹⁶¹

Esta intervención pedagógico-penitenciaria partirá principalmente de la idea de readaptar al interno, y por ende resocializarlo; y para lograrlo verá en la educación el medio ideal para lograrlo: "La idea que la educación en prisiones, es o debe ser, un elemento fundamental del tratamiento penitenciario está acreditada en...la gran importancia que en cualquier proceso de rehabilitación de los delincuentes encarcelados tiene su mejora educativa"¹⁶²

Mejora que, no solo contempla la actividad académica del interno, sino que, también la culturalización, y la formación para la vida y el trabajo del interno: "...la actividad educativa ofrece...numerosas ventajas para la capacitación profesional y cultural de los internos"¹⁶³ encaminada y centrada en mejorar la calidad de vida del interno, para cuando este se reintegre nuevamente a la sociedad, se reincorpore óptimamente a la sociedad.

¹⁶¹Valverde Molina, Jesús (1993). La Cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/Al Margen (2ª Ed.) pág. 147.

¹⁶²Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario del nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal, pág., 9

¹⁶³ Vergara Ramírez, José Juan. La reforma educativa en Centros Penitenciarios. ¿Hacia un modelo de apertura a la comunidad? Bordón. Sociedad Española de Pedagogía. Madrid, 1998, no. 50-1. pág.4.

La intervención pedagógica tomará en cuenta no solo formar al interno cognitiva y cultural, y laboralmente, sino que tratará de hacerlo un hombre capaz de desenvolverse adecuadamente en su entorno y en su contexto, y para lograr este fin ha de: "Reforzar las relaciones de los internos con sus familias y con la sociedad, así como, fomentar la colaboración y participación de la sociedad en la actividad penitenciaria."¹⁶⁴No solo es cuestión de que el interno al salir participe en la sociedad, sino que también es necesario de que la sociedad le permita participar y participe en su proceso de tratamiento readaptativo.

La Pedagogía Penitenciaria llevará a cabo su intervención desde distintos ámbitos y con distintas estrategias y medios que permitan mejorar la situación del interno.

Los ámbitos desde donde intervendrá son el familiar, el escolar, lo laboral, la capacitación y los grupos de apoyo social e individual. Cada ámbito se apoyará en estrategias y medios que variarán, para cumplir con su intervención, tales como: cursos de formación y capacitación; asistencia individual en problemáticas del interno respecto al centro y a su familia; pláticas y terapias grupales e individuales; actividades escolares formativas y académicas, para el desarrollo de habilidades y capacidades que le permitan integrarse e insertarse nuevamente en la sociedad:"Desde esta perspectiva las soluciones didácticas pasan por una atención específica sobre el desarrollo de capacidades y actitudes que se demuestran relevantes para su reinserción social"¹⁶⁵

La intervención Pedagógica en las prisiones, por tanto, incluye factores relevantes e importantes, relacionados con lo educativo y con lo pedagógico, mismos factores que otras disciplinas comparten con la pedagogía, para optimizar su intervención ante el interno y su situación, estos factores que son contemplados en general, son: la escuela, en sus niveles y grados diferentes a los que puede acceder el interno, para formarlo académicamente; la formación y capacitación profesional y de oficios, para formar ocupacionalmente en talleres y programas de cursos y capacitación, así mismo, hacer que el interno vea en el trabajo un medio para mejorar su calidad de vida; y por último, las actividades socio-culturales, que le permitan mantener contacto con el medio externo y con la sociedad.

Toda intervención que la Pedagogía Penitenciaria debe contemplar y dar solución a los problemáticas y a las necesidades que la población delincuencial interna de cualquier centro penitenciario tiene, además de las individuales que cada interno tiene. Esto implica que no se den soluciones de acuerdo a las demandas y necesidades exigidas, para brindarle mejores condiciones y medios para adaptarse a la vida en libertad:

¹⁶⁴Ibíd. 12

¹⁶⁵Ibíd. 13

“...la intervención debe consistir prioritariamente en responder a las demandas del inadaptado. Pero responder en el nivel en que esas demandas son planteadas... Se trata de dar soluciones respuestas educativas a necesidades educativas, respuestas laborales a necesidades de formación y realización laboral, etc. Es decir, proporcionar alternativas de vida al inadaptado...”¹⁶⁶

Las alternativas, condiciones y medios que se proporcionan al interno, tienen el fin primordial de evitar la reincidencia del interno hacia la vida delictiva y su consecuente carrera delictiva. Pero además, también el fin de evitar la contaminación criminógena y que el interno vea en la prisión un lugar en el que puede vivir, y en el que se sienta seguro y cómodo ante los señalamientos de la sociedad, es decir, evitar que el gusto por la prisión o lo que Valverde denomina prisionización:

“...la cárcel no solo es un hándicap más para la intervención, sino que la desprisionización, evitar o retardar sus consecuencias desestructuradoras sobre el individuo...no se puede educar para la sociabilidad aislando de la relación social violentamente...la intervención en la cárcel solo puede ser eficaz para actuar sobre los efectos provocados por la misma cárcel.”¹⁶⁷

La prisionización es, por tanto, la adquisición de estrategias de supervivencia en términos de hábitos, habilidades y artimañas que le permitan al interno, mejorar su capacidad delictiva, así como la generación de vínculos afectivos y de identificación con otros internos, con los que intercambia conocimientos y maneras de operar (“Modus Operandi”) delictivamente. Esta prisionización se genera en el patio de los centros de reclusión.

La desprisionización esta orientada a evitar la generación de estos vínculos y la adquisición de artimañas delictivas como parte de la escuela del crimen, y para fomentar la desprisionización la educación será de vital importancia.

Uno de los medios y el más importante que la pedagogía penitenciaria empleará para realizar su intervención en la persona del interno será la educación. La educación es el pilar del tratamiento penitenciario encaminado a lograr la readaptación o reinserción social, con el fin de evitar la reincidencia:

“Dentro del conjunto de actividades que, dentro del genérico “Tratamiento Penitenciario”, se han ensayado a lo largo de la historia reciente en la intervención penitenciaria es destacar la importancia de la educación como elemento básico de actuación”¹⁶⁸

Sin embargo, la educación que se imparte en las escuelas es muy distinta a la educación que se imparte en otras instituciones. De ahí, que la pedagogía penitenciaria, es la pedagogía que se encargará de hacer una reflexión centrada en la educación que se ha de impartir en las prisiones, a través de

¹⁶⁶Valverde Molina, Jesús (1993). La Cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/Al Margen (2ª Ed.) pág. 66.

¹⁶⁷Ibíd. 140.

¹⁶⁸Vergara Ramírez, José Juan. La reforma educativa en Centros Penitenciarios. ¿Hacia un modelo de apertura a la comunidad? Bórdón. Sociedad Española de Pedagogía. Madrid, 1998, no. 50-1. pág. 8

medios idóneos y adecuados para atender todas y cada una de las necesidades educativas: "...la explicación de la criminalidad pasa por comprender que los delincuentes han sufrido pobres procesos de socialización y múltiples fracasos en el aprendizaje de habilidades cognitivas"¹⁶⁹

Así pues, la educación empleada como intervención penitenciaria esta encaminada a crear en la persona del interno un sentido de responsabilidad social y de integración, para participar en la sociedad: "...convertirse poco a poco en ciudadano sin perder sus raíces y participando activamente en la vida de la nación y de la comunidad de base"¹⁷⁰

A partir de que este se reintegre a la sociedad, el interno deberá ser capaz de elegir por si mismo, y bajo responsabilidad lo mejor para él y su circunstancia, ya de que esta manera podrá adaptar mejor su ser a la sociedad, donde permanecerá: "...el carácter único de cada persona, su vocación de escoger su destino y realizar todo su potencial..."¹⁷¹

Así mismo, la educación penitenciaria se centrará en desarrollar todas y cada una de las capacidades y habilidades del interno para potencializar su desarrollo y favorecer y optimizar su reinserción social: "La educación tiene la misión de permitir a todos sin excepción hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal"¹⁷²

Así pues, la educación no solo es empleada por la pedagogía penitenciaria para transmitir conocimientos, sino que también es empleada para formar, al interno y lograr una mejor persona que como ciudadano pueda incorporarse e integrarse a la sociedad de una manera mas responsable, que permita al interno participar de la vida social y democrática; en donde cada una de sus habilidades, capacidades y talentos, sean potencializados para favorecer su readaptación, y por ende, su incorporación a la sociedad, mediante la toma de decisiones y elección de las mismas libre y responsablemente.

Por tanto, como se ha visto, la intervención pedagógica penitenciaria tenderá a evitar, por un lado la prisionización o el gusto por la cárcel del interno y su contaminación criminógena, y por otro lado, evitar la reincidencia y/o la carrera delictiva del interno, mediante el empleo de distintos medios que le permitan mejorar su calidad de vida, e integrarse adecuadamente a la sociedad.

Sin embargo, toda actividad, función o intervención que el pedagogo penitenciario realiza como parte de su trabajo, no puede ser ejecutada ni aplicada o realizada, si antes el pedagogo penitenciario, no tiene un perfil que

¹⁶⁹Ibíd., 9

¹⁷⁰Delors, Jacques (1996). La Educación encierra un tesoro. México. UNESCO. pág.12

¹⁷¹Ibídem

¹⁷²Ibíd., 13

guíe su actuar en las prisiones, a continuación revisaremos el perfil real del Pedagogo Penitenciario que labora en los CERESO.

3.3 El Perfil del Pedagogo Penitenciario (Perfil Real)

Todo profesional que trabaja o que se desarrolla profesionalmente en algún ámbito social y en cualquier institución, debe reunir ciertas características formativas que le permitan desempeñarse adecuadamente en su labor, a estos rasgos formativos o características formativas se denominan Perfil. El perfil hace referencia a todas y cada una de las actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades, y moralidad que el profesional social debe tener y cumplir para trabajar en el ámbito social: “Este elemento es importante porque, como ahora veremos, la variedad de perfiles formativos o la ausencia de estos, condiciona de forma considerable la situación de es los profesionistas”¹⁷³

En el caso de los profesionales de la educación que laboran en las prisiones este perfil se caracteriza por, que el trabajo que el pedagogo tiene que realizar esta enfocado, centrado y encaminado en brindar atención y ayuda integral al sector delincucional interno perteneciente a algún centro de reclusión.

De esta manera, el perfil que un pedagogo penitenciario tiene es distinto, al perfil que cualquier otro profesional social tiene. No es igual educar y atender a un sector infantil, adulto o senil, a un sector delincucional adulto, en el que influyen e inciden factores sociales, familiares, económicos y educativos, en su conducta delictiva.

Sin embargo, la inoperatividad y la ineficacia de los pedagogos penitenciarios y del demás personal técnico penitenciario, se hace latente en la realidad, debido por un lado, a que la reincidencia de los delincuentes que compurgan o que cumplen con su condena, es cada vez mayor, y por otro lado, a que instituciones como CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) y CONAPRED (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación) cada vez reportan mas abusos y discriminaciones, por parte del personal técnico que labora en los CERESO, lo que denota que el perfil del pedagogo real no cumple ni cubre las expectativas de tratamiento. Y que esta totalmente lejano de la práctica cotidiana del tratamiento que sustenta los fines de los centros de reclusión:

“Mientras la vida nos prepara para tratar y valorar a las personas (premisa que tiene que ver con nuestra conciencia social) la academia no nos entrena para ejercer el tratamiento como una intervención democrática, de alto sentido profesional y profundamente humana, lo que nos

¹⁷³Lucio-Villegas Ramos, Emilio Luis. Educadores en el ámbito penitenciario. Sugerencias de formación. pág.159

viene determinando frente a la Institución, como personas empíricas e intuitivas, en busca de experiencias, en un tema que desafortunadamente, no se practica como debe ser”¹⁷⁴

Sin embargo, una limitante que tanto el personal técnico y en específico sufre el pedagogo, es que la cárcel es aun vista como un medio de control social y de castigo, y no como un centro de resocialización y de formación del interno, lo que se confirma con el hecho de que más del 80% de la plantilla de profesionales o técnicos que laboran en estos centros, pertenecen al área técnica de seguridad, lo que limita, entorpece y obstaculiza la readaptación social del interno, ya que estos centros sirven mas como lugares de castigo: “...la gran mayoría del personal de las prisiones está dedicado a tareas puramente regimentales y de seguridad, y no tiene ninguna competencia en la intervención, a la que está dedicada una mínima parte de la plantilla: algunos educadores, unos escasos trabajadores sociales y los miembros del equipo técnico del centro”¹⁷⁵

Pero el fin o los fines de los centros de reclusión, no pueden ser realizados sin el tratamiento mas adecuado para el interno, y en este tratamiento el pedagogo interviene directamente, primero a través del diagnostico y pronostico institucional, y después en la intervención directa con el interno como parte de su tratamiento de readaptación social, lo que lleva a plantear preguntas sobre lo que se espera del pedagogo penitenciario y del perfil que tiene: “¿Qué se espera del tratamiento? ¿Conocimiento? ¿Unas técnicas? ¿Un ejercicio profesional? ¿Experiencia? No es suficiente”¹⁷⁶

Este problema de lo que hace el pedagogo plantea la cuestión de si el pedagogo penitenciario es todo aquel, que este interesado y debidamente formado académicamente, o si aunque no este académicamente bien formado e interesado, pero tiene la posibilidad de trabajar en el ámbito penitenciario (aún cuando este no sea pedagogo), lo que impide no poder difuminar la línea que separa a cada disciplina que interviene y participa en el tratamiento, por lo que la: “...distinción entre funcionarios de régimen y Funcionarios de tratamiento, es extremadamente rígida, sin apenas flexibilidad que permita realizar actividades al profesional que esta preparado y motivado, sino únicamente al que le corresponde, esté o no motivado y preparado”¹⁷⁷

Ahora bien, si el personal que labora en los centros de reclusión y más aún, el pedagogo penitenciario, es un profesional que la mayoría de las veces no esta motivado ni preparado, su trabajo se ve severamente entorpecido, por actitudes de desprecio, discriminación y marginación hacia la población delincencial, creando en el un sentido y una actitud de supremacía hacia los internos: “La

¹⁷⁴Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Documento de pedagogía preámbulo del libro de: “Sociología y Derecho Penitenciario. INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional, pág.6

¹⁷⁵Ibíd. 15

¹⁷⁶Ibíd. 6

¹⁷⁷Valverde Molina, Jesús (1993). La Cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/Al Margen (2ª Ed.) pp. 91-92.

desvalorización del otro, es un rezago de la subcultura carcelaria, una actitud del carcelero, que ha contaminado el principio de la verdadera vocación por la causa penitenciaria”¹⁷⁸

Vocación que a la vez se ve empañada por la actitud que el personal pedagógico toma ante lo que puede y quiere hacer, es decir, la actitud de tomar partido por trabajar no solo lo necesario, sino lo suficiente, aun cuando pueda hacer más, esta actitud, parece ser solo le sirve de autojustificación ante la institución que le dicta lo que debe, puede y tiene que hacer, decir y pensar, como parte de su conducta: “Ese es uno de los peligros más importantes que corremos dentro de los muros de la cárcel: acabar conformándonos y limitándonos a hacer lo que podamos, lo que posiblemente acabaría justificándola...como autojustificación de nuestra conducta o de nuestra ineficacia”¹⁷⁹

Este dictar como y que debe y puede actuar, pensar, trabajar, decir y relacionarse el personal pedagógico, lo hace ser parte de un sistema ineficiente e insuficiente para atender a la población delincuyente, y para brindarle la atención necesaria a esta población tan marginada y vulnerable:

”No se puede resocializar...en cabeza de una institución congestionada cuyos factores de riesgo y tendencias nocivas están mediadas por la subcultura carcelaria, altamente criminógena, con un personal insuficiente, poco idóneo en el manejo de comunidades marginadas y con recursos escasos”¹⁸⁰

Insuficiencia e ineficiencia que se refleja en sus actividades y en su trato hacia la población delincuyente y en su relación con los internos, con los que interactúa como parte de su labor cotidiana.

Así mismo, esta ineficiencia se ve reflejada a su vez, en su incapacidad de poder emitir un juicio crítico y objetivo respecto a la labor que desempeña, y el papel que juega como parte del equipo técnico, y de la situación negativa o positiva, por la que el sistema penitenciario pasa, situación que a la vez afecta e influye en su desempeño y en su actitud en el sistema penitenciario

“El riesgo es que en esta situación...puede llegar a perder su propia capacidad de crítica hacia la institución y, por tanto, también ese constante replanteamiento de la propia actuación que debe presidir el trabajo...como un mecanismo de defensa de la propia autoestima, a la que considera en peligro”¹⁸¹

Siendo consecuencia de esto, que el profesional pedagogo penitenciario como parte del equipo técnico y como parte de la institución penitenciaria, se encierre en su yo: “tal vez a causa de ello... tienden a replegarse sobre sí mismos” y no permita que otros profesionales le brinden apoyo y lo auxilien en su labor y en sus

¹⁷⁸Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Documento de pedagogía preámbulo del libro de: “Sociología y Derecho Penitenciario. INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 12

¹⁷⁹Valverde Molina, Jesús (1993). La Cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/Al Margen (2ª Ed.) pág.139

¹⁸⁰Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Documento de pedagogía preámbulo del libro de: “Sociología y Derecho Penitenciario. INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 25

¹⁸¹Valverde Molina, 90

funciones, es decir, el pedagogo penitenciario olvida que el tratamiento es determinado interdisciplinariamente, y todas y cada una de las disciplinas aportan algo para optimizar y favorecer la readaptación social del interno.

Y al perder su capacidad crítica con respecto su pertenencia al sistema y a su labor, y al centrarse única y exclusivamente en su yo, su labor, y la importancia que tiene su labor por sobre todas las demás disciplinas, no es mas parte de la solución, sino que muy al contrario la entorpece, la obstaculiza y se vuelve parte del problema del sistema penitenciario, por lo que: "...puede convertir su actuación en un elemento más de la anormalización del ambiente penitenciario y, por tanto... en ineficaz para la intervención"¹⁸²

Reforzado por la falta de deseos de actualizarse constantemente, para implementar mejores y nuevas formas para optimizar tanto la función y la intervención que desempeña en los centros, de reclusión, su labor se ve afectada y amenazada, por esta falta de deseos de actualizarse y de capacitarse en su labor: "...cuando el funcionario...es enviado a una prisión...difícilmente se le ofrece una actualización de sus conocimientos..."¹⁸³ conocimientos que son necesarios para mejorar su desempeño y su función pedagógica como parte del tratamiento de readaptación social que el centro de reclusión le ofrece, ya que con el paso del tiempo los conocimientos adquiridos en el pasado se vuelven obsoletos ante la dinámica social y los cambios socioeconómicos y políticos que la sociedad presenta, como parte de su desarrollo y evolución natural.

El pedagogo penitenciario que labora en los centros de reclusión, es un profesional que, por el lugar en el que desempeña sus labores y sus funciones, está siempre a la defensiva, desconfiado y reprimiendo a los internos, con actitudes de incredulidad, de prepotencia, y de autoritarismo que lo único que hacen es afectar y perjudicar la intervención del interno, pues lo considera como un ser altamente peligroso para la sociedad, lleno de vicios e ignorante; con el cual no tiene sentido intervenir para evitar que reincida, y si castigar para mantenerlo a línea y bajo el régimen de ciertas reglas de conducta y disciplina, con el fin de controlar al interno y mantener el orden dentro de los centros de reclusión:

"Un gran obstáculo...es la desconfianza de los funcionarios, que creen que los presos están intentando engañarles en todo momento, al tiempo que piensan que todos los presos son ignorantes, irresponsables e incapaces de organizar su propia vida, eternos menores de edad, en suma. En no pocos casos, además, el funcionario contempla al preso como un ser antisocial al que es lógico y benéfico mantener encerrado. Opiniones así, hacen que el funcionario se crea un ser superior, con lo que la distancia entre el interno y el funcionario se agranda, y el autoritarismo y el despotismo de este último tiende a aumentar también, manteniéndose los

¹⁸²Valverde Molina, 90

¹⁸³Ibíd. 93

roles de vigilante y vigilado fomentados por un sistema penitenciario para el que evitar las evasiones de presos es el principal objetivo”¹⁸⁴

Los problemas generales del perfil del pedagogo penitenciario afectan y perjudican su desempeño. Acosta,¹⁸⁵ en su artículo Pedagogía Penitenciaria elaborado para el INPEC, hace mención de los rasgos que particularmente afectan y perjudican, la labor y el desempeño del pedagogo penitenciario, y que por tanto, forman parte del perfil de los pedagogos que laboran en los centros de reclusión:

- No saber porqué se tiene que hacer un programa
- No saber cómo hacerlo
- No saber lo que se debe hacer
- Creer que el programa no funciona
- Creer que no hay otra manera para manejar el programa
- Pensar que hay cosas mas importantes para hacer
- Creer que el equipo no funciona pero el programa esta saliendo bien
- Pensar que la critica es mayor que los resultados
- Pensar que fallar es cargar con las consecuencias
- No tener un mecanismo de evaluación del desempeño personal y del grupo (trabajo por objetivos)
- Creer que todo es un problema
- Creer que los problemas se solucionan “ a mi manera”
- Creer que las soluciones son definitivas
- Pensar que las limitaciones reducen la participación
- Crear conflictos personales
- Tener poco apoyo de las directivas
- Motivar celos profesionales en los funcionarios

¹⁸⁴Manrique, citado en Valverde Molina, Jesús (1993). La Cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/Al Margen (2ª Ed.) pág.95

¹⁸⁵Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Documento de pedagogía preámbulo del libro de: “Sociología y Derecho Penitenciario. INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 33

- Convertirse en cogobierno
- No dar lugar a resolver problemas
- Brindar informes incompletos de baja calidad o a destiempo
- Desmotivarse porque la Dirección o Jefatura inmediata estudia demasiado la implementación de un proyecto
- Hacer todo y finalmente no hacer nada
- Segregar la conformación del grupo
- Excluirse o excluir a la Guardia de los programas
- No promover una autentica participación voluntaria

El pedagogo penitenciario, es un pedagogo que tiene y siente la vocación por ayudar, a la población delincencial, por lo que mas que sentirse parte de la institución, se identifica con la misma, y que en su actuar es guiado por una ética de respeto y valoración hacia la dignidad y persona del interno: “Los llamados a practicar el tratamiento no es suficiente, poco idóneo, con reducida vocación, baja identidad institucional y cuestionada ética de servicio, lo que reduce una verdadera aplicación de estos profesionales”¹⁸⁶ reduciendo su profesionalismo institucional, al no implicarse totalmente con la población delincencial y el sistema penitenciario, ya sea por mera comodidad y conformismo al desempeñar sus funciones, o por no ver un futuro prometedor en el ámbito penitenciario, relegan responsabilidad a otros profesionales en la espera de una mejor oportunidad de trabajo o de un mejor salario: “Unos asumen posiciones cómodas y actitud poco implicada con la prisión (compromiso). Otros comprometidos terminan desanimados poca resistencia a la frustración o demoras injustificadas en la recontractación”¹⁸⁷ a este respecto lo burocrático también influye y tiene un gran peso en la labor pedagógica.

Con respecto a la capacidad de implementar actividades, cursos, proyectos o programas que impliquen al interno en su tratamiento, el Pedagogo Penitenciario, carece de la preparación, formación y de la capacitación necesaria para desenvolverse en el ámbito y para enfrentarse a las múltiples carencias, adversidades y problemáticas de la institución: “Unos no tienen entrenamiento (son mal inducidos y no investigan el tema)”¹⁸⁸ y los pocos que llegan a tener la preparación y el entrenamiento adecuado e idóneo, carecen y no tienen la mínima vocación para desempeñarse óptimamente en el ámbito

¹⁸⁶ Ibíd. 61

¹⁸⁷ Ibídem

¹⁸⁸ Ibídem

penitenciario, y aquellos que tienen la vocación no son aprovechados por el sistema penitenciario: "Otros no tienen vocación para este servicio y finalmente, los buenos elementos son desperdiciados"¹⁸⁹

Pero algo en lo que algunos de los pedagogos penitenciarios coinciden, es en el hecho de que, ya sea por naturaleza o por que las circunstancias del centro de reclusión, lo orillan; todos absolutamente todos, tienen algo de carácter de celador, de custodio, de vigilante o de guardia de seguridad penitenciaria: "Otros finalmente son racionalizadores consciente o inconscientemente"¹⁹⁰

Esta problemática nos lleva por tanto, a buscar alternativas de carácter emergente para tratar de optimizar el desempeño del pedagogo penitenciario, y solo será posible si el perfil del pedagogo penitenciario gira entorno de un trato humano, donde las técnicas, estén encaminadas a trabajar e intervenir sobre la persona y no sobre el delito, a través de una atención digna e integral hacia el interno, en donde el pedagogo logre sensibilizarlo y ofrecerle las alternativas de tratamiento más adecuadas de acuerdo a sus circunstancias particulares de vida que lo llevaron a delinquir: "Humanizar y Tecnificar los Servidores Penitenciarios. Replantear el perfil de los facilitadores de procesos (diferentes a funcionarios o servidores públicos) hacia personal con visión a la resolución de conflictos, excelencia del servicio y sensibilidad hacia manejo de comunidades y sobre todo orientación para la implementación de competencias laborales y desarrollo humano"¹⁹¹

El interno, aún a pesar de su conducta delictiva, es por el simple hecho de serlo un humano y como humano debe ser tratado, y solamente un profesional con un perfil verdaderamente humano, con los conocimientos adecuados e idóneos; con las capacidades y habilidades sociales necesarias y justas; con sensibilidad y disposición a implicarse; lo podrá atender e intervenir en su persona y en su circunstancia de vida, para optimizar su readaptación social, y así lograr que el interno mejore su calidad de vida.

¹⁸⁹ Ibídem

¹⁹⁰ Ibídem

¹⁹¹ Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario de nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal. pág.10.

Capítulo IV

Estudio de Caso Pedagógico del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente CESPVO

El Sistema Penitenciario está conformado, por un lado, por los CEFERESO que son los Centros Federales de Readaptación Social, y que está constituido por las prisiones y/o reclusorios en donde se recluyen a los individuos que han cometido algún delito del fuero federal; y por otro, por los CERESO que son los Centros de Readaptación Social, y que esta constituido por las prisiones y/o reclusorios en donde se recluyen a los individuos que han cometido algún delito del fuero común.

Estos dos tipos de centros constituyen lo que la Secretaría de Seguridad Pública-SSP denomina Prevención y Readaptación Social que regula a nivel nacional la operatividad y funcionalidad de todos y cada uno de las prisiones, reclusorios, comunidades de desarrollo, tutelares y/o centros preventivos y de readaptación social de las diferentes entidades federativas.

Cada estado cuenta con una Subsecretaría que regula a su vez la funcionalidad, operatividad de los centros de reclusión de cada estado. En el Distrito Federal la dependencia gubernamental que regula, normativiza y supervisa la funcionalidad y operatividad de cada centro es la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, que regula y normativiza a los Comunidades para el Desarrollo de los Adolescentes; a los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente, Sur y Norte; a los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Varoniles Norte y Oriente; al Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial; a la Penitenciaría del Distrito Federal; al Centro de Readaptación Social Varonil Acatitla; al Centro Femenil de Readaptación Social Acatitla; al Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan; y al Centro de Sanciones Administrativas.

Cada uno de estos centros tiene una función que realizar, y en el caso del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente (CESPVO), su función consiste en establecer un tratamiento adecuado y personalizado para cada interno que es trasladado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (RPVO) al CESPVO, para compurgar o condonar su condena y salir libre, además de disminuir la sobrepoblación en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente: “El Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, entró en operación el de febrero de 2005...con la finalidad de abatir la sobrepoblación en reclusorios”¹⁹²

¹⁹²Consultado en http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/sp_varonil_oriente.html el 18 de septiembre de 2011

Al ser el CESPVO un centro en el que cada uno de los internos, es trasladado para cumplir su condena, también es un centro en el que el interno busca alcanzar algún beneficio de ley, como una pre-liberación: “Se trata de un centro para internos próximos a cumplir, aquellos que sus condenas no sean mayores de 6 meses, que cubran perfiles como es la buena conducta”¹⁹³

Para cumplimiento de sus funciones el CESPVO está dividido en áreas. Estas áreas cumplen una determinada función que permite la regulación interna y externa del centro. Las áreas en las que se divide el centro son 3: Área Técnico-Jurídica, Área Técnica de Seguridad y Custodia, y el Área Técnica DUDT (Unidad de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento).

El Área Técnico Jurídica se encarga de todo el proceso penal de los sentenciados, de la aprobación de los beneficios, y de los trámites necesarios ante juzgados, así como, de la notificación de su situación jurídica a cada interno.

El Área Técnica de Seguridad y Custodia, se encarga de mantener el orden y la disciplina dentro de las instalaciones del centro, de evitar conflictos entre internos, de realizar cateos para la detección de armas blancas o estupefacientes, de evitar posibles fugas, de regular y vigilar la visita de los internos, y evitar que los internos estén en horarios no permitidos en áreas o zonas no permitidas.

El Área Técnica UDDT, se encarga de realizar los estudios de clasificación; de determinar el tratamiento para cada interno; de dar seguimiento al tratamiento inicial sugerido; de proponer posibles beneficios o incentivos para el interno; de proporcionar servicios como cursos, capacitaciones o terapias que favorezcan la readaptación social del interno; de orientar al interno en su proceso, respecto alguna duda o incertidumbre que tenga durante su reclusión; y de aprobar o revocar las comisiones(trabajo) como parte de su tratamiento. A esta área de DUDT pertenecen las oficinas de Trabajo Social, Organización de trabajo, Criminología, Psicología, Pedagogía, Eventos Culturales, Tratamientos Auxiliares, Centro Escolar, Técnicos Penitenciarios y Servicio Médico.

Así mismo, cada oficina atiende al mes al mismo número de internos, con el fin de verificar la eficiencia terminal y mensual del tratamiento inicial sugerido, y de brindar alternativas que permitan y favorezcan al interno participar en su tratamiento, y cubrir los requisitos necesarios para la obtención de beneficios de ley.

El área Pedagógica u Oficina de Pedagogía, era la encargada de realizar (hasta antes de la reforma de Ley de Sanciones Penales para los Reclusorios del Distrito Federal decretada el 11 de mayo de 2011 y vigente a partir del 19 de junio de 2011) el estudio Pedagógico con el fin de diagnosticar, prescribir y

¹⁹³ Ibidem

sugerir el tratamiento integral que el interno ha de seguir como parte de su proceso de Readaptación Social; además de realizar una evaluación del tratamiento y del avance de este, con el fin de que obtenga beneficios de ley como la pre-liberación o de obtener incentivos o estímulos como comisiones (trabajo), introducción de aparatos eléctricos, visita extra, etc. Otra actividad que el área pedagógica realiza es la impartición de cursos encaminados a desarrollar los aspectos éticos, cívicos, higiénicos y ambientales del interno, como parte de su formación integral dentro del centro. Y por último, el área pedagógica se encarga de brindar atención especializada e individualizada (cuando el caso lo requiere) a los internos con problemas que limitan o obstaculizan su aprendizaje como dislexia o discalculia. Todas y cada una de estas actividades del pedagogo tienen como fin optimizar y desarrollar las capacidades del interno en el centro para que este al egresar mejore su calidad de vida.

El CESPVO cuenta con 5 dormitorios generales, 1 dormitorio de ingreso, y 1 dormitorio de castigo, haciendo un total de 7 Dormitorios, con capacidad de albergar 288 internos

El CESPVO, como ya se hizo mención antes, cumple la función primordial de albergar a los internos que están a punto de compurgar o condonar su condena o sentencia, proporcionándoles actividades establecidas en los estudios de diagnóstico de cada área, con el fin de evitar que los internos vuelvan a delinquir o reincidan en conductas y actos delictivos o ilícitos. Estas actividades son 3 principalmente: Educación, Trabajo y Capacitación para el Empleo.

La educación es un servicio y un derecho que cada centro de reclusión proporciona a todos a los internos que gustan o estén interesados en iniciar, continuar o bien, concluir sus estudios; sin distinción alguna de credo, orientación sexual, ideología política, delito o edad. Esta educación es proporcionada por el Centro Escolar “Rosario Castellanos” del CESPVO, y van desde la alfabetización, educación primaria, secundaria, preparatoria y/o bachilleres¹⁹⁴; con total reconocimiento y validez de la Secretaria de Educación Pública SEP, y de las instituciones educativas que tienen algún convenio con la Subsecretaria de Sistema Penitenciario del Distrito Federal, como los son Colegio de Bachilleres; Universidad Nacional Autónoma de México UNAM; Universidad Iberoamericana; Universidad Anáhuac; por mencionar algunas.

El trabajo es servicio y un derecho que cada centro de reclusión debe proporcionar a todos los internos, como parte de su tratamiento, ya que la intención es crear en el interno el hábito y el amor al trabajo, mediante una

¹⁹⁴Debido a que el tiempo de estancia de los internos en el CESPVO es variada y mínima; y a que la población es mucho menor con respecto a los Reclusorios Preventivos, los convenios de inicio, continuación o conclusión de estudios superiores, no son llevados a cabo por las autoridades del centro escolar y las autoridades del CESPVO. Mientras que la participación de IES, es relegada a cursos o talleres breves.

pedagogía del trabajo. El interno es canalizado al área de trabajo de acuerdo a sus capacidades, y al trabajar dentro del centro recibe una nómina, que al final de su sentencia y al ser declarado libre, se le entrega en forma de caja de ahorro, con el fin de que al egresar del CESPVO no tenga que delinquir. El trabajo está dividido en 4 rubros principalmente: limpieza y mantenimiento; artesanías e industrial; asesor o instructor; y servicios generales. La asignación y/o revocación del trabajo o comisión esta a cargo de la oficina de Organización del Trabajo del CESPVO.

La capacitación es un servicio y un derecho que se debe proporcionar a todos los internos, con el fin de al que al egresar del CESPVO, estos tengan la capacidad de desarrollarse en algún oficio como carpintería, plomería, repujado, modelado, electrónica, mecánica, etc.; o para la formación de microempresas. La capacitación es proporcionada en las instalaciones del Centro Escolar del CESPVO, o en los talleres industriales, y con apoyo de instituciones para la capacitación para el trabajo industrial como lo son los CECATI, con base a los convenios realizados y establecidos. Así mismo, la capacitación proporcionada por estas instituciones, le permite al centro contar con mano de obra capacitada para realizar los trabajos de mantenimiento del CESPVO. Para la capacitación para el trabajo, trabajan en forma conjunta Centro Escolar, Organización del Trabajo y la institución que proporciona la capacitación. Es importante mencionar que cuando un interno es disciplinado y trabaja bien con algún socio industrial, este le contrata al momento de egresar del CESPVO, para que así, mejore su calidad de vida.

De acuerdo a mi experiencia personal como prestador del servicio social en el programa “Readaptación Social” y de lo observado durante los seis meses que presté mis servicios, pude percatarme que el CESPVO presenta ciertas complicaciones, para lograr cubrir la eficiencia terminal de los múltiples servicios que proporciona como parte del tratamiento de los internos; no obstante, la información que este centro proporciona nos puede dar cierta luz sobre cómo opera y la cobertura que este centro tiene, con respecto a los servicios y derechos que pone a la disposición de la población penitenciaria.

El CESPVO tiene la capacidad de albergar a 288 internos, sin embargo, el centro presenta hacinamiento como otros, con un total de 505 internos, lo que corresponde a un 75.35 % de sobrepoblación¹⁹⁵ (al mes de julio de 2011.), e impide el acceso a los servicios y derechos como lo son educación, trabajo y capacitación pues no todos los internos, puedan acceder por la falta de espacios, por la escasez de vacantes (en el caso de las comisiones o trabajo), por la falta de documentación necesaria, por la falta de oportunidades para todos, o por la apatía de algunos internos (ya que al ser muchos, el tratamiento

¹⁹⁵ Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal. Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal OADPRS-Secretaría de Seguridad Pública- Julio 2011, pág. 21

individualizado queda de lado). El hacinamiento lleva a una limitación en las oportunidades para todos, y se suma a esto a la ineficiencia en el programa de “Readaptación Social”.

Ahora bien, cada oficina cuenta con un número de Especialistas que laboran y realizan las funciones correspondientes a su área o disciplina, sin embargo, y a pesar de que cada oficina persigue el mismo fin, el número de especialistas es variado, y por tanto no es homogéneo, ni equitativo. En los últimos meses de mi servicio, el área pedagógica se vio seriamente afectada por una reforma, que contempla al interno como un enfermo mental al que le es necesario curarlo a través de terapias psicológicas. Por lo que, el área pedagógica fue recortada en personal, mientras que el área psicológica tuvo aumento en su plantilla de personal.

Cada área u oficina cuenta con cierto número de especialistas, que apoyan al consejo en la elaboración de estudios de diagnóstico, en el seguimiento del tratamiento del interno, en la validación de beneficios o incentivos, y este número de especialistas de un área u oficina a otra es distinto; mientras que Trabajo Social y Psicología cuentan con 12 especialistas; Criminología y Pedagogía cuentan con 4 especialistas; Organización del Trabajo, Eventos Culturales y Tratamientos Auxiliares cuentan con 10 especialistas; y los Técnicos Penitenciario con 9 especialistas; esto antes de la reforma de Ley de Ejecución de Sanciones Penales para la Reinserción del Distrito Federal. Después de la reforma de Ley de Ejecución de Sanciones Penales para la Reinserción Social del Distrito Federal¹⁹⁶, todas las áreas incrementaron su plantilla de trabajo, y solo pedagogía la vio reducida a 2 (de los cuales uno era yo), para cubrir ambos turnos, y realizar las actividades de diagnóstico, seguimiento y validación de beneficios o incentivos, al mismo número de internos que las demás áreas u oficinas atienden (un aproximado de 80 a 100 internos)

No obstante el área pedagógica, enfrenta y tienes problemas que obstaculizan su labor dentro del centro; por un lado, que el personal que labora en (algunos casos) no tiene formación pedagógica, pues en el centro del total de personal que labora en esta área había 2 psicólogos que al realizar los estudios correspondientes se centraban más en el aspecto de la personalidad del interno y no en su desarrollo y formación humana; por otro, el problema de no contar con los horarios suficientes ni el espacio suficiente para la impartición de los cursos dirigidos a la formación integral de los internos, así como, no contar con el personal suficiente para brindar la atención especializada a los internos que presentan algún problema que limita y obstaculiza su aprendizaje. Si a esto se le añade que partir de la promulgación de la Ley de Sanciones

¹⁹⁶Esta Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, fue aprobada el 11 de mayo de 2011, y entro en vigor el 19 de junio del mismo año

Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, la función que la pedagogía venía desempeñando se vio afectada, pues se decretó que el área pedagógica solo realizaría un estudio de diagnóstico educativo con el fin de nivelar al interno en su nivel educativo correspondiente, por lo que al área se le adscribió al Centro Escolar, y con esta reforma se consideró a la pedagogía como disciplina no relevante para el tratamiento del interno, y como parte de la readaptación social del mismo.

Por otro lado, las actividades y servicios que el CESPVO ofrece y proporciona a los internos, como parte de su tratamiento, son en su caso llevados a cabo en el Centro Escolar, el Aula de Usos Múltiples del Área Técnica de DUDT, en Sala de Visita, o en Talleres Industriales, o alguna otra zona que les es permitida a los internos su acceso.

El Centro Escolar “Rosario Castellanos” del CESPVO brinda y proporciona servicios educativos a la población penitenciaria, y el número de internos matriculados y no matriculados, por mes y por nivel de escolaridad tiende a variar¹⁹⁷, ya que algunos internos cuentan con la documentación necesaria y otros no cuentan con ella, para iniciar, continuar o concluir sus estudios. Además de las actividades académicas, el centro escolar proporciona también actividades extraescolares, como parte del tratamiento institucional. Desde su apertura en 2005 y hasta el mes de julio del año 2011, el centro escolar ha atendido a 398 internos, participando por nivel de la siguiente forma, Alfabetización 13 internos, Primaria 37 internos, Secundaria 89, Bachillerato 08; y Preparatoria 134¹⁹⁸

En cuanto al trabajo y capacitación para el empleo, el CESPVO proporciona de acuerdo a las capacidades cognitivas y habilidades manuales, y de la experiencia laboral, la comisión o trabajo mas adecuado para cada interno, y el curso de capacitación que vaya más acorde con sus capacidades y habilidades, asignando una comisión a un aproximado de 297 internos en el 2009, de los cuales se concentraron en las áreas de Limpieza y Mantenimiento(Área de Servicio) con 115 internos; Talleres de Artesanos con 117 internos laborando; Talleres Industriales y de Autoconsumo con 44 internos laborando; Servicios Educativos (Asesores e Instructores) y Áreas de Capacitación, con 21 internos laborando¹⁹⁹. Mientras que la capacitación para el empleo es proporcionada por los CECATIS No. 3, 12, 14, 25 contemplando la capacitación para oficios y microempresas, a través de cursos impartidos en

¹⁹⁷La cantidad de internos atendidos tiende a variar por mes, debido a los castigos o correctivos disciplinarios, las libertades, o bien, a las bajas resultantes de las inasistencias (por falta de interés de los internos, o por acudir a algún curso de una institución externa, del área técnica o de los técnicos penitenciarios.

¹⁹⁸Consultado en http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/sp_varonil_oriente.html el 18 de septiembre de 2011

¹⁹⁹ Trabajo Penitenciario consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/trabajo_penitenciario el 12 de septiembre de 2011

el CESPVO, y garantizar así la reinserción y readaptación social de los internos, tan solo en el 2009 fueron capacitados 1366 internos de los cuales 4572 fueron certificados²⁰⁰ y para julio de 2011, los trabajos o comisiones se concentraron principalmente en 2 rubros principalmente. Por un lado, los Servicios Industriales a los que pertenecen Cosmopolitan con 15 internos trabajando; y por otro, los Talleres de Artesanos, al que pertenece Corian, Servicios Generales, Educativos y Culturales con 233 internos laborando²⁰¹

Todo lo anteriormente dicho, nos permite entender y comprender que el CESPVO es un centro creado principalmente para combatir la hacinación o sobrepoblación en los demás centros de reclusión; en los que la selección de los internos que son aptos para este centro radica en que el interno haya mostrado buena conducta durante su reclusión en los otros centros, con el fin de que el programa de reinserción social se cumpla lo mas posible. De este modo, los internos son seleccionados para que puedan participar en las actividades que el centro les ofrece como parte de su tratamiento, basado principalmente en Educación, Trabajo y Capacitación, con el fin de que estos al concluir su proceso en el programa de reinserción social y al egresar del centro, el interno que egresa y se reincorpora o reinserta a la sociedad no tenga que volver a delinquir, o reincidir delictivamente.

Sin embargo, el CESPVO presenta ciertas problemáticas que complican su función. Por un lado, está la sobrepoblación que como los demás centro también presenta, fenómeno que impide que el principio de tratamiento individualizador y progresivo que cada interno debe recibir, en el que se contemple todas y cada una de sus características, sus capacidades y sus habilidades personales. Pero este tratamiento no se puede realizar ni llevar a cabo, pues el número de personal por cada área, es mínimo en comparación con la población delincinencial, lo que repercute en que no toda la población reciba un tratamiento, y un seguimiento adecuado que garantice su reinserción social. Por otro lado, las actividades que el CESPVO ofrece a pesar de estar diseñadas y dirigidas para todos, no todos pueden acceder a tales actividades por la falta de documentos (en el caso de que aspire a iniciar, continuar o concluir sus estudios), por la falta de tiempo (en el caso de que cuenten con una comisión o trabajo) o por la falta de interés personal (cuando el interno ha sufrido prisionización).

²⁰⁰ Trabajo Penitenciario consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/trabajo_penitenciario el 12 de septiembre de 2011

²⁰¹ Consultado en http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/sp_varonil_orient.html el 18 de septiembre de 2011

Estudios de caso de 4 internos del CESPVO.

Datos de Identificación: caso #1			
Edad: 23	Estado Civil: Unión Libre		Ocupación: Jefe de Depto. Centro Comercial
Delito: Tentativa de Robo		Calidad Delincuencial: Primo delincuente	
Domicilio: Colonia Anáhuac Del. Miguel Hidalgo			
Zona Metropolitana: Distrito Federal		Zona Conurbada:	
Familia			
Miembro	Edad	Escolaridad	Ocupación
Esposa	22 años	Secundaria	Empleada
Hija	3 años	Kínder	Estudiante
Madre	Desconoce/ recuerda	No Secundaria	Traficante
Padre	Desconoce/ recuerda	No Preparatoria	Ladrón
Hermanos (03)	Desconoce/ recuerda	No Desconoce/ No recuerda	Secundaria
Historia Personal			
Origen	México Distrito Federal		
Traslación geográfica	Durante sus primeros 2 años de vida el interno vivió con sus padres en un domicilio distinto al indicado. Su infancia la vivió en casa de sus abuelos en un domicilio distinto al indicado a partir de los 2 años de edad, ya que al ser sus padres reclusos por la comisión de delitos estos encargaron el cuidado a los abuelos hasta la edad de 7 años. A partir de los 16 años vivió internado en el ejército. A partir de los 20 años al egresar del Ejército se traslada y empieza a vivir en el domicilio actual ya indicado.		
Dinámica socio-familiar	El interno vivió dos años con sus padres, al ser estos reclusos por la comisión de delitos y de separarse, vivió durante 17 años con sus abuelos, cuando tenía 5 años su abuelo paterno fallece y a la edad de 7 años su abuela paterna fallece. A la edad de 7 años vuelve con su tía paterna la cual lo cría y educa, a la vez que se hace responsable de los gastos educativos. Es el penúltimo de 5 hermanos en total. A la edad de 18 años se enrola en el Ejército del cual se da de baja a los 20 años, edad en la que conoce a su actual pareja con la que concibe una hija. Durante toda su vida sus padres han estado reclusos; delitos su madre por tres ocasiones por el delito de daños contra la salud; y su padre, por 4 ocasiones por el delito de robo. Esta imagen de sus padres ha influenciado en su conducta delictiva, a pesar de la guía y apoyo de sus abuelos y de su tía.		
Trayectoria laboral	Empezó su trayectoria laboral a la edad de 14 años, como empleado de una purificadora durante periodos vacacionales, se dedicó un tiempo al empleo informal de comercio, se enroló en el Ejército y antes de estar recluso era Jefe de Departamento del Centro Comercial Soriana		

Carrera Delictiva y Conductas Parasociales	Sus conductas parasociales las empezó a la edad de 18 años con el consumo de cocaína, y con su primer de 9 tatuajes a la edad de 18 años. Comete su primer y actual delito a la edad de 20 años, para pagar el consumo de sustancias tóxicas, a las cuales ya era adicto.	
Educación y Formación Académica		
Edad en que inicio estudios: 3 años (Kínder)		Institución: Oficial
Grado Máximo de Estudios: Carrera Técnica		Acreditación: Certificado de Preparatoria y Cédula de carrera Técnica
Desarrollo Educativo	Reprobación	4º grado de primaria por bajo aprovechamiento
	Expulsión	1º de secundaria por indisciplina
	Interrupción	Al concluir la secundaria ya que no le interesaba continuar con sus estudios de preparatoria
	Deserción	Al concluir la carrera técnica ya no continua con sus estudios
	Edad en que dejo de estudiar y causas	A los 20 años al concluir la carrera técnica, a causa de insertarse en la vida laboral para solventar los gastos personales y del hogar, para mantener a su esposa e hija.
Intervención Institucional Programada y Diagnosticada		
Diagnostico Institucional	El interno proviene de un núcleo familiar desintegrado, incompleto y desorganizado, a consecuencia de que sus padres han estado reclusos, en distintos centros y ocasiones por comisión de delitos. Sus abuelos y sus tíos paternos se hacen cargo de el y lo apoyan durante su proceso educativo. Inicia su proceso educativo a la edad de 3 años cursando hasta la educación media superior en sistema militarizado y carrera técnica.	
Tratamiento de Intervención Institucional	Repaso de preparatoria, Escolta, Autoproducción, ASUME, Auxiliar de Limpieza, Paternidad Afectiva, Vida en pareja, Desarrollo de Habilidades Sociales, Familia y Sociedad.	
Observaciones y Sugerencias	El interno durante el tiempo que ha estado recluso se ha apegado a un tratamiento de desintoxicación.	

Datos de Identificación: caso #2			
Edad: 28 años	Estado Civil: Unión Libre	Ocupación: Mesero	
Delito: Robo Agravado		Calidad Delincuencial: Primodelincuente	
Domicilio: Colonia La Araña, Delegación Álvaro Obregón			
Zona Metropolitana: Distrito Federal		Zona Conurbada:	
Familia			
Miembro	Edad	Escolaridad	Ocupación
Esposa	27 años	Primaria	Ama de Casa
Hijos	6 y 8 años	2º y 4º primaria	Estudiante
Madre	46 años	Primaria	Comerciante
Padre	52 años	Primaria	Empleada
Hermanos (7)	Es el 6º de los 7	secundaria	Desconoce
Historia Personal			
Origen	México, Distrito Federal		
Traslación geográfica	Toda su vida ha vivido en el domicilio indicado, hasta antes de su detención y reclusión el interno vivía con su esposa e hijas en el domicilio de sus padres.		
Dinámica socio-familiar	A la edad de 9 años el interno sufrió una de las peores crisis emocionales de su vida, sus padres se separaron, como consecuencia de que su padre abandonaba el hogar constantemente. Lo que llevo a que su madre se hiciera cargo de los gastos educativos y personales. Sin embargo al ser el hermano mayor de otros 4 hermanos desertó de la escuela para apoyar en los gastos escolares y domésticos de sus hermanos.		
Trayectoria laboral	Su trayectoria laboral la empezó a la edad de 15 años como personal intendente para empresa privada; a los 18 se desempeñó como ayudante de albañil, a la edad de 20 años ejerció como albañil por su cuenta, a la edad de 23 años empezó a laborar como mesero para empresa de banquetes y eventos sociales		
Carrera Delictiva y Conductas Parasociales	Sus conductas parasociales empezaron a la edad de 13 años con el consumo de marihuana, consumo que hasta la fecha realiza. A la edad de 26 años realizó su primera comisión de delito, delito que lo tiene hasta la fecha recluido. El delito lo realizó bajo el influjo de la marihuana.		

Educación y Formación Académica		
Edad en que inicio estudios: a los 6 años		Institución: Oficial
Grado Máximo de Estudios: Primaria		Acreditación: Certificado
Desarrollo Educativo	Reprobación	En el 1er grado por bajo aprovechamiento, y 4º grado de primaria al separase sus padres.
	Expulsión	No presenta expulsión
	Interrupción	No presenta interrupción durante sus estudios básicos
	Deserción	En el 6º grado de primaria cambia de escuela, sin embargo concluye sus estudios básicos, y al terminar la primaria deserta
	Edad en que dejo de estudiar y causas	A la edad de 13 años deserta para insertarse en la vida laboral y productiva para ayudar en los gastos de su hogar.
Intervención Institucional Programada y Diagnosticada		
Diagnóstico Institucional	El interno proviene de un núcleo familiar numeroso de nivel sociocultural bajo, con padres separados, inició su proceso educativo a la edad de 6 años, concluyendo el mismo a la edad de 13 años, con la obtención de certificado de primaria, presentó reprobación por bajo aprovechamiento y por problemas emocionales al separase sus padres, repercutiendo su rendimiento académico. A temprana edad se integra a la vida laboral para ayudar a su madre con los gastos del hogar. Al carecer de una figura paterna no contó con quien le impusiera límites, le introyectara valores y normas, motivara sus estudios, lo que trajo como consecuencia que se involucrara en conductas parasociales.	
Tratamiento de Intervención Institucional	Tratamiento Básico consistente: Secundaria, Auxiliar de limpieza; Autoproducción, y Tratamientos Auxiliares como Adicciones, ASUME, Grupo Espiritual y Actividades deportivas.	
Observaciones y Sugerencias	Presenta problemas de audición y de vista, que entorpecen su desempeño institucional.	

Datos de Identificación: caso #3			
Edad: 26 años	Estado Civil: Soltero	Ocupación: Comerciante	
Delito: Privación de la Libertad		Calidad Delincuencial: Primodelincuente	
Domicilio: Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc			
Zona Metropolitana: Distrito Federal		Zona Conurbada:	
Familia			
Miembro	Edad	Escolaridad	Ocupación
Esposa			
Hijos			
Madre	54 años	Preparatoria	Ama de Casa
Padre	Finado por paro cardíaco		
Hermanos	28, 22 años	Preparatoria, Secundaria	Desconoce
Historia Personal			
Origen	México, Distrito Federal		
Traslación geográfica	Desde su nacimiento hasta su ingreso a reclusión vivía en el domicilio de sus padres, al egresar del centro vivirá en el hogar de sus padres.		
Dinámica socio-familiar	A la edad de 10 años el interno se enfrenta a una de las primeras crisis su estabilidad familiar se ve afectada por la separación de sus padres. Lo cual trajo como consecuencia que desertará a la edad de 13 años para laborar y apoyar en los gastos del hogar, ya que las necesidades económico-educativas las cubría de acuerdo a sus posibilidades. A la edad de 22 años el interno tiene otra crisis, derivada de la muerte de su padre por paro cardíaco. Durante su educación su madre lo apoyó y se hizo responsable de la misma.		
Trayectoria laboral	Su trayectoria laboral la empezó a los 6 años para ayudar con los gastos de su educación y a los 13 años al desertar tras concluir la educación primaria, se introduce finalmente a la vida laboral y productiva como ayudante de mesero, a los 16 años como mesero, a los 19 años como empleado/obrero y a los 22 años como comerciante, ocupación que desempeñaba hasta antes de su reclusión.		
Carrera Delictiva y Conductas Parasociales	Sus conductas parasociales las empezó a la edad de 6 años con la agresión a un compañero al enterrarle un lápiz. A los 11 años con el consumo de marihuana, chochos (psicotrópicos). A los 15 años comete su primer ilícito como parte de su carrera delictiva. Tiene 3 tatuajes de los cuales el primero se lo hizo a los 22 años.		

Educación y Formación Académica		
Edad en que inicio estudios: 4 años		Institución: kínder /publica
Grado Máximo de Estudios: Primaria		Acreditación: Certificado
Desarrollo Educativo	Reprobación	1º de Primaria por indisciplina y bajo rendimiento
	Expulsión	1º de Primaria por enterrar lápiz a un compañero
	Interrupción	Negada
	Deserción	Al concluir la primaria
	Edad en que dejo de estudiar y causas	A los 12 años para trabajar y ayudar en los gastos del hogar y a su mamá.
Intervención Institucional Programada y Diagnosticada		
Diagnóstico Institucional	El interno proviene de núcleo familiar de nivel sociocultural bajo. Inició su proceso educativo a los 4 años en un kínder oficial, cursó hasta el 6º de primaria, presentando índice de reprobación por indisciplina, de expulsión al agredir a un compañero, y de deserción a los 12 años para incorporarse al ámbito laboral informal para ayudar en los gastos del hogar a su madre. A los 11 años comenzó con conductas parasociales como consecuencia de la separación de sus padres con el consumo de drogas (marihuana y chochos) y a los 15 años empieza con su carrera delictiva tras la comisión de sus primeros robos. Al separarse sus padres no contó con una figura paterna que le introyectará valores y normas y le impidiera involucrarse en ambientes nocivos.	
Tratamiento de Intervención Institucional	Tratamiento Básico consistente en: Repaso de Secundaria, Auxiliar de Limpieza y Marcos de Madera; Tratamientos Auxiliares como: A.A., Voz de Dios, Box, Acondicionamiento Físico, Fútbol.	
Observaciones y Sugerencias	Presenta y tiene causa; maneja un alias	

Datos de Identificación: caso #4			
Edad: 25 años	Estado Civil: Soltero	Ocupación: Chofer	
Delito: Robo Agravado		Calidad Delincuencial: Primodelincuente	
Domicilio: Colonia Aviación Cívica, Delegación Venustiano Carranza			
Zona Metropolitana: Distrito Federal		Zona Conurbada:	
Familia			
Miembro	Edad	Escolaridad	Ocupación
Esposa			
Hijos			
Madre	45 años	Bachillerato	Empleada
Padre	Desconoce	Desconoce	Desconoce
Hermanos	23, 20, 17 años	Bachillerato 2) Secundaria (1)	Desconoce de 2 y uno estudiante
Historia Personal			
Origen	México, Distrito Federal		
Traslación geográfica	Toda su vida él y su familia han vivido en el Distrito federal y en el domicilio en el que actualmente viven. Sin embargo, presenta episodios de ausentismo del hogar y vagancia al dormir y vivir en hoteles.		
Dinámica socio-familiar	Durante toda su vida la única figura que lo apoyado ha sido la materna, ya que su padre no vive con su familia desde hace 15 años, su madre lo apoyó y se hizo responsable de su educación y de los gastos derivados de la misma. Sin embargo, al ser el mayor, tiene que desertar para trabajar y apoyar a su madre con los gastos de la educación de sus hermanos menores. Lo que lo llevó a reprobado 2º de Secundaria y finalmente recurrir a la deserción.		
Trayectoria laboral	Su trayectoria laboral la empezó a la edad de 16 años como ayudante general, a los 18 años como empleado de telefonía, a los 20 años como guardia de seguridad privada y a los 21 años como chofer de microbús.		
Carrera Delictiva y Conductas Parasociales	Comenzó con sus conductas parasociales a los 23 años con el consumo de tabaco y de cocaína, a los cuales a la fecha es adicto y dependiente. A los 23 años comete su primer acto ilícito, por el cual está compurgando una condena en la actualidad		

Educación y Formación Académica		
Edad en que inicio estudios: 6 años		Institución: primaria/ oficial
Grado Máximo de Estudios: 1º de Secundaria		Acreditación: Primaria Certificada
Desarrollo Educativo	Reprobación	2º de Secundaria por bajo aprovechamiento
	Expulsión	Negado
	Interrupción	Negado
	Deserción	2º de Secundaria
	Edad en que dejo de estudiar y causas	A los 14 años para empezar a trabajar y ayudar en los gastos de su hogar y a sus hermanos
Intervención Institucional Programada y Diagnosticada		
Diagnostico Institucional	El Interno proviene de una familia con nivel sociocultural medio. Comenzó su proceso educativo a los 6 años, en el cual presentó índice de reprobación por bajo aprovechamiento, y de deserción para incorporarse en el ámbito laboral y ayudar en los gastos de su hogar y a sus hermanos a continuar con sus estudios. Al carecer de una figura paterna no hubo quien le introyectará valores y normas, y le impusiera a su vez límites. Comenzó con conductas parasociales a los 23 años con el consumo de drogas. Comete su primer delito o acto ilícito a los 23 años. Presenta ausentismo del hogar y vagancia desde los 19 años.	
Tratamiento de Intervención Institucional	Tratamiento básico consistente en: Secundaria, Auxiliar de Limpieza; Tratamientos Auxiliares como: ASUME, AINDAC, Actividades deportivas, y cursos penitenciarios	
Observaciones y Sugerencias	Hijo de madre soltera	

Los estudios de caso anteriores nos han permitido comprobar que el perfil del delincuente propuesto por los cinco ejes mencionados en el Capítulo II, si son parte de la situación de vida del delincuente, y que el haber delinquido para varios de ellos fue como recurso al carecer de una educación familiar que les introyectara valores, normas y límites necesarios para una sana convivencia

social, familiar o laboral; de un bajo e inadecuado aprovechamiento, de un desarrollo educativo, que se vio interrumpido al tener que desertar para introducirse en la vida productiva; de tener o presentar algún conflicto emocional o psicológico, a causa de la separación, la muerte o el abandono de alguna figura paterna o de ambas; por haberse introducido a temprana edad en la vida productivo-laboral con la intención de apoyar a su familia, compuesta en su mayoría por madre y hermanos menores; y por tener un grado de cercanía o de arraigo al consumo de sustancias tóxicas como alcohol, marihuana, inhalantes, psicotrópicos, cocaína, presentando tolerancia a las drogas; y por no presentar remisión alguna. Así mismo, cada uno presenta como mínimo 1 tatuaje como parte de su sentido de pertenencia al penitenciarismo.

Por lo tanto, la intervención penitenciaria que se realiza institucionalmente, ha de ser totalmente integral con el fin de desarrollar las capacidades y potencialidades humanas de todos y cada uno de ellos.

Capítulo V

**“Es difícil transformarse a uno mismo y
transformar a los demás, lo que hace que
los demás hombres no le retiren su estimación”**

Tolstoi

El perfil ideal del pedagogo

El profesional social que labora en las distintas instituciones especializadas en dar atención a los distintos sectores vulnerables y marginados de la población cumple con ciertas funciones, que están dirigidas a atender y brindar ayuda a estos sectores para ayudarlos en todas y cada una de sus distintas demandas y necesidades como consecuencia de su situación social actual.

Estas demandas y necesidades socio-económicas varían de un sector a otro de la población, y de un contexto sociocultural a otro; y al variar estos factores la atención que cada uno requiere es distinta, y por tanto, la función del profesional social dependerá de su formación, y del perfil que este profesional tiene para lograr cumplir con su papel y su función.

Esto implica que el profesional social que labora en instituciones que atienden a sectores en riesgo social, realizan funciones varias que van desde lo educativo hasta los planos sociales y psicológicos que afectan el desarrollo social de los sectores vulnerables.

Uno de los sectores vulnerables, marginados y en riesgo social que el profesional social atiende y apoya en sus distintas necesidades es el sector penitenciario o carcelario, del que forman parte todos los individuos o sujetos que se hallan en estado de reclusión, que son prisioneros o que pertenecen al y penitenciario como internos delincuenciales.

Para poder dar atención a este sector en riesgo social, y que tiene como su máxima prioridad y necesidad la readaptación social, el profesional social que interactuará, laborará e intervendrá será el Pedagogo Penitenciario, y para poder hacerlo de la manera más óptima este deberá tener un perfil y una formación que permita favorecer la readaptación social del interno, y de la población delincencial en general:

“Hoy sabemos que lo determinante en el profesional es la formación, aún cuando, evidentemente, la ductilidad personal le será de gran ayuda. Pero lo que convierte al

profesional en tal es, de manera indudable, la capacitación para el ejercicio eficaz de su tarea”²⁰²

Así pues, formación, capacitación y perfil del pedagogo penitenciario son complementarios entre sí para lograr cumplir con la mejora de la labor de este en las instituciones penitenciarias.

De esta manera cumplir y tener un perfil ideal que permita al pedagogo penitenciario, intervenir adecuadamente es menester para poder cumplir con su labor penitenciaria. Y este perfil debe cubrir tres ejes principales: el saber, el saber ser y el saber hacer, ejes bases que le permitirán al pedagogo penitenciario favorecer el proceso y el tratamiento de readaptación social de la población delincuyente, y optimizar a la vez su función su intervención y su labor ante y con este sector, por lo que, el Pedagogo Penitenciario: “...debe estar preparado para trabajar teniendo en cuenta no solo la problemática individual, sino que también todas las variables del contexto social y comunitario que la condicionan”²⁰³ ya que el fin del pedagogo es evitar, por un lado, la prisionización del interno, y por el otro, su reincidencia o recaída en conductas delictivas, a través de:

“un acompañamiento a la persona privada de la libertad en su proceso de cautiverio en pro de atender interés de superación del conflicto de estar en encierro y proyectar su desarrollo integral a escala humana, buscando prevenirlo y protegerlo de los efectos nocivos del encarcelamiento.”²⁰⁴

Mas este perfil ideal del pedagogo, debe estar integrado por tres ejes o vertientes principales que a su vez estarán integrados por capacidades, habilidades, comportamientos, actitudes y/o conocimientos que el pedagogo debe tener y que le permitan poder optimizar su función y su intervención ante y con los internos recluidos en una institución de readaptación social, por tanto:

“...**es una persona preparada**, con conocimientos y experiencias, pero ante todo con una gran virtud: una alta moral. El don de la capacidad intelectual, técnica y ética, es la expresión de una dedicada preparación basada en la reflexión, escucha de la vida y el aprovechamiento de experiencias exitosas o de fracaso.”²⁰⁵

Teniendo como base de partida o como punto de encuentro las cinco características principales que conforman el perfil de la población delincuyente, y que a su vez sustentan su perfil y su formación especializada.

²⁰² Núñez, Violeta (1993) El educador especializado, en Lucio-Villegas Ramos, Emilio Luis(s/a). Educadores en le ámbito penitenciario. Sugerencias de formación, pág. 160

²⁰³ López Noguero, Fernando. La educación Social especializada con personas en situación de conflicto social. España, Revista de educación, núm. 336 (2005) pág.68

²⁰⁴ Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Reflexiones sobre la valoración Humana e Integración social a personas privadas de la libertad. Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 29

²⁰⁵ Ibíd. 30. Las negritas son del autor.

4.1 El saber del pedagogo

Toda tarea y labor pedagógica se desarrolla a partir de un cierto bagaje de conocimientos que a lo largo de la formación del pedagogo van enriqueciendo al pedagogo mismo, este bagaje de conocimientos es en cierto modo, la estructura base o bien el esqueleto que ha de conformar el perfil general de egreso de los pedagogos. Sin embargo, el conocimiento que el pedagogo penitenciario debe tener, tiene que ir más allá del conocimiento casi siempre general que otras profesiones, o bien que otros pedagogos tienen.

Así pues el saber y, por tanto, el conocimiento que el pedagogo penitenciario debe tener, es un conocimiento y un saber de su mundo; de la realidad social y de la evolución histórica de la sociedad y de las instituciones penitenciarias; de los individuos (que como pluriculturales que son) componen e integran a la población delincinencial y de las formas de intervención que este puede llegar a desarrollar en la institución penitenciaria.

El conocimiento y el saber que el pedagogo penitenciario debe tener de su mundo, debe ser tal, y lo más exacto posible, que le favorezcan y le permitan poder actuar de la mejor manera posible.

Pero conocer el mundo, no implica llenarse de información y de datos sin ser participe del mismo, sino que implica informarse y ser parte del mismo: "Para conocer el mundo, el hombre tiene que apropiárselo. El hombre y las cosas están en constante transición de una existencia a otra..."²⁰⁶, es decir, al conocer su mundo y al ser parte del mismo, el pedagogo se ve envuelto en una relación recíproca que lo lleva a poder intervenir y al intervenir en el mundo el pedagogo se realiza, y al realizarse a sí mismo se apropia del mundo al que pertenece, apropiación que lo hace situarse en una época (tiempo) y en un espacio (lugar) de los que forma parte, y que lo hacen llegar a la máxima socrática de "Conocerse a sí mismo", conocimiento que le es develado por el conocimiento del mundo al que pertenece y del que forma parte; de este modo, conocer al mundo implica, por un lado, conocer el mundo en su yo, y por otro, conocer a su yo ante, con y en el mundo: "El hombre se conoce a sí mismo sólo entanto que conoce el mundo; conoce al mundo sólo dentro de sí mismo y tiene conciencia de sí mismo sólo dentro del mundo"²⁰⁷.

Al tener conocimiento del mundo, al apropiarse del mundo y al realizarse en él, el pedagogo se crea una identidad y obtiene una conciencia de sí mismo, elementos primordiales para que el pedagogo se conozca a sí mismo.

El conocimiento de sí mismo; y del mundo al que pertenece y del que forma parte, le permite al pedagogo conocer la realidad social, realidad social que

²⁰⁶Fromm, Erich (2005 Reimp.) Marx y su concepto del hombre. México. F.C.E., pág.38

²⁰⁷Ibíd. 40

contempla la evolución y el desarrollo de la sociedad, y las distintas manifestaciones sociales que se dan en la misma y los distintos contextos sociales que influyen en la comisión del delito, los que posiblemente ayudaran en su proceso de readaptación y los factores que lo condicionan en su readaptación, de este modo al pedagogo penitenciario: “Le compete conocer las diferentes realidades sociales que configuran las nuevas formas de marginación y de inadaptación interviniendo profesionalmente cerca de ellos a fin de desarrollar los recursos necesarios para facilitar la inserción social...”²⁰⁸, con el fin de mejorar su labor y optimizar la readaptación social del interno, asimismo, conocer la realidad social, también conlleva conocer la evolución y el desarrollo de los distintos escenarios sociales y de los contextos que forman parte de la sociedad, es decir, conocer la historia de la sociedad de la que forma parte: “...el conocimiento de los antecedentes, y ...el estado actual de la realidad...es un seguro contra el desaliento ya que nos permite conocer como hemos ido avanzando a pesar de situaciones parecidas a las que nos encontramos en la actualidad”²⁰⁹ y esto puede ayudar al pedagogo a establecer nuevas pautas de acción a partir de lo ya conocido para develar lo desconocido y lo que esta por conocer.

Solo conociendo la realidad social, el pedagogo puede entender los factores que han orillado o que han llevado a un ciudadano a delinquir, y a entender la situación por la que este delinquir, factores y situación, se conjugan y son indispensables para poder llegar al conocimiento del individuo, es decir: “...conocer imprescindiblemente...las diferencias individuales anejas a la raza, a la edad, al sexo, a las variaciones ocasionadas por los esfuerzos de adaptación al ambiente o a hechos patológicos o degenerantes”²¹⁰ conocimiento que permitirá la intervención adecuada y oportuna del pedagogo en, con y ante el interno en estado de reclusión, partiendo del principio fundamental de que: “Debemos conocer al individuo...guiados por el amor que le es indispensable al maestro para hacerlo verdaderamente educador de la humanidad”²¹¹

El conocer el mundo, conocer la realidad social y la evolución de la sociedad y de las instituciones penitenciarias; y conocer las características del individuo, no serán suficientes si el pedagogo penitenciario no maneja, o bien, tiene conocimientos de los recursos y de las formas de intervención mas adecuadas y apropiadas de intervención y de formación para la población delincuyente y en particular para cada interno, por lo que el pedagogo: “...requiere de...unos conocimientos e instrumentos conceptuales que sirvan como marco de referencia de sus actuaciones, que se desarrollaran, generalmente , alrededor de la educación no formal.”²¹²

²⁰⁸Petrus, A. (1994). Educación Social y perfil del educador/a social, en Sáez, J. (coord.) El Educador Social, en Revista de Educación núm. 336, 05-01-2005. Sevilla, pág. 68.

²⁰⁹ Lucio-Villegas Ramos, Emilio Luis(s/a). Educadores en el ámbito penitenciario. Sugerencias de formación, pág.162.

²¹⁰Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera, pág. 41

²¹¹Ibíd. 35

²¹²Sáez, J. (coord.) El Educador Social, en Revista de Educación núm. 336, 05-01-2005. Sevilla, pág. 68

De este modo, todo conocimiento y saber, que el pedagogo penitenciario debe tener le facilitará desarrollar su labor de la manera más eficiente, y le permitirá a su vez: “Saber orientar y facilitar el aprendizaje de contenidos y habilidades sociales. Estar en posesión de los conocimientos psicosociales suficientes para comprender correctamente los problemas de las personas con las que desarrolla su labor”²¹³

Dicho aprendizaje estará encaminado y centrado a lograr la formación del interno a partir del: “...conocimiento del entorno del trabajo... y el conocimiento de los destinatarios de la intervención...”²¹⁴, para forjar en él un mejor ciudadano, un mejor ser humano, que sea participe, se integre a su sociedad, y que le permita realizarse en la misma, evitando recaer en conductas delictivas o en reincidir delictivamente.

Por lo tanto, el saber y el conocer que el pedagogo penitenciario debe tener, le debe permitir, poder intervenir de la manera mas acertada y adecuada posible, en la situación del interno para lograr cumplir con el principio de reinserción social y que este conozca así lo efectos y consecuencias de la causa de su acto delictivo, para no volver a delinquir, o dado el caso, de evitar reincidir delictivamente, cumpliendo así con el principal objetivo de las instituciones penitenciarias.

Sin embargo, el conocimiento y el saber del pedagogo no serán suficientes si este no cuenta con las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para intervenir con el interno.

4.2 El saber hacer o lo procedimental del pedagogo penitenciario

Todo conocimiento y todo saber del pedagogo penitenciario está encaminado a lograr una mejoría en la calidad de vida del interno como anteriormente se ha mencionado.

Sin embargo, aunque el pedagogo penitenciario tuviera los conocimientos y los saberes necesarios, de nada servirían, e inclusive estarían de más y de sobra, si no tiene las capacidades, las destrezas y el manejo de técnicas necesarias que le permitan poder intervenir en la situación de vida del interno.

Este conjunto de capacidades, destrezas y manejo de técnicas como parte de su formación y de su perfil constituirán el saber hacer que contemplara: “...los instrumentos, técnicas vehículos de actuación socioeducativa, etc...”²¹⁵ que el pedagogo penitenciario, ha de poseer y saber manejar e implementar como parte de su labor. Siendo estas capacidades y habilidades cuatro principalmente.

²¹³ Ibídem

²¹⁴ López Noguero, Fernando. La educación Social especializada con personas en situación de conflicto social. España, Revista de educación, núm. 336 (2005) pág.68

²¹⁵ Ibídem

La primera de estas capacidades y habilidades radica en que el pedagogo penitenciario debe tener la capacidad y la habilidad de saber escuchar a todos y cada uno de los internos que lo requieran, y de establecer un diálogo en el que ambas figuras se enriquezcan y en el que el respeto mutuo permee constantemente esta relación; la segunda es la capacidad y habilidad para planear actividades que vayan acordes a las necesidades y demandas de todos y cada uno de los individuos, con dominio social, histórico, situacional, pedagógico y de acción social para trabajar con la población delincuencial; la tercera es la capacidad y habilidad de establecer con el resto del personal que conforma el ámbito penitenciario, equipos de trabajo (ya que la finalidad de todos y cada uno de los trabajadores es evitar la reincidencia) en los que la información se intercambie; y la cuarta es que, sobre todo, debe tener una capacidad y una habilidad crítica que le permita hacer una reflexión lo más objetiva posible de la realidad y que a su vez le permita optimizar su trabajo y labor en el centro penitenciario a partir de que cuente con: “una importante capacidad para realizar un análisis (crítico) de la realidad...capacidad gestora y de planificación... capacidad de relación y de comunicación, competencias psicopedagógicas, capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios...”²¹⁶

La primera capacidad y habilidad que el pedagogo penitenciario debe tener es: la capacidad y habilidad de saber escuchar y de establecer una intercomunicación, entre internos y pedagogos, es una capacidad de mucho valor y de gran importancia, (para el pedagogo como profesional de la educación que es) que le facilitara y a su vez le permitirá establecer un encuentro personalizado con cada uno de los internos en reclusión, el que el respeto, la confianza favorezcan la comunicación entre ambos y es el pedagogo penitenciario el que:

“...tiene que romper la incomunicación para hacer posible el encuentro y, desde luego, no va ser el preso: ha de ser el educador, que para eso lo es, aportando a la anormalidad y violencia de la cárcel, así como al rechazo defensivo del preso su preparación y su propia seguridad y madurez personal.”²¹⁷

Este proceso en el que el pedagogo dejará de lado el papel meramente formal de entrevistador lo llevará a ejecutar un papel mucho más importante, que se reflejara en su capacidad “dialogizante” con el interno, puesto que la entrevista que originalmente lleva a cabo se convertirá y transformará en un diálogo recíproco, en el que toda información y toda situación será de vital importancia para entender al interno, por lo que: “Después de mucho trabajar, después de mucho discutir, después de leer una y otra vez los registros, las situaciones ya no serán entrevistas,

²¹⁶ Ibídem

²¹⁷ Valverde Molina, Jesús (1993) 2ª ed. La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular Al Margen, pág. 149-150.

sino diálogos²¹⁸ La información obtenida en el dialogo le permitirá al pedagogo penitenciario adentrarse y profundizar en la vida y situación del interno; y le facilitará establecer una comunicación recíproca y mutua, a través de una conversación ordenada y orientada a la obtención de información.

Pero para que la comunicación y el diálogo sean lo más amenas y reciprocas posibles, se debe primero que nada, establecer un ambiente seguro, en el que el pedagogo sea capaz de establecer una relación mutua de comprensión, de apoyo pero sobre todo de respeto y confianza, hacia la vida del interno en la que sea: "... capaz de acercarse a la realidad del otro y comprender que su actitud de rechazo no es personal, ni implica ningún tipo de anormalidad, sino que es un mecanismo de supervivencia ante la amenaza que supone la prisión..."²¹⁹ y en el que él interno, se sienta seguro de expresar y de manifestar su vida, sin el temor de sentirse intimidado ni coaccionado en su dialogar.

Este acercamiento le permitirá y facilitará al pedagogo la obtención de la información necesaria de la vida del individuo, lo que a su vez le ayudara en la comprensión de la situación de vida del individuo, y que se reflejará en la habilidad de saber como profundizar en la vida del individuo, y poder intervenir en la misma a partir de una implicación en la vida del individuo.

La implicación es una habilidad y a la vez una capacidad, que el pedagogo debe tener para pasar del simple hecho de ser un mero entrevistador y observador, a ser un conversador y un orientador, a partir de la experiencia que entre los dos –pedagogo e interno- se crea. La implicación, por lo tanto, se crea, se forma y nace en el diálogo, y a su vez es un dejarse llevar y conducir por lo esperado y lo inesperado, por lo novedoso y lo obsoleto, por lo conocido y lo desconocido, de lo conversado y dialogado. De ahí que la implicación: "...surge en su transcurso, surge en la medida en que tomamos contacto...en la medida en que nos dejamos conducir, por la vía de los testimonios, al inquietante universo que atestiguan"²²⁰

Así mismo, la implicación es una identificación y un entendimiento con el otro, con lo que siente, con lo que piensa y con lo que cree y conoce, es una experiencia en la que el pedagogo y el interno intercambian experiencias propias y en la que se enriquecen mutuamente y en la que comparten el dolor de experiencias propias: "...la implicación emerge...del sufrimiento. El dolor sentimiento singular...irrumpe en los testimonios no solo como un dato de la enunciación de los chicos sino

²¹⁸Duschatsky, Silvia y Corea, Cristina (s/a). Chicos en Banda. LOS caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. UEPC/FLACSO/UNICEF, pág. 7

²¹⁹Valverde Molina, Jesús (1993) 2ª ed. La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular Al Margen, pág. 149

²²⁰Duschatsky, Silvia y Corea, Cristina (s/a). Chicos en Banda. LOS caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. UEPC/FLACSO/UNICEF, pág. 8

también como un rasgo de la enunciación del *“investigador”* es un sentimiento inscripto en la experiencia de las situaciones...”²²¹

Así pues, la implicación es crear, es conducir y es devenir en el otro la posibilidad de ser entendido y la posibilidad de poder ser identificado; no como aquel con el que el pedagogo trabaja sino como el otro, con el que el pedagogo interactúa y con el que construye una situación de intervención.

La segunda capacidad y habilidad que el pedagogo penitenciario debe tener es: la capacidad y habilidad de planeación, de diseño, de implementación de estrategias y de manejo de la intervención directa en la población delincinencial, y en los internos que integran y forman parte del sistema penitenciario. Capacidad y habilidad que complementarán su actuación, ya que después de haber profundizado y de haber logrado implicación en la vida en la situación del interno, el pedagogo penitenciario deberá de tener la capacidad de planear, de diseñar, de ejecutar, de implementar estrategias, técnicas e instrumentos de trabajo ante grupos de condiciones y características iguales y/o ante internos con características y condiciones propias, sin dejar de lado las características que hacen a cada uno ser distinto de otro.

Esta capacidad y habilidad de planeación de diseño, de ejecución, y de implementación requiere por parte del pedagogo, un dominio vasto y múltiple de destrezas, instrumentos, técnicas, metodologías y conocimientos, etc...

Una de las habilidades y capacidades específicas que el pedagogo penitenciario debe tener, es la de crear grupos de trabajo con características similares cuando no iguales, y en las que las condiciones grupales le faciliten su trabajo, mediante la integración de grupos, para la resolución de conflictos entre internos y la canalización de su energía individual con el grupo para la realización de metas grupales, de ahí la importancia de que el pedagogo penitenciario deba:

“...tener un dominio de destrezas que le ayuden a estructurar grupos y facilitar su trabajo. El educador se dirige a un grupo humano. Éste grupo está sujeto a unos fenómenos que la dinámica y el conocimiento de los grupos... ayuda a conocer y explicitar la integración de los miembros, la resolución de conflictos y el encauzamiento de la energía grupal hacia el logro de los objetivos colectivos”²²²

Ya que esta capacidad y habilidad favorecerán la integración, la interacción y la participación del individuo en un grupo para: “...desarrollar propuestas de cambio

²²¹Ibíd. 10. Entendiendo por investigador al pedagogo, que se adentra en la vida del interno. Las cursivas son mías.

²²² Lucio-Villegas Ramos, Emilio Luis(s/a). Educadores en el ámbito penitenciario. Sugerencias de formación, pág. 162

tanto a nivel personal como colectivo”²²³ que le darán un sentido de pertenencia social, que a la larga favorecerá su integración a la sociedad cuando este egrese de la institución penitenciaria.

Otra de las capacidades y habilidades que el pedagogo penitenciario debe tener es la de desarrollar, implementar y ejecutar las actividades y las acciones necesarias para impulsar el desarrollo y la formación de las capacidades y talentos de los internos dentro del ámbito penitenciario, con el fin de que al concluir con su condena se integren adecuadamente al contexto social al que pertenecen, y del que forman parte como ciudadanos que son. Por lo tanto, esta capacidad y habilidad del pedagogo penitenciario le permitirá:

“...desarrollar acciones relativas a la educación social especializada. En nuestro caso, acciones encaminadas a la formación de personas que cumplen condenas por diversos delitos, y considerando que el objetivo de esa formación es dotarlos de las destrezas que les permitan reintegrarse a una vida social plena”²²⁴

Ya que solo desarrollando las destrezas, talentos y cualidades de los internos, mediante la educación, a través de distintas pedagogías puede este reinsertarse, readaptarse o reincorporarse a la sociedad.

De aquí, que la creación de actividades y de acciones sociales, sean otra de las capacidades y habilidades que el pedagogo debe saber hacer, ya que cada actividad y cada acción creada y desarrollada, debe contemplar y considerar no solo al interno y al grupo penitenciario, sino que debe considerar y contemplar también, las características del entorno (ambiente penitenciario); los recursos materiales y de personal con el que cuenta para realizar tales actividades y acciones, y de las múltiples metodologías, instrumentos o técnicas que se puedan aplicar para facilitar y desarrollar las acciones encaminadas al proceso de inserción social, con lo cual, el pedagogo penitenciario:

“...debe animar la creación y el desarrollo de proyectos que tengan que ver con el entorno en el cual se desarrollan sus actividades... deberá tener en cuenta el territorio, la población, las necesidades y los recursos y metodologías que permitan trabajar con la comunidad...debe... apoyar el desarrollo de los procesos de acción social...”²²⁵

La tercera capacidad y habilidad que el pedagogo penitenciario debe tener y, que por tanto, debe saber hacer, es el trabajo en equipo, ya que uno de los principios que regulan la inserción, readaptación, reincorporación o reintegración social del interno, es el concerniente al trabajo interdisciplinar, que implica que la información obtenida del interno por cada disciplina debe fluir con las demás disciplinas, ya que cada disciplina que participa del proceso, es de vital importancia en el mismo.

²²³ Ibídem

²²⁴ Ibídem

²²⁵ Ibídem

El pedagogo debe tener la capacidad y habilidad de desarrollar programas y proyectos que impulsen el trabajo en equipo, el intercambio de información y el desarrollo de alternativas de trabajo, por lo que el pedagogo penitenciario debe: “Ambientar el trabajo en equipo, efectuar criterios constructivos abiertos, ver el error como una oportunidad de progreso, apoyar los procesos investigativos y practicas, tomar decisiones en grupo, desarrollar confianza y producir para el proceso colectivo.”²²⁶

Ya que la formación y el desarrollo de las capacidades y habilidades de los internos pertenecientes a los centros de reclusión, son tarea y labor de todas y cada una de las áreas, si no existe el intercambio de información, ni la participación de cada disciplina el proceso de la readaptación o reinserción social se verá severamente mermado y disminuido. Solo promoviendo entre las áreas el trabajo en equipo se pueden lograr las pautas de trabajo necesarias para facilitar la intervención ante y con el interno, por lo que al pedagogo penitenciario le: “Conviene promover y modificar prácticas y ocasiones para fomentar la colaboración, especialmente las que conduzcan a crear mecanismos y dispositivos para la detección de necesidades...”²²⁷, para llegar a la creación de oportunidades que se vean reflejadas en programas y proyectos : “...para trabajar en común desde la convicción de que un grupo se consolida, cuando existen oportunidades de planificaren común, de diseñar y construir producciones en común...en su trabajo y recibir las opiniones de los demás.”²²⁸

El trabajo interdisciplinar, permite el desarrollo y la implementación del trabajo colegiado, caracterizado por el trabajo participativo, para la toma de decisiones y la definición de acciones entre profesionistas que tienen estrecha relación para impulsar la labor profesional de todos y cada uno de los agentes que intervienen en el proceso de readaptación o reinserción social del interno, basado primordialmente en el dialogo y en el intercambio de información en un equipo de trabajo: “...capaz de compartir saberes, experiencias y problemas , como base para construir y trabajar alrededor de un proyecto compartido... que los hace equipo... que permite trabajar alrededor de metas comunes...en un marco de respeto a la diversidad y abierto a la pluralidad.”²²⁹

Brindando y promoviendo un soporte académico y humano, que permita el desarrollo profesional del pedagogo penitenciario con otras disciplinas con respecto a su labor institucional, y hacia las personas a las que esta dirigida su labor, fortaleciendo los valores y las relaciones necesarios para el trabajo interdisciplinar ofreciendo: “la oportunidad de reafirmar y/o ejercitar los valores de

²²⁶Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Reflexiones sobre la valoración Humana e Integración social a personas privadas de la libertad. Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 31

²²⁷Selección de lecturas de apoyo al PROYECTO ESCOLAR, tomadas de los documentos básicos y de apoyo del Programa Nacional de Escuelas de Calidad (2004). SEP- Subsecretaria de Servicios Educativos para el Distrito Federal- Dirección general de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal, pág. 103

²²⁸Ibidem.

²²⁹Ibid. 107

tolerancia, de la convivencia solidaria, de la comprensión y aceptación de las diferencias, de la cooperación, del respeto mutuo, y de la solución pacífica de conflictos...”²³⁰

Por tanto, el pedagogo penitenciario, debe ser capaz de promover el trabajo interdisciplinar, a través del diálogo, del intercambio de información, de saberes, de experiencias, y de valores con los demás profesionistas que laboran en los centros de reclusión, con el fin de optimizar y favorecer el proceso de readaptación social del interno.

4.3 El Saber Ser o la Ética del Pedagogo Penitenciario

No hay actividad, ni labor social que pueda ser llevada a cabo de todo si no hay conocimientos, ni el adecuado manejo de habilidades y de procedimientos, pero sobre todo, sino hay una actitud adecuada, un comportamiento pertinente, ni la aptitud necesaria, es decir, sino se cumple con un Saber Ser, y por lo tanto, si no existe una Ética como parte del perfil de todo profesionista.

En el caso específico del pedagogo penitenciario este perfil Ético es de vital importancia, para la concreción de su labor y la optimización de la misma al interior de los centros de reclusión; y para la intervención que éste realizará ante, y con los internos.

Este saber ser del pedagogo penitenciario facilitará y favorecerá el papel y la labor de éste, ya que éste perfil, incluye todas y cada una de las características personales que el pedagogo penitenciario debe reunir, por lo que estas características reúnen: “...unas condiciones personales: madurez, implicación en el trabajo, capacidad de contacto y empatía, etc.”²³¹, condiciones que le permitirán establecer una relación y una convivencia libre de prejuicios con respecto a los internos y la situación de vida de estos, ya que su trabajo se ha de basar en: “...la convivencia, y establecer una relación fluida y cualificada con los chicos con los que lleve a cabo su labor profesional.”²³².

Esta convivencia y la relación se sustentarán en algunos rasgos de la formación del pedagogo penitenciario como parte de su Ética profesional. Estos rasgos serán característicos y complementarios a su formación académica, a sus experiencias y su manejo de procedimientos, y serán reflejo de su preparación y de su experiencia personal, por lo que, el pedagogo penitenciario

²³⁰ Ibídem.

²³¹ López Noguero, Fernando. La educación Social especializada con personas en situación de conflicto social. España, Revista de educación, núm. 336 (2005) pág.68

²³² Ibídem

deberá ser: "...una persona preparada, con conocimientos, y experiencias, pero ante todo con una gran virtud: **una alta moral**"²³³

Moral que estará basada y sustentada en actitudes, comportamientos y conductas que el pedagogo penitenciario tendrá hacia y con los internos en reclusión y ante los cuales habrá de intervenir como parte de su labor para la optimización del proceso de readaptación o reinserción social del interno al egresar del centro de reclusión.

Estos rasgos son: la prudencia; la humildad y la sencillez; la tolerancia, la afabilidad y el respeto; la bondad; y el pensamiento crítico; estos rasgos lo harán ser una persona digna de confianza por parte del interno, y del demás personal penitenciario, ya que tendrá calidad como persona y ser humano, y un don de gente, que serán y proporcionarán una: "Cualificación como una persona digna de imitar (lenguaje, compostura e idoneidad)..."²³⁴, por todas y cada una de las personas con las que establezca una relación al interior de su centro de trabajo, es decir, al interior de los centros de reclusión; y que le permitirá optimizar su trabajo ante los internos.

El Pedagogo Penitenciario debe ser un profesional prudente; ya que debe tener la capacidad de ejercer un buen juicio, con respecto a la situación del interno, esto debido a que antes de emitir un juicio y antes de tomar una decisión con respecto a lo que el interno le manifiesta, debe reflexionar lo que sería más pertinente para hacer y/o decir, y para ser prudente lo mejor posible, primero habrá de reflexionar sobre su formación, su labor y sus experiencias personales, por lo que, el pedagogo penitenciario, es prudente por que es moderado, y por que en su actitud con el interno y en su labor existe una: "...mediación del pensamiento y la acción...debe ser reflexivo, comunicarse consigo mismo y ponerse en silencio con su vida interior para evaluar y autoevaluarse y así poder ser más locuaz cuando pronuncie palabras orientadoras para la toma de decisiones."²³⁵, decisiones que influirán en su función y labor; y en la intervención que realizará ante el interno.

El Pedagogo Penitenciario, debe ser un profesional humilde y sencillo; que esté situado en su propia realidad, es decir, que debe conocer sus capacidades, sus habilidades y el límite de estas; que no debe jactarse de actitudes, capacidades y conocimientos que no tiene, con una actitud positiva y optimista, ya que: "...tiene conciencia de sus limitaciones lejos del pesimismo..."²³⁶, por lo que, debe actuar y demostrar lo que dice como parte de su labor y de su intervención, aún cuando esto contemple que debe admitir sus errores, y rectificar sus actitudes,

²³³Acosta Muñoz, Daniel (2007). Pedagogía Penitenciaria. Reflexiones sobre la valoración Humana e Integración social a personas privadas de la libertad. Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional, pág. 30. Las negritas son mías.

²³⁴Ibid, 32.

²³⁵Ibid, 31

²³⁶Ibídem

su comportamiento, o bien, sus conocimientos o habilidades: "...este hecho práctico se evidencia en el trato y en la capacidad de rectificación. Al reconocer sus errores mostrará su madurez."²³⁷ El pedagogo penitenciario es un profesional que debe aprender de sus errores, y mediante éste ejemplo ser un modelo a seguir para la población penitenciaria en general.

El Pedagogo Penitenciario debe ser un profesional tolerante, afable y respetuoso, ante y con la situación del interno, y con el demás personal penitenciario, debe buscar la mejor manera de entablar una relación con la población penitenciaria y el personal penitenciario, en la que no existan prejuicios hacia lo que se dice, se haga, piense o crea; y, así mismo, entablar una relación con la población penitenciaria y el personal penitenciario de cordialidad, amabilidad y atención, mediante los actos y las palabras adecuadas y pertinentes, por lo que:

"...no genera guerras personales y menos institucionales, busca ser respetuoso del otro, de sus opiniones y modo de pensar, no violenta ningún espacio con su actitud, palabras o acciones, no busca hacerse entender a gritos, no se altera ni se descompone, es una persona equilibrada y decente"²³⁸ ,

Creando y favoreciendo con su actitud una convivencia sana al interior del centro de reclusión, en la que la comunicación mutua y el dialogo son puntos clave para el trabajo personal y en equipo.

El Pedagogo Penitenciario debe ser un profesional bondadoso; debe ser capaz de sentir empatía, hacia la población penitenciaria y el personal penitenciario, debe ser capaz de desarrollar un alto sentido de afectividad hacia su labor, su intervención y la institución en la que labora, pero principalmente hacia las personas a las que les sirve y ayuda, en éste sentido la bondad es: "...la capacidad de afecto hacia las personas que le encomiendan la misión, de respeto o aceptación de percibir a los demás tal y como son y de comprensión sobre la situación que vive cada persona..."²³⁹ , por lo tanto, el pedagogo penitenciario debe ser bondadoso; lo que motiva su trabajo y su labor, es el amor al otro, a la humanidad en sí; lo que lo impulsa para realizar su trabajo como pedagogo y profesional de la educación que es: "...es el amor a la humanidad... ese amor transforma la tarea social del educador en su misión."²⁴⁰ , misión que realiza en su lugar de trabajo, los centros de reclusión, y con las personas a las que les sirve, los internos o delincuentes reclusos en las prisiones.

El Pedagogo Penitenciario debe ser un profesional crítico de la situación de la población penitenciaria y en específico del interno, de la institución para la que labora, sobre la función y la intervención que realiza al interior de estos centros

²³⁷ Ibídem

²³⁸ Ibídem

²³⁹ Ibídem.

²⁴⁰ Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera, pág. 48

y hacia quienes dirige estas mismas, por lo que el pedagogo penitenciario debe: "...saber que en el marco penitenciario esto es todavía más difícil, que la rigidez de la prisión le va a afectar también a él, que comprender al preso y "ponerse en su lugar" le va a costar un enorme esfuerzo"²⁴¹, así podrá ser capaz de evaluarse a sí mismo, tanto en desempeño y actitudes, de evaluar de manera objetiva a la institución y los objetivos o las metas de la misma, sin caer en el peligro de perder su juicio propio y su actitud objetiva hacia lo que realiza, por que solo de este modo podrá ser: "...consciente de que únicamente así será capaz de iniciar una intervención centrada en la persona..."²⁴², pues solo siendo objetivo y crítico el pedagogo penitenciario será capaz de entender y juzgar al interno, sin imponer sobre este su punto de vista, ni manipulándolo, ni mucho menos trata de acelerar su intervención, pues solo un pedagogo penitenciario con pensamiento crítico al interno le: "...brinda opiniones para orientar o sugerir el camino... sin precipitarse, manipular ni imponer respuestas prefabricadas."²⁴³, solo siendo crítico el pedagogo penitenciario podrá emitir juicios certeros, sensatos, y objetivos de la situación penitenciaria y de los sujetos que se hayan internados en algún centro de reclusión. Por lo tanto, ser crítico, es separar los prejuicios, de los juicios, y las emociones de los pensamientos y las decisiones para el desarrollo y la implementación de la intervención ante y en el interno.

Para lograr conformar el perfil ideal del pedagogo penitenciario y/o de cualquier técnico penitenciario, es necesario que antes se lleve a cabo una capacitación, que permita al profesionalista social interesado en laborar en tan importante ámbito, tener los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para optimizar su intervención ante todos y cada uno de los que integran la población penitenciaria. Solo con la adecuada y debida formación, capacitación y actualización se cambiará así mismo, y este cambio podrá hacer la diferencia, para cambiar al otro y formar un mejor ser humano.

²⁴¹Valverde Molina, Jesús (1997). La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular/ Al Margen, pág.146.

²⁴²Ibidem.

²⁴³Ibidem.

**Manual para Capacitar a los
Técnicos Penitenciarios que
Laboran en las Áreas de
Resocialización de los CERESO del
Distrito Federal**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

EL POR QUÉ DE UN MANUAL PARA CAPACITAR A LOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS QUE LABORAN EN LAS AREAS TÉCNICAS DE RESOCIALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

I. EL TÉCNICO PENITENCIARIO Y LAS ACTIVIDADES REEDUCATIVAS

II. QUE VENTAJAS EDUCATIVAS NOS OFRECEN LAS PENITENCIARIAS

III. COMO DEBE SER Y ACTUAR EL TÉCNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENCIARIAS

IV. QUE DEBE SABER EL TÉCNICO PENITENCIARIO DE LAS PENITENCIARIAS

V. QUE DEBE SABER HACER EL TECNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENICARIAS

VI. QUE PROBLEMAS IMPIDEN LA ÓPTIMA LABOR DEL TÉCNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENCIARIAS

VII. RECOMENDACIONES PARA ESTABLECER UNA CORRECTA COMUNICACIÓN ENTRE LOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS Y LA POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE

VIII. QUE ASPECTOS DEBE CONSIDERAREL TECNICO PENITENCIARIO AL DIRIGIRSE A LAS DISTINTAS AUDIENCIAS

IX. ALGUNAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR DURANTE LA CAPACITACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

Enseñar a profesionistas que conforman el cuerpo del Área Técnica de la Unidad de Diagnóstico y Determinación de tratamiento como intervenir y reeducar a la población delincidental internada en las prisiones, representa uno de los principales retos al que se enfrenta la educación y el pedagogo en el mundo moderno.

Anteriormente los profesionistas interesados en laborar en el ámbito penitenciario, solo tenían contacto con las prisiones una vez que empezaban a laborar en el sistema penitenciario, lo que dificultaba de algún modo un conocimiento más concreto, práctico y real de lo que son las prisiones, cómo se conforman, y para qué están diseñadas, así como, las formas de intervención ante y con la población penitenciaria.

Con todo, y contradictoriamente al hecho de vivir en un mundo cada vez más violento y en el que la delincuencia aumenta día con día, los profesionistas penitenciarios tienen a su alcance varias opciones para adentrarse en el conocimiento cada vez más profundo y mejor de lo que son las prisiones y la labor que se realiza al interior de éstas.

La primera es la escuela, en su nivel superior, o universitario, en el que los maestros y personal docente a través del discurso de clase, de las lecturas o de trabajos de investigación que aborden la temática penitenciaria, proporcionan un conocimiento concreto.

La segunda, es el cada vez más vasto número de investigaciones publicadas, ya sea, de manera impresa o electrónica; y de los distintos materiales audiovisuales, películas, documentales a los que tienen alcance los profesionistas, con los que pueden ahondar mucho más en el conocimiento adquirido.

Y la tercera, la representan todas y cada una de las distintas instituciones penitenciarias; las asociaciones civiles que laboran ante el ámbito penitenciario, como ASUME, REINTEGRA; las ONG's, como CNDH; las instituciones de educación superior, como la UPN, UNAM, UAM; y los museos, y centros de documentación como, Bibliotecas, Hemerotecas, El Archivo General de la Nación, que proporcionan un conocimiento más real de la situación penitenciaria actual.

Esta última es, al final de cuentas, la forma más directa con la que el profesionista penitenciario cuenta, para conocer la situación actual de las prisiones en nuestra sociedad, además de conocer la situación de las prisiones en contextos diferentes al nuestro.

Nuestro país cuenta con un número significativo de prisiones en las que la población penitenciaria, bajo la intervención y orientación de los distintos profesionistas penitenciarios, pueden lograr una mejor reinserción, readaptación, y/o reintegración social como parte de su programa de reeducación penitenciaria.

Los tiempos actuales reclaman y demandan nuevas formas de visualizar a las prisiones, es decir, exigen verlas como lugares de reeducación, y por ende, como lugares de resocialización, y al darles este nuevo enfoque, los individuos-internados en un centro de readaptación social, podrán lograr tener cambios en su conducta que ayuden a evitar la proliferación de la delincuencia, la reincidencia de los delincuentes egresados de las prisiones, y como consecuencia final el hacinamiento al interior de las prisiones.

Estos cambios solo pueden ser posibles a través de la educación. Por ello, es necesario, primero que nada educar a los profesionistas penitenciarios, para que estos con su labor logren transformar a los individuos que pertenecen al sistema penitenciario como población delincencial penitenciaria.

Con este nuevo enfoque, las relaciones entre prisioneros y sociedad, se ubican como asunto central, de todas y cada una de las asignaturas, ya que la educación integral del individuo supone el desarrollo de todo tipo de conocimientos, capacidades, aptitudes y valores.

De esta manera, y con este nuevo enfoque, la visión del delincuente como hombre social que es, nos conduce a una nueva didáctica que el profesionista penitenciario debe tener para lograr dar respuestas creativas, innovadoras, prácticas y sobre todo humanas que ayuden a mejorar su labor y su intervención ante la problemática delincencial de la población penitenciaria.

De ahí la necesidad de formar profesionistas penitenciarios, que con su labor ayuden a inculcar en los individuos-internos pertenecientes al sistema penitenciario la participación, la incorporación y la responsabilidad como ciudadanos que son pertenecientes a la sociedad, es decir, crear en ellos una mayor civilidad.

Tanto el Reglamento para Reclusorios del Distrito Federal, como la Ley para los Centros de Sanciones Penales del Distrito Federal, consideran que los centros de reclusión son lugares que deben promover la reinserción social de los delincuentes respetando su integridad, su dignidad y su condición humana.

Por estas razones, considero conveniente y necesario a la vez poner este manual en manos de todos los capacitadores interesados en capacitar a profesionistas interesados en laborar en el ámbito penitenciario, quienes sabrán adecuarlo, cuando lo consideren oportuno a las necesidades del grupo, con el fin de impulsar y formar a través de su enseñanza, un profesionista

penitenciario mas humano conocedor de su labor, de su mundo, de su contexto y de su realidad, así como, de las múltiples alternativas de intervención ante la problemática delincencial de las prisiones y de la práctica readaptativa de los mismos.

EL POR QUÉ DE UN MANUAL PARA CAPACITAR A LOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS QUE LABORAN EN LA AREAS DE RESOCIALIZACIÓN

EL presente Manual pretende aportar algunos lineamientos pedagógicos que deben conocer los Técnicos Penitenciarios que laboran en las áreas de resocialización de los distintos Reclusorios del Distrito Federal, para asegurar el éxito de su intervención como parte del tratamiento penitenciario. Definir objetivos y métodos en materia de educación es una de las necesidades básicas y apremiantes del trabajo en las penitenciarias. Sin embargo, establecer los lineamientos con bases pedagógicas que permitan llevar a la práctica esos mismos objetivos y métodos de la manera más eficiente y óptima, es aún más complejo e importante.

¿Por qué elaborar un Manual? Podemos decir que, en la mayoría de los países latinoamericanos, la educación en las penitenciarias es un aspecto relativamente nuevo. La falta de información bibliográfica en español de este tema en particular, es una de las grandes limitantes con las que frecuentemente nos enfrentamos, por lo que necesitamos generar nuestra propia información para mejorar y enriquecer los programas y las acciones en las penitenciarias.

¿Para qué puede servir este Manual? Se pretende que sea una guía práctica para facilitar el proceso de comunicación entre el técnico penitenciario y la población penitenciaria -especialmente el Pedagogo-, así como, entre el capacitador penitenciario y el técnico penitenciario. Además de ofrecer algunas formas de transmitir, informar, promover actitudes positivas, despertar intereses por conocer más su ámbito de trabajo, orientar pautas de comportamiento y asegurar la participación activa de todos y cada uno de los individuos que integran el entramado penitenciario en favor de la óptima reinserción social de los delincuentes pertenecientes a la población penitenciaria.

¿Qué puede hacerse para aprovechar el interés por las prisiones que tienen los Técnicos Penitenciarios? El Manual ofrece recomendaciones útiles para organizar actividades educativas como parte de la capacitación y de la labor de los técnicos penitenciarios. Esto implica el diseño de actividades que pueden realizarse antes, durante y después de la capacitación y durante su labor e intervención en las penitenciarias. El seguimiento y la continuidad de las actividades serán la clave para el éxito de los programas educativos en las penitenciarias. Para ello, tendrán que evaluarse de tal manera que sus resultados ayuden a identificar nuevos intereses para optimizar su labor e intervención en las penitenciarias.

INTRODUCCIÓN

Las prisiones son lugares de gran importancia social, pero no han sido aprovechados como los recursos educativos que son. Generalmente, las propias penitenciarias han ofrecido alternativas en este sentido. Siendo realmente estrictos, la mayoría de las penitenciarias en nuestro país siguen funcionando como centros de internamiento y tratamiento positivistas, como un reformatorio, en los que se ve al delincuente como un ser patológico socialmente enfermo; y muy pocos, como centros de reeducación.

Además, las penitenciarias deberían estar claramente orientadas hacia la reeducación, y por ende, a la resocialización de los delincuentes, principalmente de los Primodelincuentes, con un fuerte énfasis en los jóvenes. Este objetivo puede lograrse a través del Humanismo Pedagógico, de los programas educativos penitenciarios y de desarrollo humano. Mediante la educación, las penitenciarias pueden convertirse en un recurso social y en una aportación para la reinserción social.

Una dimensión educativa que debe incorporarse en los programas de capacitación penitenciaria es la educación penitenciaria. Sin entrar en definiciones académicas, entendemos esta como “un proceso permanente, continuo, dinámico e integral que estudia y promueve la interrelación del individuo (delincuente) con su entorno penitenciario en la construcción de un proyecto de vida y el desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades humanas y sociales”.

Algunos de los objetivos que persigue la educación penitenciaria, son los siguientes:

- 1.- Proporcionar conocimientos
- 2.- Promover y reforzar actitudes positivas
- 3.- Desarrollar habilidades humanas y sociales
- 4.- Aportar elementos hacia una conciencia social
- 5.- Impulsar la capacidad de autoevaluación
- 6.- Asegurar una participación activa
- 7.- Incentivar nuevas pautas de conducta
- 8.- Valorar nuevas conductas
- 9.- Coadyuvar a la reinserción social de los individuos

Las penitenciarias, en tanto, centros educativos, deben tomar en cuenta estos puntos para el diseño y elaboración de programas y, así, ampliar su función institucional. Aunque cabe señalar que en la mayoría de ellos, no se ha dado suficiente importancia al establecimiento de un área educativa dentro de las prisiones nacionales con personal profesional especializado, debidamente capacitado, y que cumpla con un perfil mínimo para laborar en este ámbito.

En la planificación de todo proceso educativo es necesario diseñar o adaptar una metodología. Es fundamental contar con una serie de pasos o guías que ayuden a desarrollar y enfocar mejor las actividades y programas de educación penitenciaria, en este Manual se propone una manera sencilla y práctica de hacerlo.

I. EL TÉCNICO PENITENCIARIO Y LAS ACTIVIDADES REEDUCATIVAS.

Los pedagogos sabemos que para lograr una formación integral de los individuos, no basta con la educación que se recibe en el aula, y con la acumulación de conocimientos, sino que también, es necesario apoyarse en actividades que le permitan acercarse y conocer, de manera directa, el mundo en el que vive. Para poder constituir este tipo de educación integral debemos tomar en cuenta las aportaciones de la pedagogía humanista.

Las actividades que se desarrollen deben responder a las necesidades y características de la población penitenciaria, a fin de que las penitenciarias se integren más a la sociedad, y ofrezcan a su vez, oportunidades para el desarrollo de los conocimientos, las aptitudes, las actitudes, las habilidades e intereses de los individuos, favoreciendo de este modo la reinserción social de los mismos.

Así pues, hay cuatro aspectos importantes a contemplar en el desarrollo de las actividades:

- a) La socialización
- b) El desarrollo de aptitudes y habilidades
- c) La adquisición de conocimientos y
- d) La capacidad de inventar o crear

Tales actividades constituyen un excelente ejercicio, por su articulación con la población penitenciaria y por el trabajo en grupos, propiciando una interrelación más estrecha entre los miembros, lo que favorece la socialización del individuo.

Respecto al desarrollo de aptitudes y habilidades, cabe señalar que estas deben sobrepasar las actividades de aula y a la práctica escolar misma, por las oportunidades de ejercitación que requieren y ofrecen.

La adquisición de conocimientos es de vital importancia ya que de esta forma el individuo conocerá su mundo, y su realidad; comprendiéndolo e interpretándolo. La adquisición de conocimientos será cada vez más compleja.

Con respecto a la capacidad de inventar o crear, esta va encaminada a despertar la inquietud por hallar soluciones novedosas a los problemas más comunes, descubrir el por qué ocurren tales fenómenos sociales, se desarrolla aún más la imaginación, creando o inventando, lo que favorece el desarrollo mental, y sobre todo permite que haya un mayor entendimiento y comprensión de la situación penitenciaria y la relación que mantiene con ella.

Para tener una mayor eficiencia en las actividades deben considerarse los siguientes objetivos:

- a) Orientar las actividades de acuerdo a los intereses, preferencias y peculiaridades del grupo o del individuo.
- b) Impartir una enseñanza teórico-práctica, mediante la aplicación y solución de diversos problemas que le rodean.
- c) Enfocar el sentido de la realidad de las actividades, ya que requieren planearse y ejecutarse por el individuo, sobre la base de que es posible y lo que se puede hacer.
- d) Impulsar y fortalecer el espíritu de iniciativa y de responsabilidad, que variará de acuerdo al tipo de actividad.
- e) Incentivar y promover la socialización del individuo a través de las actividades de grupo y de la interrelación entre sus miembros.
- f) Propiciar la oportunidad para la aparición de líderes, que dirijan o guíen las actividades de grupo.
- g) Brindar los apoyos didácticos y pedagógicos necesarios para la elaboración de las actividades.
- h) Promover y dirección actividades bajo la responsabilidad y dirección de los individuos.
- i) Ofrecer oportunidades para el desarrollo de aptitudes y habilidades, así como, la adquisición de conocimientos, para el descubrimiento vocacional.
- j) Favorecer el desarrollo de la personalidad de los distintos individuos.

Los objetivos, nos permiten identificar las facultades que deben apoyarse en la educación penitenciaria a través de las actividades siempre y cuando sean conducidas correctamente.

Sin embargo, no nos hemos percatado de la importancia de las penitenciarias para la educación, y en lo mucho que ayudaríamos en este espacio de aprendizaje y educación. En esta época de deterioro social y de incremento de la violencia, se hace cada vez más necesaria una conciencia social. A través de las prisiones y penitenciarias se puede incrementar una mayor conciencia, y de este modo lograr infundir una óptima reinserción social del individuo.

Lamentablemente, en vez de que la sociedad promueva la resocialización del delincuente; así como, una actitud de respeto a los prisioneros, es la sociedad misma la que los margina, los segrega y los margina.

II. ¿QUÉ VENTAJAS EDUCATIVAS OFRECEN LAS PENITENCIARIAS?

Las penitenciarías modernas son lugares de reeducación por naturaleza; por ello resulta indispensable y necesario aprovecharlos para lograr que las palabras de Ortega se conviertan en realidad y en los que la misión de las prisiones (cárceles, penitenciarías, reformatorios, reclusorios o centros de comunidad), sea la formación y el desarrollo del sujeto: “viene a ser un deseo de perpetuación espiritual y moral del educador en el educando, un afán por lograr la felicidad y perfección del educando...basada en el dialogo, la comunicación y la convivencia...relaciones educativas...para una verdadera transmisión formativa.”²⁴⁴

De ahí que las penitenciarías sean una alternativa de enseñanza y de educación, y no solo, de modificación de conductas, de desordenes mentales o de personalidad criminal; sino que también tiene el compromiso de brindar alternativas para el desarrollo integral del delincuente, para que este al egresar mejore de su calidad de vida y realice su proyecto de vida; y poder así cumplir con su objetivo final reinsertar y readaptar al hombre en su contexto social, y hacerlo un ser resocializable.

Algunas de las ventajas que nos ofrecen las penitenciarías son:

1. Fortalece y enriquece la cultura, al brindar nuevas alternativas de desarrollo al delincuente cuando este egrese de la penitenciaría.
2. Permite establecer una relación entre contexto social (sociedad), el Individuo (delincuente) y el contexto penitenciario.
3. Favorece el desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas y potencialidades del delincuente.
4. Despierta el interés del Técnico Penitenciario y del individuo (delincuente) por conocer la realidad penitenciaria y del sistema jurídico.
5. Estimula la búsqueda de soluciones a su situación personal y de nuevas oportunidades para su resocialización.
6. Incentiva la paciencia, el respeto, la tolerancia y la perseverancia.
7. Permite desarrollar las habilidades humanas de los individuos.
8. Permite un acercamiento hacia la situación de vida de los delincuentes, de conocer, comprender e interpretar los factores que los llevaron a delinquir, para así poder intervenir, y optimizar su desarrollo humano.

²⁴⁴ Ortega Germán José (1992). Reformatorio, Delincuencia, Educación Liberadora. Salamanca, Ed. Amaw, pág. 54

9. Permite descubrir y orientar la vocación del Técnico Penitenciario y de su labor en el ámbito.

Sin embargo, es importante señalar que para que éstas ventajas puedan ayudar al proceso de desarrollo personal, tanto del Técnico y del delincuente, las penitenciarías deberán estar en buenas condiciones: contar con los espacios de trabajo –principalmente en el área educativo-pedagógica- y de estancia de los delincuentes adecuados, para evitar el hacinamiento; recibir un mantenimiento constante, y principalmente, trabajar con base en la concepción integral y humanista de una Pedagogía Penitenciaria moderna.

III. COMO DEBE SER Y COMO HA DE ACTUAR EL TÉCNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENCIAS.

En las prisiones contemporáneas hasta hace no mucho tiempo, el personal Técnico Penitenciario era visto por el grueso de la población delincidental recluida en las penitenciarías como un figura autoritaria, déspota, marginante y discriminatoria. Esto debido a que por su posición y rol, dentro del entramado penitenciario y reformatario era considerado y visto igual que el cuerpo de Custodios o del Técnico en Seguridad.

Sin embargo, la necesidad de contar con personal que se involucrara cada vez más en su labor, fue haciendo que el personal Técnico Penitenciario debiera tener las actitudes y aptitudes necesarias para trabajar con la población delincidental penitenciaria.

Valverde nos dice al respecto, que el trabajo del Técnico Penitenciario se ve constante influido; por un lado, por la desconfianza que este siente hacia el delincuente ya que piensa que este último, lo tratará de manipular en cualquier ocasión que se le presente; y por otro lado, por el hecho de considerar que su trabajo no es, reconocido y valorado por otros profesionistas, porque este al final de cuentas también forma parte del sistema penitenciario.

La concepción actual de las penitenciarías con base en un sistema pedagógico humanista, busca el respeto a la integridad y dignidad del delincuente, y para que esto se cumpla, es necesario e indispensable que el Técnico Penitenciario tenga y mantenga una actitud y una forma de ser que transmita una gran virtud de alta moral. Sin duda, la formación ética del técnico penitenciario, es una parte primordial para el éxito de su labor y de su intervención, por lo tanto, entre mas moral tenga, mayores son sus posibilidades de éxito en su intervención.

Las siguientes son algunas de las características que el Técnico Penitenciario debe tener en su forma de actuar y ser ante los individuos:

1. Debe ser Prudente, es decir, debe tener buen juicio, ser moderado y pertinente en lo que dice.
2. Debe ser Humilde y Sencillo, es decir, debe situarse en su realidad; por lo que debe conocer sus capacidades, habilidades, así como, sus límites. Además debe saber admitir y reconocer sus errores y ratificar sobre los mismos.
3. Debe ser Tolerante, Afable y Respetuoso, es decir, no debe tener prejuicios ni emitirlos, por lo que debe ser, amable, atento y cordial con el demás personal y los demás individuos (delincuentes)

4. Debe ser bondadoso, desarrollando un alto sentido de afectividad, teniendo una actitud de amor hacia el otro, ya sea personal penitenciario o el delincuente mismo.
5. Debe ser una persona crítica y, por tanto, tener un pensamiento crítico, con por lo que debe ser capaz de evaluarse a sí mismo, su labor e intervención, y su ámbito de trabajo; sin perder su propio juicio, su objetividad y su sensatez propia.

Para facilitar la transmisión de los valores necesarios para la labor del Técnico Penitenciario, se pueden emplear diversos materiales y realizar diversas actividades como:

a) Los Dilemas Morales:

Estos permiten la fomentación de juicios morales, la liberación y ruptura de los prejuicios personales y profesionales, y la transmisión o adquisición de nuevos valores útiles para la ética profesional.

b) Las Técnicas del Espejo (Disonancias)

Permite lograr una introspección de los individuos, así como, generar y promover un sentido de empatía.

c) La Técnica del Incidente Crítico

Permite describir detalladamente el incidente o problema personal, educativo, familiar, profesional, o emocional más difícil y grave de resolver, que cambió sus actitudes, y su forma de ser. Implica hacer consciente la experiencia o la vivencia mediante las preguntas ¿Qué? ¿Quién? ¿Por qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Con quién? Con un número de incidentes significativo a manera de consenso de incidentes, se revela un patrón a partir de la cual se identifican las necesidades de la formación.

d) Análisis Transaccional

Permite analizar el desarrollo de la moral y de la ética del participante a partir de problemas que implican soluciones sencillas y simples pero engañosas.

e) La parrilla de Repertorios

Permite examinar actitudes, valores y juicios morales de los individuos, para describir elementos del perfil ideal, a través de la obtención de opiniones sobre aspectos señalados, con términos de semejanzas o diferencias en el perfil ideal. Puede revelar la debilidad de las actitudes comparando el perfil real con el ideal.

La formación ética que se logre durante la capacitación dependerá de los valores que el capacitador transmita al Técnico Penitenciario, y en gran medida dependerá de la moral del capacitador, y de la ética profesional del mismo.

IV. QUÉ DEBE SABER EL TÉCNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENCIARIAS

En otra época, los técnicos penitenciarios eran considerados hombres que no tenían la menor formación y preparación académica y que debido a esto laboraban en las penitenciarias, no obstante cuando aun estos tuvieran la preparación y formación académica necesaria.

Sin duda alguna, la preparación y la formación académica, es una herramienta determinante para el éxito de su labor, y por ende, de los programas de educación penitenciaria. Mientras mejor preparado esté, mayores serán las posibilidades del éxito de labor y de su intervención. La educación como proceso social dinámico y permanente que es cambia, y se adapta a las necesidades que requieren el contexto y el tiempo, en los que se realice. Y en el caso de las penitenciarias esta educación se adapta a las necesidades de la población penitenciaria y del personal penitenciario. Por lo que el Técnico Penitenciario debe mantener un espíritu ávido de conocimiento, una actitud autodidacta abierta hacia la búsqueda de lo desconocido; y de las técnicas y actividades que se pueden realizar durante su intervención de manera innovadora y creativa.

Las siguientes son algunas recomendaciones que el Técnico Penitenciario debe tener en cuenta para optimizar su labor e intervención:

1. Es fundamental que obtenga información de todos y cada uno de los medios de comunicación que tenga a su alcance y a los que pueda acudir.
2. Así mismo, debe consultar la información relacionada, y reciente que se publique en los distintos medios.
3. Debe poseer conocimientos específicos sobre los problemas sociales, principalmente, los relacionados a la delincuencia, al sistema jurídico y penitenciario.
4. Conocer el propósito y finalidad de su labor, intervención y de las penitenciarias.
5. Conocer los distintos programas, convenios y alternativas institucionales para optimizar su labor, e impulsar la reinserción de los Individuos (delincuentes)
6. Saber aplicar las distintas actividades y métodos didácticos durante su labor e intervención en las penitenciarias.
7. Conocer las distintas técnicas de grupo e individuales de comunicación en su labor e intervención, y saber cómo emplearlas.

El Técnico Penitenciario, debe saber aprovechar al máximo el apoyo de los recursos informativos que le brindan fuentes como:

a) Hemerotecas.

Lugares donde se archivan los periódicos, y que permiten conocer los sucesos más relevantes acerca de las penitenciarias desde el punto de vista crítico del periodismo.

b) Bibliotecas y centros de documentación.

Lugares donde la bibliografía de este tema en particular se puede encontrar para conocer más acerca de su estudio y de su historia, así como de los temas relacionados, y de publicaciones

c) Videotecas.

Lugares y centros de archivos digitales como documentales, películas, cortometrajes, series y otros medios audiovisuales, que permiten conocer la función, papel, y finalidad de las penitenciarias desde perspectivas distintas al estudioso o investigador de las mismas.

d) Universidades e Institutos de investigación.

Centros de acopio de información, y en los que se complementa, enriquece y puntualiza la información recabada respecto al ámbito penitenciario. También son lugares en los que se elabora la información con fines estadísticos, de estudio y de divulgación.

e) Artículos publicados en Internet o algún otro medio como boletines, de prensa, revistas, gacetas o diarios oficiales.

Son medios de comunicación impresa o digital, a los que se puede acceder por medio de los distintos medios de comunicación impresa o vía digital (internet) como revistas, periódicos, gacetas o diarios oficiales, y en los que se publica información reciente, relevante y e importante acerca del ámbito penitenciario.

Sea cual sea la utilidad que el Técnico Penitenciario le de el fin de estos medios es de informar, explicar y notificar sobre aspectos a considerar para el Técnico Penitenciario, en su labor y en su intervención.

Un uso adecuado de la información le permitirá al Técnico Penitenciario:

- Enriquecer su conocimiento y sus saberes acerca de su labor, su intervención, de la función y finalidad de las penitenciarias.
- Incentivar más su interés individual y del demás personal, así como de los individuos en general.

- Estimular el desarrollo de investigación, observación, e interpretación de la situación penitenciaria, de los fenómenos sociales, principalmente la delincuencia, y de la situación de vida de los delincuentes recluidos.
- Promover su participación activa dentro de las penitenciarias, hallando y proponiendo alternativas innovadoras y creativas.
- Conocer y desarrollar las técnicas más adecuadas para cada grupo e individuo en particular, para optimizar su intervención y labor al interior de los centros penitenciarios.

La formación y actualización del saber del Técnico Penitenciario, dependerá de manera directa, del saber que el capacitado tenga, y de cómo este lo transmita al personal que esta capacitando, así como, del interés que este despierte en el futuro Técnico Penitenciario, para ahondar cada vez más, en su ámbito y conocer todo aquello a los que se refiere su labor, intervención, las penitenciarias, y todo lo relacionado a su ámbito.

V. QUÉ DEBE SABER HACER EL TECNICO PENITENCIARIO EN LAS PENITENCIARIAS.

El Técnico Penitenciario por el ámbito en el que se encuentra inmerso parte de su tiempo al día, y en el que desarrolla sus actividades, debe poseer conocimientos, y actitudes básicos y necesarios que le permitan poder intervenir de la manera más óptima posible, sin embargo, aunado a esto, el técnico Penitenciario debe saber hacer, realizar, y ejecutar ciertas actividades, técnicas o metodologías de trabajo, a todo este conjunto lo podemos llamar habilidades y destrezas procedimentales del Técnico Penitenciario.

Saber hacer implica, por un lado, conocer a fondo y a detalle cada una de las distintas formas de trabajo que el Técnico Penitenciario puede emplear; y por otro, saber cómo, en qué momento, con quién, dónde y cuándo emplearlas, ejecutarlas o realizarlas.

Este saber hacer o saber procedimental del Técnico Penitenciario, se basa en su capacidad misma para diseñar programas de intervención, de acuerdo a las características y necesidades del grupo o del individuo (delincuente) con el que laborará.

Es común que el Técnico Penitenciario tenga una idea mínima de su quehacer en la penitenciaria, y que pareciera ser que no se requieren de grandes acciones, y de una adecuada formación y preparación para su ejecución y realización. Pero, muy contrariamente a esta idea, la labor del Técnico Penitenciario debe partir de una metodología de trabajo bien definida y delimitada. Y para que esto sea viable el Técnico Penitenciario debe saber hacer:

1. Un diseño previo de las actividades, técnicas y metodologías de trabajo, acorde a las necesidades del individuo o del grupo.
2. Una adecuada planeación de las actividades, técnicas y metodologías a realizar, considerando material de trabajo, tiempo para su realización y el tipo de trabajo que será, ya sea individual o grupal.
3. Una Organización de las actividades y técnicas con las que realizará su intervención y labor, tomando en cuenta las características del grupo o del individuo, el tiempo de realización, y el objetivo de la actividad técnica trabajo, a partir de su metodología.
4. Una ejecución de las actividades y de las técnicas, que respondan al programa de intervención que tendrá con el grupo o con el individuo, puesto que este constituye, la puesta en marcha de las actividades y las técnicas.

5. Una evaluación y el seguimiento de todas y cada una de las actividades y técnicas le permitirán conocer, comprender e interpretar los resultados obtenidos antes, durante y al final de las mismas.
6. Un manejo adecuado de las distintas técnicas de comunicación y de trabajo de grupo, para cuando estas sean necesarias.
7. Y finalmente un trabajo de equipo, ya que en el área de resocialización, trabajan conjuntamente y de manera interdisciplinaria, profesionistas de distintas formaciones como Pedagogos, Médicos, Psicólogos, Criminólogos, Trabajadores Sociales, Antropólogos, Sociólogos, Juristas, etc., por lo que el trabajo participativo y activo, es de vital importancia para la intervención de los programas penitenciarios.

Todas las anteriores son una parte de un proceso continuo, y constante. Su desarrollo requiere de la detección oportuna de las necesidades para la intervención, y con base a ello, priorizar las actividades, técnicas y metodologías adecuadas.

Los objetivos y finalidades, de la educación penitenciaria implican el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y capacidades, que no son evaluables a corto plazo. Los cambios logrados y el desarrollo de los valores, actitudes, y capacidades positivas que impulsan y favorecen el desarrollo humano, son logros que solo se podrán alcanzar con una actitud positiva, un conocimiento óptimo y un quehacer eficiente del Técnico Penitenciario, ante y con el individuo (delincuente).

VI. QUE PROBLEMAS PUEDEN IMPEDIR LA ÓPTIMA LABOR DE LOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS EN LAS PENITENCIARIAS.

Por parte del Técnico Penitenciario es común encontrar ciertos rasgos que pueden funcionar como limitantes en su intervención:

1. Rigidez para cumplir lo propuesto por el programa de reinserción social penitenciario. Creyendo que este no funciona, y que no hay otra manera de realizarlo.
2. Falta de interés por su labor, para planear y organizar sus actividades de intervención. Creyendo que hay cosas más interesantes que realizar. Adquiriendo poco compromiso institucional.
3. Dar demasiada importancia a la situación delincencial del individuo y no a su situación de vida.
4. Carencia de conocimientos y de información que le resulte útil al momento de llevar a cabo su intervención.
5. Tener que atender a un número excesivo de individuos, y de grupos, aun cuando estos, sean similares en sus características. Motivando la segregación de los grupos, y por ende excluir la participación de los grupos en las decisiones.
6. Falta de tiempo para planear y realizar las actividades, por cubrir otras que no son las suyas. Haciendo de todo y finalmente no haciendo nada, preocupándose más del reloj que del trabajo.
7. Irresponsabilidad en sus actividades, con la integridad y dignidad del grupo o de los individuos. Proporcionando informes incompletos de baja calidad o a destiempo.
8. Dejarse llevar por prejuicios y preconcepciones acerca de la penitenciaria, o de los individuos y de los grupos que atenderá. Dejándose llevar por las apariencias
9. Pensar que la crítica funciona más que una actitud objetiva, y que esta es más importante que los resultados.
10. Manifestar desconfianza y temor ante los individuos, dejándose intimidar.
11. No saber como hacer las actividades, ni que se debe hacer.
12. No promover una participación auténtica y voluntaria. Resultando con su participación en el centro mas un obstáculo, que una alternativa a soluciones de problemas.

13. Crear conflictos personales y profesionales, en las penitenciarias. Murmurando o prestándose para chismes, manipulando su permanencia afectando a los demás. Motivando celos profesionales entre el personal de planta y el de confianza.

Por parte de las penitenciarias las limitantes institucionales que impiden la labor son:

1. Falta de personal especializado y de espacios
2. Carencia de un vinculo de relación y de comunicación entre.
3. Que haya poco apoyo de la directiva.
4. La ausencia de materiales didácticos de apoyo para la realización de su labor.
5. Tener obstáculos para implementar sus programas y actividades, recibiendo poca publicidad de los mismos.
6. Que la institución no se involucre en las actividades y programas del área de reinserción, y que por tanto, no estimule la participación de los individuos.
7. Que la institución no desarrolle programas de seguimiento para los grupos e individuos, con el fin de dar continuidad al programa de educación penitenciaria.

VII. RECOMENDACIONES PARA ESTABLECER UNA CORRECTA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS Y LA POBLACION RECLUIDA EN LAS PENITENCIARIAS

Para que el Técnico Penitenciario pueda establecer una comunicación adecuada con el individuo es necesario y vital que:

1. Escuche atentamente, interprete y aconseje, sin interrumpir un relato, y que no sea cortante.
2. Exprese su propia opinión o desacuerdo en forma serena.
3. No imponga su punto de vista.
4. Actúe con entusiasmo, llame a las personas por su nombre, servicial y útil sin hablar mal de nadie
5. Opine sobre las experiencias ajenas que sean valiosa de forma crítica.
6. No tema darse a conocer en forma clara, sea generoso en el elogio y medido en la crítica, es decir no critique
7. No estigmatice al individuo como preso, bandido, pillo, desechable, escoria, peligroso, ruin, pobrecito etc.
8. No se entrometa en los intereses personales del individuo, brinde privilegios o favores.
9. Que no incumpla, no indague, no delate, no sea desleal.
- 10.No preste ni pida dinero.
- 11.No acepte regalos o favores.
- 12.Evite tener discusiones con los individuos.
- 13.Evite explotar al individuo o usarlo para fines personales.
- 14.Exprese y manifieste emociones moderadamente.
- 15.De respuesta a los problemas de los individuos.
- 16.Demuestre confianza sin caer en el exceso.
- 17.No intervenga en problemas íntimos o personales de los individuos, de sus familiares o los que tenga ante algún otro técnico.
- 18.Aunque tenga o no tenga grados de estudios que no aspire a que le digan licenciado, maestro o doctor.

19.No exprese soberbia ante el individuo.

20.No mire con desdén a los individuos.

21.Este consciente de que trabaja con grupo humano, e igual que el, promoviendo el respeto y el apoyo, y el trato de tú a tú.

22.Sea una voz de aliento y de esperanza para el que lo necesite.

VIII. QUÉ ASPECTOS DEBE CONSIDERAR EL TÉCNICO PENITENCIARIO AL DIRIGIRSE A LOS DISTINTOS GRUPOS O INDIVIDUOS PENITENCIARIOS.

Ante d abordar los aspectos que el Técnico Penitenciario debe tomar en cuenta al dirigirse a los distintos individuos y grupos, es importante señalar que cada individuo responde de distinta forma ante estímulos o experiencias iguales. Esto se debe principalmente a las diferencias individuales y a los intereses particulares de cada individuo. Por lo que no podemos esperar los mismos gustos, reacciones, aficiones, e intereses hacia las mismas actividades, que son dirigidas a distintos grupos. Y aunque las características de estos grupos entre si sean distintas, la finalidad, será obtener la información más objetiva y concreta posible, de acuerdo a las características propias de cada grupo.

Otro aspecto importante e imprescindible a considerar es el tipo de individuos que se hallan reclusos en una penitenciaría. Son muchas las causas que inducen y motivan al individuo a delinquir. Dependiendo de tales causas que lo llevaron a delinquir los individuos manifiestan distintos comportamientos, pero a su vez, poseen características similares.

Los siguientes son algunos de los tipos de individuos y grupos que comúnmente se encuentran reclusos:

1. Individuos o grupos, que manifiestan proactividad y participación, involucramiento en la actividades, es decir, son activos, en el programa penitenciario
2. Individuos o grupos, que manifiestan una conducta problemática de ansiedad, caracterizada por la exigencia, y la alta demanda de actividades en el programa penitenciario
3. Individuos o grupos, que manifiestan una conducta problemática de apegos evitativos, es decir, que por ser ignorados, o marginados no participan en las actividades del programa penitenciario.
4. Individuos o grupos, impulsivos, agresivos y violentos, y que por su conducta violenta, tienen más correctivos disciplinarios que participación en actividades en el programa penitenciario
5. Individuos o grupos, que presentan adicciones a sustancias tóxicas, y que solo se drogan.
6. Individuos o grupos, que manifiestan conductas problemáticas de resistencia o renuencia, hacia las actividades, es decir, son pasivos, y no participan de las actividades del programa penitenciario.

7. Individuos o grupos, fervientes y que por su apego a la religión participan mas de lleno en otras actividades
8. Individuos o grupos, de extranjeros y en los que su limitante es su lengua o idioma, su cultura, o su ideología.
9. individuos o grupos de clasificación o de calidad delincuencial como: primodelincuente, reincidente, multireincidente y reincidente específico.

El conocer los diferentes comportamientos y tipos de individuos o grupos con los que puede encontrarse el Técnico Penitenciario, le permitirá facilitar su comunicación y su interacción al momento de realizar su labor y su intervención en las penitenciarias. Además de que le permitirá poder diseñar la metodología de trabajo, las actividades y técnicas más adecuados para transformar sus actitudes, comportamientos, valores, y fomentar así el desarrollo de sus capacidades humanas y personales, necesarias para vivir en libres en sociedad.

IX. ALGUNAS ACTIVIDADES Y EJEMPLOS PARA REALIZAR COMO PARTE DE LA CAPACITACIÓN.

Toda actividad educativa, ya sea esta, formal, informal o no formal, tiene un propósito claro a seguir, formar y transformar al hombre en un mejor ser humano. Y para que esta labor resulte lo más efectiva posible, es necesario realizar constantemente y de manera continua una evaluación, durante todo el desarrollo de la actividad educativa, principalmente cuando esta labor se centra en capacitar y actualizar a un personal. La evaluación nos permitirá conocer adquirido tanto o el impacto experimentado por el Técnico Penitenciario previamente, durante y al final de dicha actividad.

Las actividades y técnicas que a continuación se proponen son algunas que facilitarán la capacitación y actualización del mismo, para lograr cubrir el perfil ideal, para laborar en los centros penitenciarios:

Actividades previas a la capacitación de los Técnicos Penitenciarios:

Algunas de las actividades que se pueden realizar como parte de la capacitación y actualización previa del Técnico Penitenciario son:

1. Estimular que el grupo escriba sus expectativas de laborar en el sistema penitenciario.
2. Discutir con el grupo sus opiniones acerca de la existencia y finalidad del las penitenciarías y de sus distintas concepciones a través de los años.

Para conocer su juicio moral:

3. Discutir con el grupo ¿si los individuos (delincuentes) son o no Buenas personas?
 - a) Realizando la lectura que implique el uso de algún dilema, en el que se pueda evaluar el juicio moral de cada uno de los miembros.
 - b) Preguntando a los individuos si existen diferencias entre los delincuentes, si son todos iguales, y entre un ciudadano y un individuo recluido.
 - c) Desarrollando la capacidad de observación y de su conocimiento solicitando que hablen acerca de alguna película que aborde el tema penitenciario.
 - d) Discutiendo con los alumnos sobre el como deben ser tratados los individuos recluidos en las penitenciarías.

Para conocer y evaluar los conocimientos previos respecto al ámbito en el que se desenvolverá como parte de su trabajo:

4. Preguntarle al grupo ¿si existe alguna diferencia entre penitenciaria, prisión, cárcel, reclusorio?
5. Mostar al grupo fotografías, diapositivas, recortes de periódico o revistas de diferentes penitenciarias. Discutir con ellos si hay ciertas características entre ellos que favorezcan, limiten o entorpezcan la reinserción social del sujeto.
6. Discutir sobre si el delincuente se desarrolla solo en un contexto marginal, vulnerable y de alto riesgo social, o si se desenvuelve en otros contextos
7. Realizar preguntas al grupo sobre los temas concernientes al ámbito penitenciario, y respecto a todo lo relacionado al mismo, para conocer y evaluar lo que sabe acerca de este tema como:
 - a) Sistema Penitenciario, Reclusorios o Penitenciarias.
 - b) Programa Penitenciario, reinserción social y reeducación.
 - c) Código penal, leyes, beneficios de ley, delito, pena y reforma penal.
 - d) Figuras delincuenciales: primodelincuentes, reincidentes, reincidente específico, multireincidente, inimputables.
 - e) Problemas que impiden la reinserción social como: adicciones o drogadicción, corrupción, hacinamiento.
 - f) Contexto social del delincuente.
 - g) Factores que inciden e influyen en la comisión de delitos: pobreza, educación, tipo de familia, personalidad, situación social.
 - h) Incremento, decremento de la delincuencia.

Para conocer y evaluar su saber hacer:

8. Discutir sobre la importancia del trabajo interdisciplinario y del trabajo en equipo.
9. Realizar un sondeo respecto a si sabe que debe saber hacer y que tiene que hacer, que actividades realizar y como ejecutarlas, dentro de su área en específico y dentro del área técnica de resocialización.
10. Motivar la invención de alguna actividad individual en la que desarrolle parte de su formación y preparación académica.

11. Motivar la invención de alguna actividad en la que todos los miembros del equipo se involucren y participen en equipo, para sensibilizarse respecto a su labor interdisciplinaria.

Actividades durante la capacitación:

Una vez evaluados los conocimientos previos (saber), su actitud moral y ética (saber ser) inicial y lo que debe saber hacer (habilidades y procedimental) del Técnico Penitenciario, las actividades que puede emplear el capacitador como parte de la capacitación y actualización son:

Para la formación de juicios morales, valores y ética profesional que el Técnico Penitenciario debe tener:

1. Realizar la lectura de algún libro, episodio o fragmento de algún autor afín a la temática penitenciaria.
2. Ver una película de temática penitenciaria para favorecer la discusión de la misma entre los miembros y las percepciones de los mismos.

Para la formación y adquisición del saber y de los conocimientos que el Técnico Penitenciario debe tener:

3. Explicar cada uno de los conceptos, tópicos o temas relacionados al ámbito penitenciario, de manera que el grupo pueda reforzar las lagunas de conocimientos y saberes que son necesarios para su trabajo como:
 - a. Sistema Penitenciario, Reclusorios o Penitenciarias.
 - b. Programa Penitenciario, reinserción social y reeducación.
 - c. Código penal, leyes, beneficios de ley, delito, pena y reforma penal.
 - d. Figuras delincuenciales: primodelincuentes, reincidentes, reincidente específico, multireincidente, inimputables.
 - e. Problemas que impiden la reinserción social como: adicciones o drogadicción, corrupción, hacinamiento.
 - f. Contexto social del delincuente.
 - g. Factores que inciden e influyen en la comisión de delitos: pobreza, educación, tipo de familia, personalidad, situación social.
 - h. Incremento, decremento de la delincuencia.

4. Motivar a que el grupo busque y obtenga mas información en otros medios respecto a los temas que se han abordado y a otros relacionados al penitenciarismo, para que no sea solo el mismo capacitador el que proporcione toda la información.
5. Invitar al grupo a que con la información obtenida hagan un cuadro comparativo, sinóptico, mapa conceptual, mental o diagrama que les permita a todos comprender, analizar e interpretar la información.

Para la formación de lo que debe saber hacer el Técnico Penitenciario:

6. Armado y creación de figuras con el Tangram de manera individual y grupal, con la finalidad de analizar y desarrollar el nivel de abstracción y observación. Con límite de tiempo.
7. Diseño de un puente de 2 metros de largo que una dos escritorios, mesas o sillas. Con la finalidad de desarrollar la capacidad creativa, de planeadora, organizativa y de trabajar bajo presión. Con el límite de tiempo.
8. Construcción del puente diseñado, con materiales elegidos o recomendados por el capacitador, con la intención de desarrollar el trabajo grupal, colaborativo e interdisciplinario.
9. Plantear algunos problemas similares en la situación pero con diferentes escenarios hipotéticos, con la finalidad de desarrollar la capacidad de resolución de problemas, y de hallar respuestas innovadoras a problemas convencionales relacionados al ámbito penitenciario. Desarrollando su lógica y discriminativa de situaciones e ideas.
10. Solicitar la elaboración de un escrito en el que los miembros del grupo, describan lo que para ellos sería la prisión ideal, especificando función, tipo de programa, áreas de intervención, con la finalidad de desarrollar su capacidad de abstracción, descriptiva y prescriptiva.

En esta etapa o fase es necesario que el capacitador, busque constantemente el apoyo del grupo durante las actividades, y que pregunte si entendió la actividad para reforzar y enriquecer la capacitación.

Actividades para evaluar la capacitación del Técnico Penitenciario.

Las actividades que el capacitador del Técnico penitenciario realice deben tener un seguimiento constante, debido a que estas deben reforzar y consolidar

tanto los conocimientos (saber), habilidades y procedimientos (saber hacer), y la actitud moral y ética (saber ser) del Técnico Penitenciario, previos y durante a la capacitación, por lo que conocer, evaluar los conocimientos adquiridos en la capacitación es de vital importancia.

Para evaluar la formación de su actitud moral y ética:

1. Realizar nuevamente la lectura de algún dilema que implique el empleo del juicio moral de los individuos, para ver si hubo cambios negativos o positivos en su actitud. De manera escrita para evaluar a cada uno.
2. Realizar la lectura de algún fabula y pedir que escriban sus impresiones y la moraleja de la misma.

Para evaluar sus conocimientos finales adquiridos:

3. Organización del examen para verificar o para evaluar los conocimientos adquiridos.
4. Solicitar la elaboración de un mapa conceptual o un mapa mental de la institución penitenciaria, por áreas y personal.

Para evaluar la formación de sus habilidades adquiridas:

5. Presentarle diversas formas y dibujos y solicitar que figura ven, con un limite de tiempo, para cada imagen, para evaluar se capacidad de abstracción y observación
6. Solución de un juego lúdico-didáctico con un límite de tiempo, para evaluar su capacidad y habilidad lógica y de trabajo bajo presión.
7. Solución de un rompecabezas con figuras geométricas en equipo, para evaluar su capacidad de colaboración, y de trabajo en equipo interdisciplinario.
8. Solicitarles que mencionen, en el caso de que fueran directores de una penitenciaria que cambios, mejoras o programas harían y porqué.

El número de actividades que se pueden realizar como parte de la capacitación del Técnico Penitenciario es muy amplio debido a la relevancia de este tema y delo concerniente al mismo. Por ultimo debemos recordar que un aprendizaje, permanecerá para toda la vida, y que sea el ámbito de trabajo que sea, la capacitación y la actualización, resulta de vital importancia para la óptima función de los individuos en su ámbito laboral.

Ejemplos de Algunas actividades para la capacitación del Técnico Penitenciario.

Para la lectura de los dilemas se recomienda: a) el Dilema de Heinz de Kohlberg y b) el dilema de Taiwan, con las preguntas siguientes al final de la lectura:

- a) En Europa agonizaba una mujer a causa de una grave enfermedad, de una forma especial de cáncer. Solamente existía un medicamento en el que tuvieran confianza los médicos. Se trataba de una forma de radio, por lo que el farmacéutico que la descubrió exigía diez veces más de lo le había costado producirla. El marido de la enferma, Heinz, acudió a todas las personas que creía le podían prestar dinero; sin embargo, solo consiguió reunir la mitad del precio exigido. Contó al farmacéutico que su mujer estaba agonizando, y le preguntó si no podría venderle el medicamento más barato, o quizás esperar para cobrar. No obstante la respuesta fue “¡No!; he descubierto el medicamento y pienso hacer una fortuna con él”. Heinz, presa de la desesperación, entró en la farmacia por la noche y robó el medicamento para su mujer.
- b) Un hombre y una mujer acababan de dejar el bosque. Comenzaron a cultivar la tierra, pero hubo una sequía, y no obtuvieron cosecha. No tenían que comer. La mujer enfermó, y por último, cayó en la agonía por inanición. En la aldea sólo había una tienda de alimentación, pero el propietario pedía un precio muy elevado por los alimentos. El marido solicitó algunos víveres para su mujer y dijo que posteriormente le pagaría. Sin embargo el tendero dijo: “¡No!, no te daré nada que comer si no pagas por adelantado”. El hombre se dirigió a todos los vecinos de la aldea pidiendo víveres, pero nadie tenía nada de sobra. Cayó en la desesperación y allanó la tienda para robar víveres para su mujer.
 1. ¿Debió hacerlo al marido para salvar la vida de su mujer?
 2. ¿Si se tratará de otro ser humano debería hacerlo?
 3. ¿Tenía derecho el tendero y/o el farmacéutico de hacer lo que hizo?
 4. ¿Debería ser castigado el marido?
 5. ¿Por qué?

Para la lectura de algún fragmento, episodio o capítulo, se recomiendan los siguientes textos, pidiendo la opinión personal de cada uno:

- a) Crimen y Castigo, La Casa de los Muertos y Resurrección, de Fredor I. Dostoievsky.
- b) Vigilar y Castigar de Michael Foucault

c) Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal.

Para la formación de empatía y de introspección, y valores éticos y morales se recomiendan:

- a) La Técnica del Espejo: decir las cosas tal y como son respecto de algo, o de alguien, el individuo se sitúa al centro y dice yo soy... sin decir nada negativo, ni positivo es un ejercicio de.
- b) Cambio de roles: ejercitar la situación de empatía a partir de que dos individuos generan un dialogo cada uno con un rol específico, posteriormente los cambian y vuelve a empezar el dialogo.
- c) Técnica del incidente crítico: describir detalladamente el incidente que cambio sus actitudes, o el problema más difícil de resolver. Implica hacer consciente la experiencia o la vivencia. Mediante las preguntas: ¿Qué? ¿Quién? ¿Por qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Con quién?. Con número significativo de incidentes se revela un patrón a partir del cual se identifican las necesidades significativas en la formación.
- d) La parrilla de repertorios: examinar actitudes, valores de los individuos para describir elementos del perfil ideal, obteniendo opiniones sobre aspectos señalados, con términos de semejanzas o diferencias en el perfil ideal. Puede revelar la debilidad de la actitud del perfil real ante el perfil ideal.
- e) Representación de la silla vacía: en una silla se sienta el participante la otra queda vacía a manera de monologo describe el problema de la silla vacía. Sirve para exteriorizar el problema del participante, a través de la interacción d los dos papeles: entrevistado y entrevistador.
- f) Gestalt: describir un objeto lo más detalladamente posible, y las emociones que siente al hacerlo..
- g) Representación: practicar la implicación mediante la entrevista dialogizante no estructurada. A cada participante se le asigna un papel y se le da tiempo para estudiarlo y practicarlo. Permite incluir situaciones y actitudes para hacer emerger los puntos a enseñar más convenientes a la capacitación.

Para las actividades de trabajo en equipo se recomiendan también:

- a) Análisis de Campos de Fuerza: define el cambio deseado en términos más concretos y medibles posibles. Identifica los factores o fuerzas motivadoras y las limitadoras; motivadoras, que ayudan la cambio; y limitadoras, que impiden el cambio. Intentando potenciar las fuerzas motivadoras y debilitar las limitadoras.

- b) Construcción de rompecabezas, tangram, formación de palabras, ordenar las páginas (de una sección d revista o periódico): ejecutar una planificación, organización, comunicación, operación y control del grupo y de los equipos.
- c) Lego, para construir un puente o un modelo de reclusorio con sus áreas correspondientes, imponiendo, tiempo, espacio (longitud), altura y penalizaciones si no se logra el objetivo. Se divide en dos fases: a) Planificación, organización y Comunicación; y b) Operación y Control. La parte del grupo que no participa analiza y evalúa la actuación de sus colegas o compañeros.

Las técnicas de trabajo en equipo o individual más recomendadas son:

- a) Para la participación individual o grupal se recomienda el modelo Panóptico o Círculo, permite la interacción completa e informal entre los participantes.
- b) Para el trabajo en equipo, se recomienda le modelo de racimos, con una silla adicional para que el capacitador pueda sentarse e interactuar con los equipos de trabajo del grupo.

Algunas recomendaciones extras:

- 1 El capacitador puede tener cuatro tipos de intervención para la capacitación de acuerdo al momento que sea:
 - a) Intervención de Confrontación: es un desafío directo por parte del formador a las actitudes, creencias y comportamientos restrictivos del grupo o individuo. Debe hacerse de manera desafiante en lugar de sugerir un ataque.
 - b) Intervención Prescriptiva: buscara influir y dirigir el comportamiento del grupo. Debiendo ser aceptable la intervención para el grupo y realizada de tal modo que sea al menos no inaceptable.
 - c) Intervención Informativa: proporcionar información al grupo que le permita ampliar sus objetivos, actitudes, conocimientos y habilidades.
 - d) Intervención Catalítica: se anima al grupo o la individuo a reflexionar sobre lo que ha sucedido, ha estado sucediendo, para comentar afirmaciones o hechos que han ocurrido, o probar tanto su comprensión, para llegar a la solución de problemas o a un análisis d las opiniones o alternativas para el mismo.

2. El capacitador debe hacer crítica respecto al que el nuevo trabajador se sienta junto a otro (o al lado) para que aprenda como se realiza el trabajo, observando las operaciones y funciones pertinentes, ya que este no es un buen ejercicio de capacitación.
3. El capacitador debe tener siempre presente que no hay mandos, solo hay trabajo solidario unos con otros.
4. El capacitador debe funcionar como coordinador integrado que ayuda pero no dirige al grupo.
5. El capacitador debe realizar una evaluación que evalúe tanto a el como su labor y a la capacitación.
6. El capacitador debe estar siempre abierto a propuestas, y a opiniones de los individuos y del grupo, promoviendo un ambiente de respeto, tolerancia y solidaridad.
7. El capacitador antes de dar inicio con la capacitación debe dar a conocer los objetivos y metas de la misma, así como, establecer acuerdos de trabajo con el grupo.

BIBLIOGRAFIA.

SARRAMONA, Jaime. La Formación continua laboral. Madrid, Biblioteca Nueva/ Manuales Universidad.

RAZ, Leslie (1994). Manual de Formación de Personal. Madrid, Diaz de Santos Editores.

GARCIA Herrero, Gustavo y Ramírez Navarro José M (2006). Manual Práctico Para Elaborar Proyectos Sociales. España, Siglo XXI Editores/ Consejo General Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

ORTEGA German, José (1992). Reformatorio, Delincuencia y Educación Liberadora. Salamanca, Ed. Amaw.

HABERMAS, Jungen. Facticidad y Validez.

Conclusiones

Tras los datos recabados a lo largo de la investigación realizada podemos concluir que:

Las prisiones, cárceles, reclusorios o penitenciarias han existido desde los inicios de las civilizaciones prehispánicas y hasta la actualidad, para hacer cumplir la ley, ya sea; imponiendo un castigo al ciudadano que quebranta el acuerdo social (ley), como medio de disciplinización del individuo, y como medio de castigo ejemplar para la sociedad y otros individuos para evitar que haya proliferación de delitos.

Las prisiones que han existido en México desde la época prehispánica a la actual, han velado por el interés de la clase alta hegemónica; castigando e imponiendo una pena de ley a la clase baja y a los ciudadanos menos favorecidos. Además de que las medidas penales impuestas por un determinado delito varían de una clase a otra, y de un delincuente a otro.

Las prisiones siempre han estado influenciadas por el Contexto Social, Político, Cultural y Económico de su época, y del contexto Socio-Histórico que les precede, es decir, su pasado ha influido en su presente, y repercutirá en su futuro.

Las prisiones han evolucionado a la par que la sociedad lo ha hecho, buscando alternativas a través de reformas penales, penitenciarias, o jurídicas; para evitar que los individuos reincidan en actos delictivos, pasando del Castigo a la Vigilancia, Disciplinización y Corrección, llegando a la Readaptación, Reinserción y Reeducción del individuo.

La delincuencia es un fenómeno social que ha estado presente a lo largo de la de la historia de México, y que como tal es inherente a la misma., y que su forma de manifestación cambia de una época a otra., que su raíz es el delito, el cual es un acto que transgrede la ley; y que el delincuente, es un ciudadano perteneciente a la sociedad que por transgredir la ley por la comisión de un delito, es considerado un defractor del acuerdo social.

Las prisiones han usado distintas mediadas punitivas para controlar, someter y erradicar la delincuencia de la sociedad a lo largo de la historia. En la época prehispánica, colonial y posindependiente la función punitiva era Castigar. En el Porfiriato, y hasta 1979, Vigilar y Corregir. Y de 1979 a la actualidad Readaptar y Reeducar.

Estas funciones pasaron del trato inhumano, intimidatorio, denigrante, humillante y tortuoso, a un trato humano, digno, y respetuoso de su integridad como ser humano y ciudadano que todavía es.

Las reformas penitenciarias que se han propuesto se han quedado solo en el discurso político institucional, y no se han llevado a la práctica institucional de las mismas; por un lado, por que estas reformas han obedecido siempre a los intereses de la clase hegemónica; y por otro, por la falta de seguimiento y continuación de la ejecución de las reformas.

La población que se encuentra recluida en una penitenciaría tiene ciertas características que lo hacen ser tipificado y clasificado como delincuencial por la sociedad. Los individuos que cometen un delito, y que por ende, transgreden la ley lo hacen a causa de factores que lo motivaron a delinquir, estos factores conforman el perfil del delincuente.

La pobreza es un factor y a la vez una característica que motiva al delincuente a la comisión de un acto ilícito. La pobreza a partir de la crisis social de 1968 ha ido en aumento, y esta se acentuó más en 1994, a causa de la crisis económica, por lo que el desempleo, el recorte de salarios y la quiebra de empleos, orilló a los ciudadanos a encontrar nuevas fuentes de empleo como la economía informal, los dobles empleos y la delincuencia. Y que la mayoría de la población delincuencial recluida, se dedicaba a un oficio o algún empleo formal o informal, que no cubría sus necesidades básicas.

La ubicación geográfica, es decir, la zona donde vive y se desarrolla el delincuente es un factor que motiva a la comisión de actos ilícitos. Zonas marginadas, segregadas, pobres y violentas, son foco y nido de la delincuencia. Entre más marginada, segregada y desatendida esté la zona, más delincuencia existirá en esta y por consecuencia más delincuentes. Las delegaciones con altas zonas turísticas, y de oficinas cuentan con más seguridad y mantenimiento, que aquellas que no son turísticas ni zonas de oficinas.

La educación es inversamente proporcional al delito, es decir, que la falta de acceso a la educación, el rezago educativo son factores para la comisión de un delito, y que al tener acceso a la educación y no haber deserción la comisión del delito se reduce. La población delincuencial recluida en su mayoría no tiene la educación básica concluida, o en su efecto son analfabetas, y solo la mínima parte tiene educación media superior o superior.

La familia, como núcleo de convivencia primario y primordial, es la encargada de transmitir e introyectar los valores necesarios para la convivencia social. Las familias actuales sufren de transformaciones en su dinámica y en su estructura, lo que motiva la modificación de transmisión de valores. La ausencia de figuras paternas, por divorcio, separación o muerte, así como, la falta de valores, el consumo de sustancias tóxicas, el ausentismo, el abandono influyen en el delincuente. No obstante, el delincuente también puede tener una familia de lazos afectivos unidos, estable y organizada, que no influyen en el delincuente. La familia será el vínculo principal del individuo ante la sociedad.

La personalidad del delincuente es formada por su interacción con el medio, y con sus seres mas cercanos –familias o amigos- por lo que experiencias y vivencias traumáticas, repercuten en el desarrollo de su personalidad, y por ende, en la comisión de delitos o actos ilícitos.

El hacinamiento es proporcional al aumento de la delincuencia, es un problema actual al que se enfrentan las prisiones, debido a que el constante aumento de la delincuencia y de los ingresos de los delincuentes a las prisiones, impide la individualización del tratamiento institucional, y la cobertura de total de los servicios para todos. Además de que impide el desarrollo institucional, merma e inestabiliza las condiciones de salud física y mental. A pesar de las reformas que intentan abatir el hacinamiento, esta no ha podido ser abatida debido a los múltiples problemas institucionales.

La existencia de las drogas en la cárcel son un mal necesario, por un lado por que le permite al delincuente soportar el encierro, el tedio y la hostilidad del ambiente, y por otro, por que es el único recurso con el que cuenta el sistema penitenciario al interior de las prisiones par controlar y mantener en orden y sumisos a los internos, y de las cuales participan las autoridades, el cuerpo de seguridad y en ocasiones la propia familia.

Las reformas penales han perseguido a partir de los inicios del siglo XX evitar que el interno que sale de prisión y se integra a la vida en libertad en la sociedad, no vuelva a delinquir. La Readaptación consiste en desarrollar las capacidades del individuo con el fin de evitar que reincida en actos ilícitos y que transgreda la ley al estar en sociedad.

El reglamento de reclusorios del Distrito Federal estipula que son derechos y servicios para todos los individuos en reclusión, la educación, el trabajo y la capacitación del empleo, así como, contacto con el exterior, servicio médico, alimentación y alimentación. Todos estos servicios y derechos son inherentes a todos y cada uno de los individuos en reclusión, con el fin de que al egresar del la prisión mejoren su calidad de vida.

Aunque el personal técnico de las prisiones que laboran en las áreas de tratamiento, es diverso, su función y labor es la misma, brindar un tratamiento lo más individualizado al interno, atendiendo todas y cada una de sus necesidades. Las disciplinas que participan hacen un estudio de cada uno de los aspectos del individuo, solo la pedagogía aborda mas de uno.

La pedagogía es el disciplina que integra en su estudio todos los aspectos de la formación del hombre, familia, educación, trayecto laboral, vida e índice de vagancia o vida en calle, conductas parasociales, para sugerir el tratamiento institucional del individuo, con el fin de optimizar su reinserción en sociedad, y mejorar su calidad de vida.

La educación es considerada como parte del programa penitenciario desde el siglo XIX, pero se aplicó por ley hasta la creación de los Reclusorios Preventivos, viendo en la educación la verdadera alternativa de la reinserción del individuo en sociedad. Las reformas penales se apoyaron en la pedagogía para hallar nuevos elementos, métodos y caminos para favorecer la reinserción y readaptación del individuo, hasta una nueva reforma penal.

La Pedagogía Penitenciaria, es una pedagogía social ocupada en dar atención al sector penitenciario con el fin de brindarle alternativas de formación, considerando el ambiente penitenciario, las actividades penitenciarias, el personal penitenciario, y la función e intervención que el pedagogo tiene en el ámbito penitenciario. La pedagogía penitenciaria parte del estudio del individuo, de la comprensión e interpretación de la situación de vida del individuo para intervenir y desarrollar sus capacidades humanas con el fin de mejorar y la de quienes le rodean, a partir de una formación integral basada en el desarrollo humano del mismo.

La labor y la intervención del pedagogo penitenciario se ve afectada por los prejuicios que este tiene ante la población que atiende, por la inexperiencia del mismo en el ámbito penitenciario, por la pérdida de su criterio propio, por la carencia de habilidades, por su incapacidad de ser neutro, en fin por su ineficiente e insipiente formación para laborar en el ámbito penitenciario, conformando así su Perfil real, práctico pero ineficiente.

La formación y el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y actitudes son necesarios para optimizar su intervención y su labor. Sus conocimientos deben ser amplios en lo concerniente a la sociedad y específicos en lo concerniente a su ámbito de labor para comprender e interpretar la situación del individuo, a partir de su realidad y del contexto en el que se desenvuelve. Sus habilidades deben ser extensas y diversas, para atender y ayudar a transmitir los conocimientos y a desarrollar las habilidades de los individuos. Sus actitudes deben promover el trato de iguales y humano hacia los individuos, ya que solo implicados y estableciendo empatía, puede intervenir de la mejor manera con el individuo. Este conjunto de formación final y verdadera necesaria para laborar en las penitenciaras es el Perfil ideal del Pedagogo y/o del Técnico Penitenciario.

Solo a través de una capacitación y actualización constante el Pedagogo y en general el Técnico Penitenciario podrá y logrará desarrollar sus conocimientos, sus habilidades y sus actitudes adecuadamente para lograr cumplir con su labor e intervención, y coadyuvar al individuo en su proceso de readaptación social y de reinserción en una sociedad que lo ha orillado a delinquir como única alternativa en la vida, o como una capacidad desarrollada a lo largo de su vida. Al fin de cuentas una capacitación y la formación académica en conjunto pueden lograr un Perfil Ideal.

Una sociedad inequitativa, injusta, marginal, discriminativa, segregativa, en la que no existen oportunidades y condiciones iguales de vida para todos sus ciudadanos y miembros, es una sociedad enferma, y esta enfermedad, solo produce ciudadanos, enfermos, inconformes, violentos, en fin, delincuentes. Y la única valga la frase “vacuna” a esta enfermedad es la educación, y una educación que forme ciudadanos comprometidos y participativos, que ayuden a ser generadores de cambios positivos para la sociedad, solo la puede plantear y hacer factible la Pedagogía. No olvidemos que la Pedagogía es la responsable de la formación del hombre en un mejor ser humano para su sociedad y su época, o al menos, esa es la utopía de todos y cada uno de los que nos dedicamos a la educación tenemos como ideal.

Bibliografía

Artículos de Periódico

Carlos D. Medina. La generación Ni-Ni vulnerable alas relaciones peligrosas, en La Crónica, Nacional.25 de agosto 2010.

Valdez, Ilich. Alistan plan para que los primodelincuentes no pisen el reclusorio. El Milenio, DF y Estados. 03 de marzo de 2011.

Quintana Cabañas, José María. Hacia una Pedagogía Penitenciaria.

Acosta Muñoz, Daniel. Análisis y enfoques sociológicos hacia un modelo penitenciario del nuevo orden. Documento para debate de Política Criminal.

Batres Guadarrama, Martí. Pobreza, presupuesto y delegaciones en el DF. La Jornada, Opinión, jueves 25 de Enero de 2007.

Comparecencia de Carlos Tornero Díaz ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Artículos de Internet

Una mirada a los reclusorios preventivos del Distrito Federal. Disponible en: Disponible en: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/031025213446.html>. Consultado el día 22 de septiembre de 2010

Glen McBride. Disponible en: http://www.intramex.net/el_proceso.htm. Consultado el día 03 de Octubre de 2010

Ruiz Ortega, Antonio Hazael. Crecimiento de la Población Penitenciaria. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/crecimiento_poblacion.pdf el día 03 de octubre de 2010

López Trujillo, Javier Enrique. La Readaptación Social en México. Consultado en http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/readaptacion_social.pdf el día 03 de octubre de 2010

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal. Consultado en: http://www.reclusorios.gob.df.mx/descargas/reglamento_centros.pdf el 12 de marzo de 2011.

Revistas

Vilar, Jesús (1995). Educación, desarrollo socio-moral e inadaptación social. Líneas de trabajo con adolescentes. Comunicación, Lenguaje y Educación

FermosoEstébañez, Paciano (2003). ¿Pedagogía Social o Ciencia de la Educación Social? Revista Interuniversitaria, No.10, Año 2, pp.61-84.

Reglamento de los Centros de Reclusión del distrito Federal Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de Septiembre de 2004.

Cepeda, Hugo Alfonso y Acosta Muñoz, Daniel. Portafolio de Estudios e Investigaciones Penitenciarias y Criminológicas 2010. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. Escuela Penitenciaria Nacional ENP, "Enrique Low Murtra". Funza Cundinamarca.

Acosta Muñoz, Daniel. Pedagogía Penitenciaria. Reflexiones sobre la valoración Humana e integración social a personas privadas de la libertad. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Escuela Penitenciaria Nacional EPN. 2007

Vergara Ramírez, José Juan. La reforma educativa en Centros Penitenciarios. ¿Hacia un modelo de apertura a la comunidad? Bordón. Sociedad Española de Pedagogía. Madrid, 1998, no. 50-1.

Ramírez Villaseñor, Miguel Ángel. La Estructura Familiar del Delincuente Juvenil. Revista Internacional de Psicología, Vol.2, No.2.

Empleo y desempleo en México. CESOP Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-Cámara de Diputados LIX Legislatura. Febrero 2005, pág. 2

Damián, Araceli y Boltvinik, Julio (2006). La Pobreza en el Distrito Federal en 2004. Colegio de México-SEDESOL, pág. 18.

Selección de lecturas de apoyo al PROYECTO ESCOLAR, tomadas de los documentos básicos y de apoyo del Programa Nacional de Escuelas de Calidad (2004). SEP- Subsecretaria de Servicios Educativos para el Distrito Federal- Dirección general de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

López Noguero, Fernando. La educación Social especializada con personas en situación de conflicto social. España, Revista de educación, núm. 336. 2005

Libros

Orte Socias, Carmen y March Cerda, Martí. Pedagogía de la Inadaptación Social. Valencia, NAU Ilibres

Fermoso, Paciano (1994). Pedagogía Social. Fundamentación científica. Barcelona, Ed. Herder,

Ortega German, José (1992). Reformatorio, Delincuencia y Educación Liberadora. Salamanca, Ed. Amaw

Foucault, Michel (2009). Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión. México. Siglo Veintiuno Editores.

Freire, Paulo (2002). Cartas a quien pretende enseñar. México. Siglo Veintiuno Editores.

Dreyfus, Hubert L. y Rabinow Paul (1988). Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica. México. UNAM.

Foucault, Michel (1987). Hermenéutica del Sujeto. Madrid. Editorial La Piqueta.

Gomezjara, Francisco (1997). Técnicas de Desarrollo Comunitario. México, D.F., Ed. Rompan Filas

M. García Marcos (1995). Historia de la Filosofía. México, D.F., Ed. Alhambra Mexicana

Lázaro, A. y Asensi J. Manual de Orientación Escolar y Tutoría. Madrid, Ed. Narcea

Fullat, Octavi (2004). Homos educandus: antropología filosófica de la educación. México, UPN-Universidad Iberoamericana Puebla.

Payá, Victor (s/a). Vida y Muerte en la Cárcel. Estudio sobre la situación instituciones de las prisiones. México, P y C Editores. UNAM-FESACATLÁN.

De la Barreda Solorzano, Luis y Salinas Beristaín, Laura. Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario. CNDH. México, 1991.

Valverde Molina, Jesús. La Cárcel y sus Consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid, Editorial Popular (2ª ed.).

Newman, Elías (s/a). Prisión Abierta: Una nueva Experiencia Penológica. Buenos Aires, Editorial Depalma.

Cartas a un Delincuente (1995). Comisión de los Derechos Humanos. México.

Marchiori, Hilda (1989). Personalidad del Delincuente. México, Editorial Porrúa (3ª Ed.)

- Marchiori, Hilda (1982). El estudio del Delincuente. México, Editorial Porrúa.
- M.T. De Barba, Georgelina (1981). Delincuencia y Servicio Social. Buenos Aires, Editorial Humanitas (3ª Ed).
- Dostoievsky, Fedor. Crimen y Castigo. México, Porrúa
- Dostoievsky, Fedor. La casa de los muertos. México, Porrúa
- Dostoievsky, Fedor. Resurrección. México, Porrúa.
- Marcuse, Herbert (1981). El Hombre Unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la Sociedad Industrial Avanzada. México, Joaquín Mortiz. (7ª Reimp).
- Acosta Muñoz, Daniel(2007). Pedagogía Penitenciaria. Documento de pedagogía preámbulo del libro de: "Sociología y Derecho Penitenciario. INPEC-Escuela Penitenciaria Nacional
- Delors, Jacques (1996). La Educación encierra un tesoro. México. UNESCO.
- Montessori, María (s/a). Antropología Pedagógica. Barcelona, Casa Editorial Araluce. Trad. Juan Palav Vera.
- Habermas, Jürgen. Facticidad y Validez.
- SARRAMONA, Jaime. La Formación continua laboral. Madrid, Biblioteca Nueva/ Manuales Universidad.
- RAZ, Leslie (1994). Manual de Formación de Personal. Madrid, Díaz de Santos Editores.
- GARCIA Herrero, Gustavo y Ramírez Navarro José M (2006). Manual Práctico Para Elaborar Proyectos Sociales. España, Siglo XXI Editores/ Consejo General Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- González Madrid, Miguel. Pobreza y desempleo. Los saldos de la crisis de 1994-1995. UNAM, pág. 223